IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial - impo.com.uy

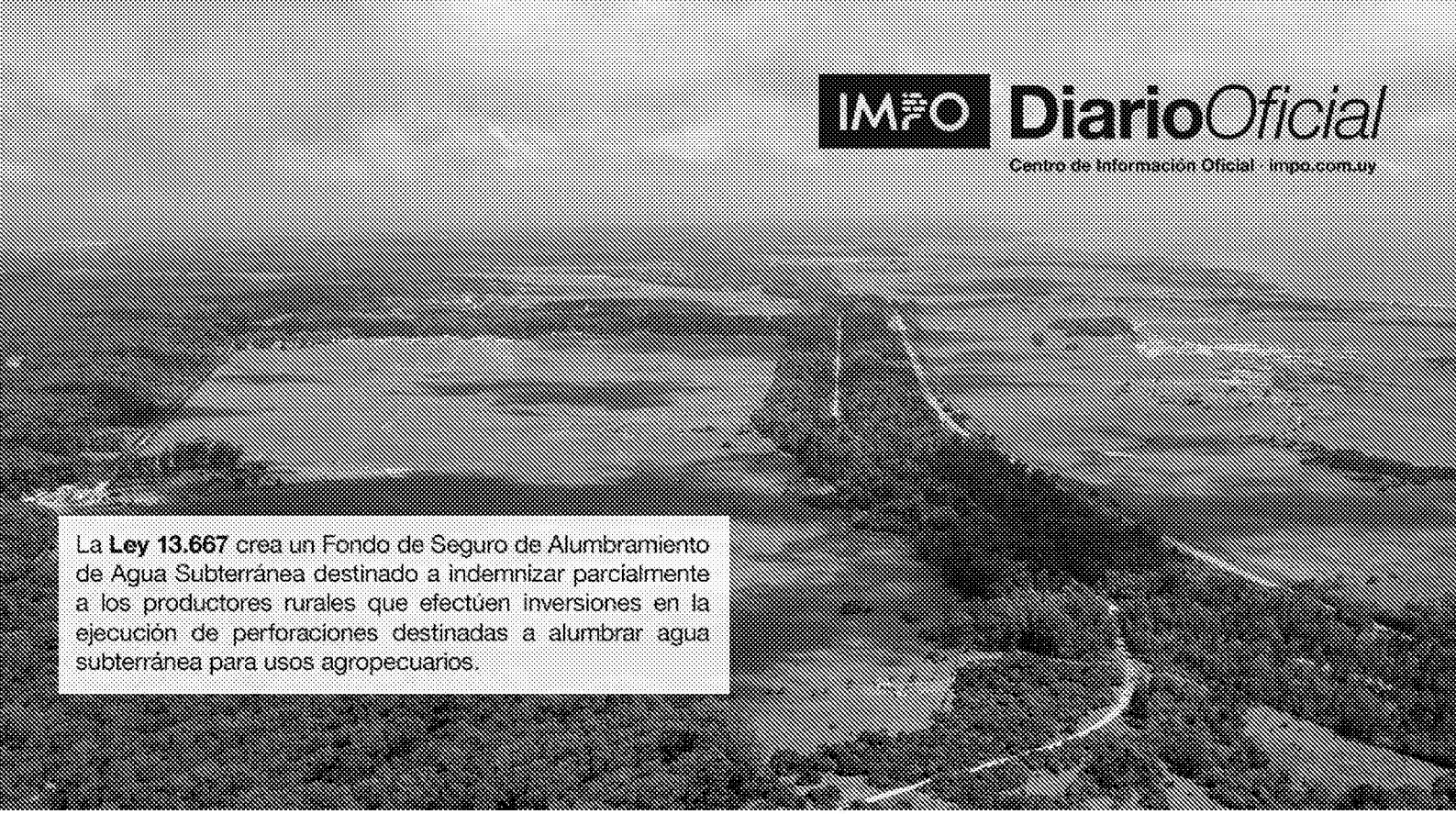

La **Ley 13.667** crea un Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea destinado a indemnizar parcialmente a los productores rurales que efectúen inversiones en la ejecución de perforaciones destinadas a alumbrar agua subterránea para usos agropecuarios.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.458 - Montevideo, martes 9 de julio de 2024

AVISOS

Convocatorias ..... Pág. 65

Emplazamientos ..... Pág. 66

Expropiaciones ..... Pág. 66

Licitaciones ..... Pág. 67

Edictos Matrimoniales ..... Pág. 67

Propiedad Literaria y Artística ..... Pág. 70

Remates ..... Pág. 70

Sociedades de Responsabilidad Limitada ..... Pág. 70

Venta de Comercios ..... Pág. 71

Varios ..... Pág. 71

Sociedades Anónimas y Balances ..... Pág. 79

Tarifas ..... Pág. 80

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 - Resolución 175/024.- Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Alex Ubago, el día 13 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa. (3.095*R) ..... Pág. 4

2 - Resolución 176/024.- Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado YSY/A, el 10 de diciembre de 2023 en el Antel Arena. (3.096*R) ..... Pág. 4

3 - Resolución 177/024.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Louis Tomlinson el 15 de mayo de 2024 en el Antel Arena (3.097*R) ..... Pág. 4

4 - Resolución 178/024.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cocoon UY - 25th year Tour: Sven Väth & More" el 3 de mayo de 2024 en el Hangar 33, Avda. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate N° 7201, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones. (3.098*R) ..... Pág. 5

5 - Resolución 179/024.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "El Kuelgue" el 16 de marzo de 2024 en el Teatro de Verano de Montevideo. (3.099*R) ..... Pág. 5

6 - Resolución 180/024.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Cruzando el Charco" el día 24 de octubre de 2024 en el Teatro de Verano. (3.100*R) ..... Pág. 6

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General**: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camarlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

7 - Resolución 181/024.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Ivan Noble" el 27 de abril de 2024 en la Sala Zitarrosa. (3.101*R) ..... Pág. 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8 - Decreto 195/024.- Fíjanse a partir del 1° de julio de 2024 los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas. (3.196*R) ..... Pág. 6

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

9 - Decreto 189/024.- Sustitúyese el art. 1° del Decreto 32/021, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba el "Reglamento Nacional de Distribución de Carnes y Derivados con Destino al Mercado Interno" de forma de establecer las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la inocuidad para el consumo de Carnes y Derivados; y derógase el art. 4° del Decreto 32/021, de fecha 21 de enero de 2021. (3.059*R) ..... Pág. 7

10 - Decreto 190/024.- Encomiéndase al Instituto Nacional de Carnes (INAC) la actualización del Control Oficial de Calidad Comercial (COCC) de las exportaciones del sector, mediante la implementación de un sistema con foco en la verificación de procesos de la calidad comercial de carnes y derivados en los establecimientos exportadores. (3.060*R).... ..... Pág. 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11 - Decreto 184/024.- Prorrógase por veinticuatro meses, el plazo previsto en el art. 9 del Decreto 322/017, de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba el Reglamento Técnico Metrológico para los analizadores de alcohol en aliento utilizados para la fiscalización de la concentración de alcohol en sangre, desde el vencimiento de la última prórroga establecida por el art. 1 del Decreto 223/022 de fecha 18 de mayo de 2022. (3.061*R) ..... Pág. 11

12 - Decreto 191/024.- Reglaméntanse las servidumbres establecidas por el Decreto-Ley 10.383 de fecha 13 de febrero de 1943 respecto del tendido de un cable de trasmisión de energía eléctrica de 150 KV operadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). (3.062*R) ..... Pág. 12

13 - Decreto 192/024.- Apruébase el precio de la energía demandada al sistema que el Consumidor Industrial, amparado en el Decreto 158/012 de fecha 17 de mayo de 2012, conectado en 6,4-15-22 kV, deberá pagar a UTE. (3.063*R) ..... Pág. 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14 - Decreto 196/024.- Fíjase el valor de la tarifa pasajero-kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia regional, y larga distancia central, el cobro de un precio por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" ("Toque"), y los precios por embarque que cobran las empresas de transporte en líneas nacionales e internacionales de pasajeros. (3.197*R) ..... Pág. 14

15 - Resolución 183/024.- Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 15.568 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Elsa Rosa Pacheco Maciel y Alejandro Morín. (3.102) ..... Pág. 14

16 - Resolución 184/024.- Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en los padrones 4.246 (p) y 6.487 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, propiedad de la Sra. Araoely Jacqueline Alonso de León. (3.103) .. Pág. 15

17 - Resolución 185/024.- Desafectase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el padrón 15.546 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Pedro María Echenique Goday. (3.104*R) ... . Pág. 15

18 - Resolución 186/024.- Desafectase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el padrón 11.339 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad del Sr. Walter Antonio Bentancor Andregnette. (3.105) ..... Pág. 16

19 - Resolución 187/024.- Desafectase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 9.252 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad de los Sres. Sevigne Zilli Goncalvez, Susana Ida y Oscar Daniel Leite Zilli. (3.106) ..... Pág. 16

20 - Resolución 188/024.- Desafectase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto y piedra triturada ubicado en el padrón 6.880 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad de la firma ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA. (3.107*R) ..... Pág. 17

21 - Resolución 189/024.- Desafectase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 1.629 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad del Sr. Marcelo Rafael Toneguzzo Viera. (3.108) ..... Pág. 17

22 - Resolución 190/024.- Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del yacimiento de balasto y piedra triturada ubicado en el padrón 425 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Salto, propiedad de los Sres. Álvaro José y Ramón Norberto Méndez Galain. (3.109) ..... Pág. 18

23 - Resolución 191/024.- Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el padrón 16.260 (p) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Agustín, Guillermo y Federico Waksman Pereyra. (3.110) .. .. Pág. 18

24 - Resolución 194/024.- Desafectase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 12.465 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de la firma AGRORURAL S.A. (3.115*R) ..... Pág. 19

25 - Resolución 195/024.- Autorízase el cambio de integración social de la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. (3.116*R) ..... Pág. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

26 - Resolución 57/024.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.210)... ..... Pág. 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

27 - Decreto 183/024.- Apruébase el modelo de documento "Suplemento al Título", a ser utilizado por las instituciones terciarias públicas y privadas del país que resuelvan adoptarlo voluntariamente como complemento de la información de los títulos y testimonio de fe pública de la formación recibida por los egresados, con las características que se determinan. (3.055*R) ..... Pág. 21

28 - Resolución 182/024.- Revócase la autorización para funcionar como instituto universitario al "Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este" y el reconocimiento de nivel académico de las carreras "Contador Público" (Plan 2010), "Posgrado de Especialización en Gestión de la Innovación Empresarial" (Plan 2010), "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" (Plan 2013) y "Maestría en Administración de Empresas - MBA" (Plan 2013). (3.094*R) ..... Pág. 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

29 - Notificación 189/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.209) ..... Pág. 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

30 - Resolución 2.652/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.718 de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual se incorpora como Suelo Suburbano, subcategoría No Habitacional, al padrón 101.258, ubicado en Av. de las Instrucciones N° 2703, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, Municipio D. (3.233*R) ..... Pág. 59

31 - Resolución 2.774/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.751 de fecha 13 de junio de 2024, que designa con el nombre de Dra. Paula V Knaibl la conocida como calle Peatonal L2, primera paralela al este de la

conocida como Peatonal L3, que sale del sur en la calle conocida como Peatonal T5, se dirige al norte, cruza las calles conocidas como Peatonal T3, Peatonal T2, Peatonal T1, para finalizar su recorrido en el Cno. La Boyada. (3.237*R) ..... Pág. 60

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

32 - Notificación 2.983/024.- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (3.205) ..... Pág. 61

33 - Notificación 2.984/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.206) ..... Pág. 61

34 - Notificación 2.985/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.234) ..... Pág. 62

35 - Notificación 2.986/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.235) ..... Pág. 62

36 - Notificación 2.987/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.236) ..... Pág. 63

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

37 - Notificación 187/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.232) ..... Pág. 63

INTENDENCIA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

38 - Notificación 83/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.207) ..... Pág. 64

39 - Notificación 84/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.208) ..... Pág. 64

Documentos

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 1, 3, 4 y 5 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Resolución 175/024

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Alex Ubago, el día 13 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa.

(3.095*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la presentación del artista no residente Alex Ubago, por su presentación el 13 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 29 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Alex Ubago, por su presentación el 13 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

2

Resolución 176/024

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado YSY/A, el 10 de diciembre de 2023 en el Antel Arena.

(3.096*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la presentación del artista no residente denominado YSY/A el 10 de diciembre de 2023 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 29 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado YSY/A el 10 de diciembre de 2023 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

3

Resolución 177/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Louis Tomlinson el 15 de mayo de 2024 en el Antel Arena.

(3.097*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la presentación del artista no residente Louis Tomlinson el 15 de mayo de 2024 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 15 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Louis Tomlinson el 15 de mayo de 2024 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

4

Resolución 178/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cocoon UY - 25th year Tour: Sven Väth & More" el 3 de mayo de 2024 en el Hangar 33, Avda. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate Nº 7201, Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.

(3.098*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la actuación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cocoon UY - 25th year Tour: Sven Väth & More" el 3 de mayo de 2024 en el Hangar 33, Avda. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate Nº 7201, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 26 de febrero de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Cocoon UY - 25th year Tour: Sven Väth & More" el 3 de mayo de 2024 en el Hangar 33, Avda. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate Nº 7201, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

5

Resolución 179/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "El Kuelgue" el 16 de marzo de 2024 en el Teatro de Verano de Montevideo.

(3.099*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la presentación del grupo musical no residente denominado "El Kuelgue" el 16 de marzo de 2024 en Teatro de Verano de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 15 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "El Kuelgue" el 16 de marzo de 2024 en Teatro de Verano de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

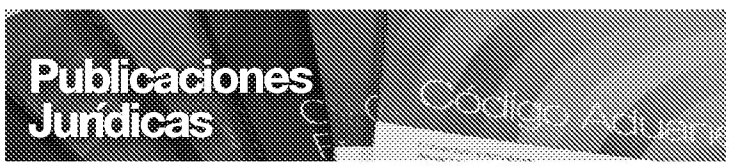

6

Resolución 180/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Cruzando el Charco" el día 24 de octubre de 2024 en el Teatro de Verano.

(3.100*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Cruzando el Charco" el día 24 de octubre de 2024 en el Teatro de Verano;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 14 de mayo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 16 de enero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Cruzando el Charco" el día 24 de octubre de 2024 en el Teatro de Verano.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; REMO MONZEGLIO.

7

Resolución 181/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Ivan Noble" el 27 de abril de 2024 en la Sala Zitarrosa.

(3.101*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la presentación del artista no residente denominado "Ivan Noble" el 27 de abril de 2024 en la Sala Zitarrosa;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 15 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Ivan Noble" el 27 de abril de 2024 en la Sala Zitarrosa.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Decreto 195/024

Fíjanse a partir del 1° de julio de 2024 los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

(3.196*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Junio de 2024

VISTO: la necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto Nº 87/024, de fecha 1º de abril de 2024;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 12.801, de fecha 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley Nº 16.002, de fecha 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

IV) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019, de fecha 8 de agosto de 2019 se establecieron los destinos que presentan condiciones de vida especiales, previéndose la aplicación de un diferencial compensatorio sobre el coeficiente de costo de vida a ser fijado para el pago de haberes y partidas correspondientes a que tengan derecho los funcionarios que prestan funciones en los países incluidos en dicha categoría;

V) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 108/2024, de fecha 23 de mayo de 2024 se asignaron las categorías

establecidas como A), B) y C) previstas por el artículo 30 de la Ley Nº 19.841, de fecha 19 de diciembre de 2019 (Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior de la República) a los diferentes destinos en el exterior;

VI) que para establecer las mencionadas categorías, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos por la Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas que permiten evaluar las condiciones de vida en los diferentes lugares de destino en el exterior;

VII) que por Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21, de fecha 14 de mayo de 2021 se estableció que se deben mantener las prerrogativas oportunamente asignadas a aquellos funcionarios que tomaron posesión de su cargo en destinos anteriormente clasificados como "de condiciones de vida especiales";

VIII) lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de la Organización de las Naciones Unidas del período marzo - mayo de 2024;

II) que sin perjuicio de ello, resulta necesario establecer coeficientes diferenciales para mantener las prerrogativas oportunamente asignadas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21, de fecha 14 de mayo de 2021;

III) que para los destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, corresponde fijar dos coeficientes, uno para aquellos funcionarios que previo a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 tomaron posesión de su cargo en destinos anteriormente clasificados como "de condiciones de vida especiales", a los que se les mantendrán las prerrogativas oportunamente asignadas; y otro para los funcionarios que sean destinados con posterioridad a la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 108/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, a destinos comprendidos en la categoría C);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir del 1º de julio de 2024 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,97	ESTADOS UNIDOS, San Francisco	5,10
ALEMANIA, Hamburgo	4,20	ETIOPÍA	5,33
ARABIA SAUDITA	4,60	FINLANDIA	4,03
ARGENTINA	3,77	FRANCIA	4,18
ARGENTINA, Colón	3,39	FRANCIA, París	4,28
ARGENTINA, Concordia	3,39	GRECIA	3,75
ARGENTINA, Gualeguaychú	3,39	GUATEMALA	3,78
ARMENIA*	4,21	HAITÍ	4,74
ARMENIA	3,83	INDIA	4,14
AUSTRALIA	3,86	INDONESIA	4,03
AUSTRIA	4,19	IRÁN	3,97
BÉLGICA	4,02	ISRAEL	5,05
BOLIVIA	3,51	ITALIA	3,57
BRASIL	3,83	JAPÓN	4,29
BRASIL, Bagé	3,45	LÍBANO	6,03
BRASIL, Chui	3,45	MALASIA	4,08
BRASIL, Livramento	3,45	MÉXICO	4,38
BRASIL, Quaraí	3,45	PAÍSES BAJOS	4,09
BRASIL, Yaguarón	3,45	PALESTINA	5,05
CANADÁ, Ottawa	4,33	PANAMÁ	3,84
CANADÁ, Montreal	4,05	PARAGUAY	3,57
CANADÁ, Toronto	4,53	PERÚ	3,81
CHILE	3,49	PORTUGAL	3,54
CHINA	4,83	QATAR	4,25
COLOMBIA	3,99	REINO UNIDO	4,85
COREA	4,44	RUMANIA	3,63
COSTA RICA	3,83	RUSA, FEDERACIÓN	4,14
CUBA	5,08	SANTA SEDE	3,57
DOMINICANA, REPÚBLICA	3,72	SUDÁFRICA	3,41
ECUADOR	3,58	SUECIA	3,85
EGIPTO	3,44	SUIZA	4,96
EL SALVADOR*	4,09	TURQUÍA, Ankara	3,65
EL SALVADOR	3,72	TURQUÍA, Estambul*	4,22
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS*	5,12	TURQUÍA, Estambul	3,84
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4,63	VENEZUELA	4,62
ESPAÑA	3,59	VIETNAM	4,07
ESTADOS UNIDOS	4,51		
ESTADOS UNIDOS, Miami	4,35		
ESTADOS UNIDOS, Nueva York	4,99		

* Coeficientes diferenciales para mantener las prerrogativas oportunamente asignadas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 387/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y la Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21 de fecha 14 de mayo de 2021.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 189/024

Sustitúyese el art. 1° del Decreto 32/021, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba el "Reglamento Nacional de Distribución de Carnes y Derivados con Destino al Mercado Interno" de forma de establecer las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la inocuidad para el consumo de Carnes y Derivados; y derógase el art. 4° del Decreto 32/021, de fecha 21 de enero de 2021.

(3.059*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2024

VISTO: la necesidad de actualizar las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la inocuidad y transparencia comercial para el consumo de carnes y derivados que se comercialicen en el territorio nacional, en la etapa de distribución, establecidas en el Decreto Nº 32/021, de 21 de enero de 2021;

RESULTANDO: I) que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.605,

de 27 de julio de 1984, dispuso la creación del Instituto Nacional de Carnes (INAC), como persona pública no estatal, con el cometido de proponer, asesorar y ejecutar la Política Nacional de Carnes, cuya determinación corresponde al Poder Ejecutivo y se coordina con éste a través del actual Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP);

II) que el artículo 2º del citado Decreto-Ley Nº 15.605, en la redacción dada por el artículo 359 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, asigna al INAC promover, regular, coordinar y vigilar las actividades de producción, transformación, comercialización, almacenamiento y transporte de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, sus menudencias, subproductos y productos cárnicos, entre otras competencias;

III) que, por su parte, los numerales 5º y 7º del literal A) del artículo 3º de dicho Decreto-Ley Nº 15.605, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, cometen al INAC para el cumplimiento de sus objetivos, la habilitación, registro y control de medios de transporte, así como, la instrumentación y control de movimientos, procedencia y destino de dichos productos;

IV) que con fecha 23 de agosto de 2019 se promulgó la Ley Nº 19.783, referida a la inocuidad y transparencia en la comercialización de carnes y derivados, cuyo artículo 3º dispone que "sin perjuicio de las competencias del Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales en materia de inocuidad y de transparencia comercial entre empresas que comercialicen carnes y derivados, el Instituto Nacional de Carnes (INAC) quedará facultado para tomar las acciones necesarias que aseguren una aplicación uniforme de la reglamentación vigente en dichas materias, en todo el territorio nacional";

V) que por Decreto Nº 32/021, de 21 de enero de 2021, se aprobó el "Reglamento Nacional de Distribución de Carnes y Derivados con Destino al Mercado Interno";

VI) que, con fecha 30 de agosto de 2022, se dictó el Decreto 279/022 en el cual se realizaron modificaciones a los numerales 2.4.9, 2,4.10 y 2.4.11 del "Reglamento Nacional de Distribución de Carnes y Derivados con Destino Mercado Interno", aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 32/021, de 21 de enero de 2021;

VII) que, por su parte, el Decreto Nº 35/021, de 21 de enero de 2021, creó el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) y estableció que El Registro Nacional de Carnicerías es parte integrante del RUNEC;

VIII) que, asimismo, la normativa recientemente referida encomendó al INAC la implementación de un Sistema de Registro y Gestión del Abasto (SRGA);

IX) que, transcurrido un tiempo de vigencia del Reglamento mencionado, de la implementación del SRGA y de la creación del RUNEC, se han verificado oportunidades de mejora a implementar;

CONSIDERANDO: I) que la implementación del SRGA y la creación del RUNEC incidieron en los controles realizados en la inocuidad alimentaria y la transparencia comercial de la distribución de carnes y derivados;

II) que lo antedicho reflejó que es necesario establecer cambios y actualizaciones a la normativa vigente para seguir contribuyendo a garantizar la inocuidad para el consumo de carnes y derivados que se comercialicen en el territorio nacional, en la etapa de distribución y responder a los cambios que han surgido en el negocio;

III) el asesoramiento previo y preceptivo del INAC, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º, literal D, numeral 1º del Decreto-Ley Nº 15.605, en cuanto a la conveniencia de actualizar la norma referida en el Visto, de forma de fomentar la comercialización y transparencia comercial, sin afectar la inocuidad alimentaria;

IV) que, en tal sentido, resulta de recibo la propuesta formulada por el INAC;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República, en el numeral 5º y 7º del literal A) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, con la modificación de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020; en el artículo 3º de la Ley Nº 19.783, de 23 de agosto de 2019, y a lo dispuesto en el Decreto Nº 32/021, de 21 de enero de 2021, con las modificaciones del Decreto Nº 279/022, de 30 de agosto de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 32/021, de 21 de enero de 2021, por el siguiente:

"Apruébase el "Reglamento Nacional de Distribución de Carnes y Derivados con Destino al Mercado Interno" de forma de establecer las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la inocuidad para el consumo de Carnes y Derivados, el cual se anexa, considerándose parte integrante del presente Decreto".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 32/021, de 21 de enero de 2021.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO; KARINA RANDO.

REGLAMENTO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE CARNES Y DERIVADOS CON DESTINO AL MERCADO INTERNO.

1. Alcance.-
1.1 El presente Reglamento rige para la distribución en todo el territorio nacional de carnes de las especies bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, sus menudencias, subproductos y productos cárnicos aptos para consumo humano que sean provenientes de establecimientos habilitados por la autoridad competente (en adelante "Carnes y Derivados").

2. Transporte.-
2.1. Condiciones Generales.
2.1.1. El presente regula la habilitación, funcionamiento y control de las unidades de carga de transporte de Carnes y Derivados con destino al mercado interno en todo el territorio nacional, así como los requisitos y procedimientos para su tenencia y movimiento.
2.1.2. El transporte de Carnes y Derivados será autorizado por INAC en unidades de carga asociadas a una matrícula, cuyas características de construcción mantengan las condiciones higiénico-sanitarias y tecnológicas de los productos a transportar que provienen de los establecimientos habilitados por la autoridad competente. Sin perjuicio de las competencias de otros organismos públicos, será necesaria la habilitación previa y preceptiva del INAC para comenzar a operar con la unidad de carga.
2.1.3. Asimismo, el INAC podrá autorizar el transporte de Carnes y Derivados en contenedores refrigerados entre establecimientos habilitados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, siempre que el origen o el destino sea una playa de depósito de contenedores refrigerados. El INAC establecerá las condiciones que deben cumplir estos traslados.
2.1.4. La temperatura de transporte de Carnes y Derivados enfriados, medida en el interior de los productos, excepto para aquellos de origen aviar, deberá estar entre -1ºC (un grado celsius bajo cero) y 7ºC (siete grados celsius).
2.1.5. La temperatura de transporte de Carnes y Derivados enfriados de origen aviar, medida en el interior de los productos, deberá estar entre -1ºC (un grado celsius bajo cero) y 4ºC (cuatro grados celsius).
2.1.6. La temperatura de transporte de los productos congelados deberá ser menor o igual a -18ºC (dieciocho grados celsius bajo cero) de equilibrio en la masa muscular.
2.2. Condiciones de Higiene y Operativa.
2.2.1. La unidad de carga de Carnes y Derivados deberá mantenerse limpia y desinfectada. No se permitirá la acumulación excesiva o desordenada dentro de la superficie interna de la unidad de carga, que comprometa las buenas prácticas de funcionamiento y limpieza.
2.2.2. Deberán implementarse:

a) Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) que aseguren una limpieza y desinfección eficaz.
b) Manual de Buenas Prácticas de Transporte (BPT).

2.2.3. Se podrán utilizar documentos y manuales brindados por el INAC o elaborados por la empresa, aprobados previamente por el INAC. El INAC determinará el momento que será preceptivo el requisito establecido en el numeral 2.2.2.

2.3. Condiciones del Personal.

2.3.1. El personal que trabaja en el transporte, manipulación, carga y descarga de Carnes y Derivados, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Carné de salud. Vigente y expedido por una institución autorizada por el Ministerio de Salud Pública (MSP). El personal inspectivo podrá solicitar su exhibición toda vez que lo considere necesario.
b) Formación. INAC elaborará un plan de formación técnica, obligatorio para el personal. El plan determinará los contenidos, entidades competentes a impartir los cursos y criterios de evaluación, entre otros. La capacitación resultante de dicho plan podrá ser obligatoria para la habilitación, su mantenimiento y renovación, en la forma y condiciones que establezca el INAC.

2.3.2. No podrán trabajar personas que padezcan enfermedades que se transmitan por contacto con el alimento o con afecciones de la piel que puedan comprometer la inocuidad de Carnes y Derivados. En caso de verificarse heridas, deberán tener vendajes debidamente protegidos por envolturas impermeables que cubran totalmente la zona afectada.

2.3.3. Todo operario del transporte deberá presentarse en buenas condiciones de aseo, con especial atención de las manos, las que deberán lavarse toda vez que sea necesario, para evitar ensuciar o contaminar el producto transportado. Durante la carga y descarga no se practicarán hábitos antihigiénicos.

2.3.4. Todo operario deberá poseer vestimenta y calzado adecuado y exclusivo para el transporte de Carnes y Derivados. La indumentaria deberá presentarse al comienzo de cada jornada de trabajo en perfectas condiciones de conservación y aseo.

2.3.5. Los operarios del transporte de Carnes y Derivados sin envase deberán poseer además gorro y de ser necesario, cubrenucas, de color preferentemente blanco y caperuzas y delantales de material impermeable, de color preferentemente blanco.

2.4. Características de la unidad de carga.

2.4.1. La unidad de carga será isotérmica y deberá contar con un equipo de frío, de forma de preservar la temperatura reglamentaria durante el traslado de la mercadería, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Bromatológico Nacional.

2.4.2. Las unidades de carga que trasladen exclusivamente carnes, menudencias y subproductos comestibles provenientes de un establecimiento de faena habilitado Categoría III, podrán ser habilitadas sin equipo de frío.

2.4.3. Para aquellas unidades de carga que trasladen exclusivamente productos estables a temperatura ambiente, no se exigirá el requisito de equipo de frío. En el caso de pretender el traslado de otros productos no termoestables a temperatura ambiente, deberán solicitar la habilitación correspondiente con equipo de frío.

2.4.4. La unidad de carga deberá estar debidamente identificada, de acuerdo con la forma y contenido que determinará el INAC.

2.4.5. El INAC podrá requerir la instalación de dispositivos de georreferenciación y control de temperatura en la unidad de carga, los cuales podrán tener conexión remota con el sistema definido por el INAC. Los dispositivos deberán estar debidamente calibrados y operativos en todo momento. El INAC aprobará oportunamente los dispositivos tecnológicos a utilizar.

2.4.6. La superficie interna de la unidad de carga y demás partes susceptibles de estar en contacto con los productos a transportar deberá ser de material liso, impermeable, resistente a la corrosión, no absorbente y de fácil limpieza y desinfección.

2.4.7. La superficie externa de la unidad de carga deberá mantenerse en perfecto estado de conservación. Las puertas de la unidad de carga deberán ser de cierre hermético.

2.4.8. El material de la unidad de carga empleado deberá preservar las cualidades del producto que se transporte, mantener sus caracteres sensoriales y organolépticos, así como las condiciones de sus envases. Los materiales aceptables en la terminación interior de los medios de transporte serán acero inoxidable, acero galvanizado revestido con resina poliéster, resina poliéster reforzada con fibra de vidrio, isopanel y otros materiales aprobados por el INAC.

2.4.9. Se dispondrá de iluminación interior inastillable. De lo contrario se deberá contar con resguardo protector adecuado inastillable.

2.4.10. La unidad de carga deberá estar razonablemente libre de vapores. Las paredes y el techo deberán mantenerse libres de humedad y condensación, de forma tal de evitar el goteo y la contaminación de los productos.

2.4.11. Las estructuras de sostén de rieles que entran en contacto con las Carnes y Derivados, así como las estanterías y otras estructuras para acondicionamiento de los productos, deberán ser de material inoxidable y de fácil limpieza y desinfección, con un diseño tal que permita mantener los productos a distancias mayores de 0,30 (cero con treinta) metros del piso y 0,20 (cero con veinte) metros de las paredes. No se permitirá que exista goteo de los productos colgados en la unidad de carga sobre los productos colocados en las estanterías, ni el goteo de un estante sobre otro.

2.4.12. Las estructuras de sostén de rieles que no entran en contacto con las Carnes y Derivados deberán conservarse libres de óxido y de pintura, y permitir la correcta limpieza y desinfección del techo del compartimento. 2.4.13. Los rieles se instalarán a una distancia mínima entre sí y hacia las paredes, equipo de frío o estanterías de la unidad de carga de 0,40 (cero con cuarenta) metros. Los productos colgados deberán estar separados del piso como mínimo 0,30 (cero con treinta) metros.

2.5. Requisitos de carga y transporte.

2.5.1. La capacidad mínima interna de la unidad de carga es de 0,5 m^3 (cero con cinco metros cúbicos).

2.5.2. No se podrá transportar conjuntamente con la carga cualquier objeto ajeno a la misma o a los equipos o utensilios requeridos para su correcta manipulación. No se permitirá que el personal de la unidad de carga viaje dentro de la unidad de carga.

2.5.3. Todos los alimentos transportados deberán proceder de establecimientos habilitados por la autoridad competente y cumplir con la normativa vigente aplicable al producto.

2.5.4. El transporte de carnes en canales, medias canales o cuartos sin envase primario se deberá realizar colgado de modo tal que en ningún caso las piezas entren en contacto con el piso. En el caso de las unidades de carga menores a 2 m^3 (dos metros cúbicos) que no cuenten con la infraestructura necesaria para colgar la carne, ésta deberá estar dentro de un envase primario de uso alimentario.

2.5.5. Para el transporte de menudencias y subproductos comestibles, así como para el transporte de carne aviar, se utilizarán envases primarios de uso alimentario, no pudiendo entrar en contacto directo con el piso.

2.5.6. El cálculo de la capacidad de la unidad de carga será de 400 kg/m^3 (cuatrocientos kilogramos por metro cúbico) de la unidad de carga, sin perjuicio de otras normas aplicables.

2.5.7. Las aberturas y puertas de la unidad de carga de transporte deberán permanecer herméticamente cerradas durante el traslado, abriéndose únicamente para permitir las operaciones de carga o descarga de los productos.

2.5.8. Las Carnes y Derivados deberán manipularse durante la carga o descarga en forma tal que sean protegidos contra la contaminación y el deterioro.

2.5.9. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.1. del presente Reglamento, se podrá transportar productos que requieran frío para su conservación, destinados al consumo animal, que tengan en su composición un ingrediente cárnico, envasados en origen y provenientes de un establecimiento habilitado ("Productos Destinados al Consumo Animal"). A estos efectos, deberá utilizarse una separación física que imposibilite el contacto con las Carnes y Derivados desnudos y su traslado desde el establecimiento habilitado deberá ser en envase terciario, de acuerdo con lo dispuesto por el organismo competente.

2.5.10. Para Carnes y Derivados congelados se permitirá el transporte en conjunto con otros alimentos congelados y productos destinados al consumo animal, siempre y cuando todos cuenten con por lo menos envase primario y secundario.

2.5.11. Para Carnes y Derivados enfriados se permitirá el transporte en conjunto con otros alimentos y productos destinados al consumo animal enfriados, siempre y cuando todos ellos cuenten con por lo menos envase primario y secundario.

2.5.12. Los otros alimentos transportados mencionados en los

numerales 2.5.10 y 2.5.11 deberán cumplir con las disposiciones relativas al producto y al transporte que establezcan las autoridades competentes que correspondan.

2.5.13. De transportar simultáneamente carne colgada con menudencias y subproductos comestibles, deberá existir una separación suficiente para evitar el contacto entre sí.

2.5.14. De transportar simultáneamente chacinados frescos, cocidos o secos, se deberán disponer de forma tal que se evite el contacto entre los distintos tipos de chacinados.

2.5.15. En el caso en que se pretenda realizar en la misma unidad de carga el transporte simultáneo de Carnes y Derivados en cajas con Carnes y Derivados sin envase (desvestidos), no podrá existir contacto directo entre la mercadería envasada y la mercadería sin envasar (desvestida), debiéndose implementar las medidas necesarias para que no ocurra.

2.5.16. En caso de transporte simultáneo de Carnes y Derivados congelados con Carnes y Derivados enfriados, los productos transportados deberán cumplir con las temperaturas previstas en la presente Reglamentación.

2.5.17. Las Carnes y Derivados, así como los otros alimentos transportados, deberán acondicionarse de forma tal que permitan una correcta circulación de aire que colabore en mantener las temperaturas regulatorias.

2.5.18. La unidad de carga deberá observar además las exigencias dispuestas por otras autoridades competentes.

2.6. Duración del traslado.

2.6.1. La duración máxima de traslado desde la hora de salida documentada hasta el destino será la siguiente dependiendo del tipo de producto:

Producto	Duración máxima de traslado (horas)
Carnes y Derivados enfriados de la especie aviar	24
Carnes y Derivados enfriados, excepto de la especie aviar	48
Carnes y Derivados congelados	48
Chacinados salados y cocidos	48
Chacinados secos	72

2.7. Transporte desde la Carnicería o Local de Venta al Consumidor Final.

2.7.1. Todo transporte de Carnes y Derivados mayores o iguales a 200 (doscientos) kilogramos desde la Carnicería o Local de Venta hacia el consumidor final o a comercios o instituciones donde se elaboren comidas, deberá realizarse en una unidad de carga habilitada de acuerdo con lo que se establece en el presente Reglamento. En el caso de transportes menores a 200 (doscientos) kilogramos, no requerirá unidad de carga habilitado por el INAC, siempre y cuando se realice en una unidad de carga isotérmica.

2.7.2. El titular de la Carnicería o Local de Venta y el responsable del transporte deberán garantizar las condiciones de inocuidad de los productos transportados.

2.8. Habilitación y Mantenimiento de la Vigencia.

2.8.1. A efectos de la comercialización de Carnes y Derivados, quienes pretendan habilitar una unidad de carga deberán solicitarlo de forma previa y preceptiva ante el INAC, ajustándose a los requisitos y condiciones que éste establezca. Los interesados deberán tramitar ante el INAC las habilitaciones y sus renovaciones, así como otras innovaciones que determine el INAC.

2.8.2. Los interesados deberán tener certificados vigentes del Banco de Previsión Social (BPS) y de la Dirección General Impositiva (DGI) y contar con un Certificado de Vigencia en el que se acredita que no existen obligaciones pendientes con el INAC.

2.8.3. La habilitación tendrá una vigencia de hasta 3 (tres) años. Una vez habilitado, se procederá a su inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).

2.8.4. Con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha del vencimiento de la habilitación vigente, el interesado deberá realizar la solicitud correspondiente para renovar la habilitación de la unidad de carga.

3. Tenencia y Documentación.-

3.1. Guía Electrónica de Propiedad y Movimiento.

3.1.1. Toda vez que se produzca la transferencia de la propiedad o bien el movimiento de Carnes y Derivados deberá emitirse una Guía Electrónica de Propiedad y Movimiento (en adelante "GEPYM").

3.1.2. Respecto a los productos cárnicos, dada la particularidad de su comercialización, el INAC dispondrá oportunamente la forma y el momento en que será preceptiva la implementación de la GEPYM.

3.1.3. La GEPYM se gestionará a través del Sistema de Registro y Gestión del Abasto (en adelante "SRGA") implementado por el INAC. Asimismo, éste determinará los planes de contingencia para situaciones justificadas. 3.1.4. Las empresas debidamente inscriptas en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) que realicen actividades con Carnes y Derivados deberán acreditar su propiedad, origen y destino mediante la GEPYM, cuando se verifique alguno de los siguientes hechos:

a) la transferencia de la propiedad de Carnes y Derivados, a excepción de la realizada desde una Carnicería o Local de Venta al consumidor final y a comercios o instituciones donde se preparen comidas,
b) el movimiento de Carnes y Derivados desde un establecimiento habilitado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y
c) el movimiento de Carnes y Derivados desde su ingreso al territorio nacional hasta el establecimiento habilitado por el MGAP.

3.1.5. Las empresas deberán acreditar en todo momento la propiedad, origen y destino de la mercadería en su poder mediante la GEPYM.

3.1.6. Las empresas intervinientes en la comercialización que no requieran emitir la GEPYM de acuerdo con la normativa aplicable al caso, deberán acreditar la tenencia de las Carnes y Derivados mediante la documentación comercial correspondiente. La misma deberá conservarse para su inspección por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses.

3.1.7. Las empresas intervinientes en la comercialización de Carnes y Derivados deberán controlar que las características de la mercadería remitida y recibida concuerden con lo detallado en la GEPYM.

3.1.8. Toda documentación comercial que implique la emisión de una GEPYM deberá estar debidamente asociada en el SRGA.

3.1.9. El transportista de Carnes y Derivados deberá controlar que la mercadería que transporta esté amparada por la correspondiente GEPYM expedida por el propietario de la misma.

3.1.10. El INAC podrá expedir una GEPYM especial para el movimiento de Carnes y Derivados en situaciones justificadas y acreditadas de acuerdo con la normativa vigente.

3.2. Elementos de la GEPYM.

3.2.1. La GEPYM deberá ajustarse a los instructivos proporcionados por el INAC, quien determinará la información que deberá incluirse de forma preceptiva.

3.2.2. A los efectos de la identificación de las Carnes y Derivados, se utilizará la Codiguera de productos del INAC, que se encontrará disponible en su página web.

3.3. Condiciones de la GEPYM.

3.3.1. Se prohíbe la cesión de la GEPYM y la utilización de la GEPYM por parte de terceros. Asimismo, se prohíbe su utilización con fines distintos a los previstos en la presente Reglamentación y a los dispuestos por el INAC.

4. Integración e interpretación.-

4.1. El INAC podrá integrar e interpretar el presente Reglamento, de forma de generar las condiciones necesarias que garanticen la inocuidad de los productos y la transparencia comercial.

10

Decreto 190/024

Encomiéndase al Instituto Nacional de Carnes (INAC) la actualización del Control Oficial de Calidad Comercial (COCC) de las exportaciones del sector, mediante la implementación de un sistema con foco en la verificación de procesos de la calidad comercial de carnes y derivados en los establecimientos exportadores.

(3.060*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Junio de 2024

VISTO: la conveniencia de actualizar y optimizar el funcionamiento de la autorización previa y del Control Oficial de Calidad Comercial realizado por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) para las exportaciones del sector, adecuándolo a los requerimientos comerciales de los mercados, para incrementar la eficiencia y enfocarse en la mejora continua de los procesos de calidad;

RESULTANDO: I) que la incorporación de avances tecnológicos en la industria frigorífica, asociados a los procesos de automatización, mejora de la logística y eficiencia del proceso, son una realidad creciente y constante que apunta a optimizar el uso de los recursos;

II) que los establecimientos exportadores y el INAC deberán aunar esfuerzos en la identificación de los criterios que debieran integrar un sistema de calidad comercial de las exportaciones de carnes y derivados;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.605, citado dispone la creación del Instituto Nacional de Carnes (INAC), como persona pública no estatal, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la Política Nacional de Carnes, cuya determinación corresponde al Poder Ejecutivo y que se coordinará con éste a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP);

II) que el artículo 3º, literal A), numeral 2, del Decreto-Ley Nº 15.605 citado comete al INAC el registro, autorización previa y contralor de los negocios de exportación;

III) que el artículo 3º, literal A), numeral 4, del Decreto-Ley Nº 15.605, comete al INAC, entre otros, la organización y cumplimiento del Control Oficial de Calidad Comercial de las exportaciones del sector. Asimismo, establece que la autorización previa y la constancia del Control Oficial de Calidad Comercial serán requisitos indispensables para habilitar la exportación;

IV) que el artículo referido no está reglamentado por el Poder Ejecutivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4), de la Constitución de la República;

V) que se estima necesario proceder a la actualización de la organización y cumplimiento del Control Oficial de Calidad Comercial, evolucionando hacia un sistema de verificación de los establecimientos exportadores, que registre el funcionamiento de los procesos de salvaguarda de la calidad comercial de carnes y derivados implementados en cada empresa para el cumplimiento de las exigencias de mercados internacionales;

VI) que, asimismo, se estima conveniente establecer las condiciones en las que se emitirá a autorización previa por parte del INAC;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 4) de la Constitución de la República, y por los artículos 1º y 3º literal A), numerales 2 y 4 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encomendar al Instituto Nacional de Carnes (INAC) la actualización del Control Oficial de Calidad Comercial (COCC) de las exportaciones del sector, mediante la implementación de un sistema con foco en la verificación de procesos de la calidad comercial de carnes y derivados en los establecimientos exportadores, de forma de adecuarse a las necesidades actuales del mercado.

El sistema a implementar será de aplicación obligatoria para los establecimientos exportadores.

El INAC determinará la periodicidad con la cual se emitirá la constancia del COCC al establecimiento exportador, según lo dispuesto en el artículo 3º, literal A), numeral 4 del Decreto-Ley Nº 15.605, con un plazo máximo de vigencia de un (1) año. A tales efectos, el INAC estará facultado para realizar todos los controles que entienda pertinentes dentro de sus cometidos, con el fin de emitir la constancia del COCC y verificar su vigencia.

Artículo 2º.- El INAC tendrá un plazo de un (1) año desde la publicación del presente Decreto para implementar el COCC.

Una vez implementado, deberá notificar a los establecimientos exportadores, quienes tendrán un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días para adecuarse, luego del cual será de aplicación preceptiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El INAC podrá establecer un sistema de control en línea para los establecimientos exportadores que, por razones fundadas y a juicio de INAC, se encuentren imposibilitados de adecuarse al sistema del COCC, o bien, hayan sido objeto de observaciones en el control realizado por el INAC.

Artículo 4º.- El registro, autorización previa y contralor de los negocios de exportación previstos en el artículo 3º, literal A), numerales 2 y 4 del Decreto-Ley Nº 15.605, requerirán la verificación de la habilitación para exportar a los mercados de los establecimientos y productos, así como de la inscripción vigente de los exportadores en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) dispuesto por el Decreto Nº 35/021, de 21 de enero de 2021 y sus modificativas.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Decreto 184/024

Prorrógase por veinticuatro meses, el plazo previsto en el art. 9 del Decreto 322/017, de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba el Reglamento Técnico Metrológico para los analizadores de alcohol en aliento utilizados para la fiscalización de la concentración de alcohol en sangre, desde el vencimiento de la última prórroga establecida por el art. 1 del Decreto 223/022 de fecha 18 de mayo de 2022.

(3.061*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: El Decreto Nº 322/017, de 13 de noviembre de 2017, que aprueba el Reglamento Técnico Metrológico para los analizadores de alcohol en aliento utilizados para la fiscalización de la concentración de alcohol en sangre y las prórrogas de 18 (dieciocho) meses establecida por el Decreto Nº 317/020 de 13 de noviembre de 2020 y de 24

(veinticuatro) meses establecida por el Decreto Nº 223/022 del 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 322/017 de 13 de noviembre de 2017, establece el procedimiento y comete al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) la aprobación de modelos de los analizadores de alcohol referidos;

II) que el artículo 9 del citado Decreto dispuso un periodo de transición de 3 (tres) años a partir de su vigencia, durante el cual podrán ser utilizados analizadores que, realizado el examen visual preceptuado, no cumplan con todas las especificaciones del Reglamento Técnico aprobado, siempre y cuando las calibraciones preceptuados por el artículo 5 cumplan con las condiciones reglamentarias aprobadas;

CONSIDERANDO: I) que por Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, se crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), en tanto el numeral 7º del artículo 6 de la citada Ley, en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece como competencia de dicha Unidad Nacional, el "Proponer los reglamentos relativos al tránsito y la seguridad vial";

II) que UNASEV, oportunamente, detectó indicios acerca de la imposibilidad por parte de las diferentes Instituciones con competencia en el contralor de consumo de alcohol a conductores de vehículos, de dar cumplimiento al plazo establecido por el artículo 9 del Decreto Nº 322/017 y la prórroga establecida por el Decreto Nº 317/020 de 13 de noviembre de 2020 y Decreto Nº 223/022 del 18 de mayo de 2022;

III) que tal circunstancia, pone en severo riesgo la continuidad de la política de fiscalización de las alcoholimetrías que se realizan a conductores en todo el territorio nacional;

IV) que en virtud de lo expuesto, se dispuso la prórroga del plazo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 322/017 de conformidad a lo establecido en los Decretos Nº 317/020 y Decreto Nº 223/022 desde su vencimiento y por 18 (dieciocho) y 24 (veinticuatro) meses respectivamente, con el fin de realizar ajustes necesarios al Reglamento Técnico oportunamente aprobado;

V) que por diversas circunstancias no se ha podido finalizar los ajustes al Reglamento Técnico, ni se ha logrado equipar con los dispositivos que cumplan con lo referido en el Decreto por lo cual resulta necesario el establecimiento de una nueva prórroga del plazo establecido.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase por 24 (veinticuatro) meses, el plazo previsto en el artículo 9 del Decreto Nº 322/017, de 13 de noviembre de 2017, desde el vencimiento de la última prórroga establecida por el artículo 1 del Decreto Nº 223/022, de 18 de mayo de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

12

Decreto 191/024

Reglaméntanse las servidumbres establecidas por el Decreto-Ley 10.383 de fecha 13 de febrero de 1943 respecto del tendido de un cable de trasmisión de energía eléctrica de 150 KV operadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

(3.062*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Junio de 2024

VISTO: la necesidad de reglamentar las servidumbres establecidas por el Decreto-Ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943 respecto del tendido de un cable de trasmisión de energía eléctrica de 150 KV operadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

RESULTANDO: I) que el cable subterráneo citado en el presente Decreto resulta necesario para posibilitar la construcción de una nueva Estación de 150 Kv ubicada en el Parque de las Ciencias (departamento de Canelones);

II) que la conexión formará parte del plan de expansión y refuerzo de la Red de transmisión necesaria para la satisfacción de los requerimientos de la demanda de energía eléctrica, y para mantener la confiabilidad y calidad en la prestación del servicio público de electricidad, cometido fundamental de UTE;

CONSIDERANDO: que se ha de establecer a favor de las instalaciones subterráneas por las que discurre un cable de conducción de energía eléctrica que se reglamentan por este Decreto, las servidumbres previstas en las normas citadas, en cuanto a las zonas en que regirán prohibiciones y limitaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, aplicable por remisión del artículo 26 del Decreto-Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, el artículo 122 del Decreto Nº 278/002 de 28 de junio de 2002, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una zona que comprenderá el suelo y subsuelo quedará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.383, cuya afectación será de 5 (cinco) metros de ancho, 2,5 metros (dos con cinco) para cada lado del eje de la instalación. La instalación del cable de conducción de energía eléctrica de 150KV conectará la Estación Montevideo M (MVM) con la futura Estación Parque de las Ciencias (departamento de Canelones).

Artículo 2º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) establecerá las limitaciones y prohibiciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de las zonas fijadas por el artículo precedente, pueda afectar o se repute inconveniente, para la seguridad en general y en especial de los cables, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad, sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de la servidumbre, conforme a lo previsto por el artículo 2º del Decreto-Ley que se reglamenta.

Artículo 3º.- Se deberán contemplar las siguientes consideraciones y restricciones con respecto a la servidumbre establecida por el Artículo 1º del presente Decreto:

a) Los predios afectados por la referida servidumbre quedarán sujetos a servidumbres de paso, de estudio y de ocupación temporaria. La servidumbre de estudio se establece a los efectos del análisis y definición de ocupación temporaria. La servidumbre se establece con fines de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones. La servidumbre de ocupación temporaria comprende las zonas requeridas para el emplazamiento provisorio de maquinaria, materiales de construcción e instalaciones necesarias para el uso del personal durante la obra.

b) dentro de la faja, no se podrán erguir construcciones ni plantar árboles de ningún tipo. Todos aquellos elementos que se ubiquen deben ser de carácter removible;

c) en la zona de servidumbre, solo queda permitido su uso como circulación o campo natural quedando prohibida toda actividad que implique el uso de la misma como depósito, realizar excavaciones ni la utilización de materiales inflamables.

d) No podrán instalarse depósitos de explosivos y explosión de barrenos a una distancia menor de 200 (doscientos) metros del eje de la instalación comprendida en el Artículo 1º del presente Decreto. Dentro de esa misma zona el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberán ser previamente sometidos a la consideración de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de requisitos cuya determinación corresponderá a los profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.

e) Previo a la realización de otras actividades, se deberá consultar de forma preceptiva a UTE a fin de que se determine la compatibilidad o no de la actividad proyectada.

Artículo 4º.- Cométese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) la notificación de la imposición de las servidumbres establecidas en el Artículo 1 del Decreto-Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º del mismo Decreto Ley.

Artículo 5º.- A efectos de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del Decreto-Ley que se reglamenta, y sin perjuicio de la aplicación de las normas legales citadas en ellos, sus modificativas o sustitutivas, regirán los plazos y procedimientos de oposición y reclamación establecidos en el Artículo 11 de la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; AZUCENA ARBELECHE.

13

Decreto 192/024

Apruébase el precio de la energía demandada al sistema que el Consumidor Industrial, amparado en el Decreto 158/012 de fecha 17 de mayo de 2012, conectado en 6,4-15-22 kV, deberá pagar a UTE.

(3.063*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Junio de 2024

VISTO: los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 433/012, de 28 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 158/012, de 17 de mayo de 2012, promovió la celebración de contratos de compraventa de energía entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Consumidores Industriales que produzcan energía eléctrica utilizando como fuente primaria la energía eólica;

II) que los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 433/012, de 28 de diciembre de 2012, encomendaron a la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, calcular y elevar al Poder Ejecutivo el precio de la energía que el Consumidor Industrial deberá pagar a UTE, en oportunidad de cada ajuste del pliego tarifario de UTE;

III) que existe un solo consumidor adherido al Decreto Nº 158/012, de 17 de mayo de 2012, y se encuentra conectado en 6,4-15-22 kV;

CONSIDERANDO: I) que por Decreto Nº 446/023, de 29 de diciembre de 2023, se dispuso el ajuste del pliego tarifario de los servicios a cargo de UTE con vigencia 1º de enero de 2024;

II) que la Dirección Nacional de Energía efectuó el cálculo del ajuste del precio de la energía que el Consumidor Industrial deberá abonar a UTE, de acuerdo al procedimiento estipulado en el Anexo I del Decreto Nº 433/012;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977, el Decreto Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el artículo 403 de la Ley Nº 18719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 158/012 de 17 de mayo de 2012, el Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012, y el Decreto Nº 446/023 de 29 de diciembre de 2023 y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el precio de la energía demandada al sistema que el Consumidor Industrial, amparado en el Decreto No 158/012 de 17 de mayo de 2012, conectado en 6,4-15-22 kV, deberá pagar a UTE y que regirá a partir de la fecha de este Decreto:

Cargo por Energía ($ / kWh)	2,459
Cargo por Potencia en horas Punta ($ / kW facturado según pliego tarifario de UTE vigente)	299,0
Cargo por Potencia en horas Llano ($ / kW facturado según pliego tarifario de UTE vigente)	252,0
Cargo por Potencia en horas Valle ($ / kW facturado según pliego tarifario de UTE vigente)	49,2
Cargo de Transición Unitario ($ / kW contratado)	204,3
Cargo Fijo mensual ($ / mes)	5.860

Cargo de Transición Unitario ($ / kW contratado) 204,3
Cargo Fijo mensual ($ / mes) 5.860
CARGO DE TRANSICIÓN TOTAL = CARGO DE TRANSICIÓN UNITARIO * (Kp * Pcp + Kll * Pcll + Kv * Pcv) Kp = Coeficiente de Diferenciación Horaria en el tramo horario punta Kll = Coeficiente de Diferenciación Horaria en el tramo horario llano Kv = Coeficiente de Diferenciación Horaria en el tramo horario valle Pcp = Cantidad de kW contratados en el tramo horario punta Pcll = Cantidad de kW contratados en el tramo horario llano Pcv = Cantidad de kW contratados en el tramo horario valle Los períodos horarios correspondientes al horario de punta, llano y valle son los establecidos en el pliego tarifario de UTE. Los valores que asumen los coeficientes de diferenciación horaria son los siguientes: Kp = 1,3 Kll = 1 Kv = 0,45 A los precios indicados se les deberá adicionar el IVA correspondiente.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Decreto 196/024

Fíjase el valor de la tarifa pasajero-kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia regional, y larga distancia central, el cobro de un precio por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" ("Toque"), y los precios por embarque que cobran las empresas de transporte en líneas nacionales e internacionales de pasajeros.

(3.197*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Julio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de modificar la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales interdepartamentales;

RESULTANDO: I) que la tarifa vigente fue aprobada por Decreto Nº 443/023, de 28 de diciembre de 2023;

II) que el aumento salarial nominal corresponde a un 1,30% en función de la inflación proyectada, según Acta de Consejo de Salarios, de 2 de octubre de 2023;

III) que se considera la tercera cuota, de un total de 4, correspondiente al 40% del correctivo restante, según Acta de Consejo de Salarios, de 2 de octubre de 2023, el que asciende a 0,6752%;

IV) que se considera la tercera cuota, de un total de 4, correspondiente a recuperación salarial de 6,5% según Acta de Consejo de Salarios, de 2 de octubre de 2023, el que asciende a 1,5868%;

V) que se considera un correctivo por inflación de -2,364% previsto en el Acta de Consejo de Salarios, de 2 de octubre de 2023;

VI) que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que corresponde introducir a la actual tarifa de los servicios interdepartamentales;

CONSIDERANDO: I) que en razón de las variaciones citadas la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entiende que corresponde modificar la tarifa de los servicios interdepartamentales;

II) que asimismo corresponde modificar los precios vigentes por la utilización de los servicios de andén, así como el precio del embarque en la Terminal de Ómnibus de Tres Cruces;

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención previa que le compete;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la tarifa pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de Corta Distancia: $ 2,992 (pesos uruguayos dos con novecientos noventa y dos milésimos); Media y Larga Distancia Regional: $ 2,885 (pesos uruguayos dos con ochocientos ochenta y cinco milésimos); y Larga Distancia Central: $ 2,942 (pesos uruguayos dos con novecientos cuarenta y dos milésimos).

Artículo 2º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo ("Toque"), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 118,04
Servicios nacionales de media distancia	$ 236,07
Servicios nacionales de larga distancia	$ 364,60
Servicios internacionales	$ 445,91

Artículo 3º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de pasajeros, en la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 8,00
Servicios nacionales de media distancia	$ 17,00
Servicios nacionales de larga distancia	$ 26,00
Servicios internacionales	$ 32,00

Artículo 4º.- Establécese que el presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del 1º de julio de 2024.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSÉ LUIS FALERO; AZUCENA ARBELECHE.

15

Resolución 183/024

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 15.568 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Elsa Rosa Pacheco Maciel y Alejandro Morín.

(3.102)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 15.568 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Elsa Rosa Pacheco Maciel y Alejandro Morín;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 76.500 m³ (setenta y seis mil quinientos metros cúbicos) de balastro y 39.000 m³ (treinta y nueve mil metros cúbicos) de tosca para la realización de las obras: "Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta Nº 5, entre las progresivas 69km00 - 95km350" ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta Nº 5;

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balastro y tosca en el Padrón Nº 15.568 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Elsa Rosa Pacheco Maciel y Alejandro Morín.

2º.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. a la extracción de 76.500 m³ (setenta y seis mil quinientos metros cúbicos) de balastro y 39.000 m³ (treinta y nueve mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 4 ha 2.348 m² (cuatro hectáreas dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados), para la realización de las obras: "Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350", ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI BERKES S.A. (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta Nº 5.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

16

Resolución 184/024

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en los padrones 4.246 (p) y 6.487 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, propiedad de la Sra. Aracely Jacqueline Alonso de León.

(3.103)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa PABLO GERMÁN PLÁ GONZÁLEZ (P&P VIAL S.A.) solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de balastro y tosca ubicado en los Padrones Nº 4.246 (p) y 6.487 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de Aracely Jacqueline Alonso de León;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 75.000 m³ (setenta y cinco mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para su utilización en la obra: "Pavimentación del Camino Tranqueras Coloradas del Departamento de San José" ejecutada por la empresa PABLO GERMÁN PLÁ GONZÁLEZ (P&P VIAL S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nº 02/2022 convocada por la Intendencia de San José;

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca ubicado en los Padrones Nº 4.246 (p) y 6.487 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de Aracely Jacqueline Alonso de León.

2º.- Autorízase a la empresa PABLO GERMÁN PLÁ GONZÁLEZ (P&P VIAL S.A.) a la extracción de 75.000 m³ (setenta y cinco mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 3 ha 4.628 m² (tres hectáreas cuatro mil seiscientos veintiocho metros cuadrados) para su utilización en la obra: "Pavimentación del Camino Tranqueras Coloradas del Departamento de San José" ejecutada por la citada empresa, en el marco de la Licitación Nº 02/2022 convocada por la Intendencia de San José.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa PABLO GERMÁN PLÁ GONZÁLEZ (P&P VIAL S.A.) deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

17

Resolución 185/024

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el padrón 15.546 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Pedro María Echenique Goday.

(3.104*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón Nº 15.546 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Pedro María Echenique Goday;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 148/021, de 20 de agosto de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: "Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta Nº 43

y Camino a la Balsa" ejecutadas por la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra, según lo informa la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón Nº 15.546 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Pedro María Echenique Goday, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

18

Resolución 186/024

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el padrón 11.339 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad del Sr. Walter Antonio Bentancor Andregnette.

(3.105)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón Nº 11.339 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Walter Antonio Bentancor Andregnette;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 140/021, de 20 de agosto de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Nuevo puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe, conexión Ruta Nº 43 y Camino a la Balsa", ejecutadas por la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra, según lo informa la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón Nº 11.339 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Walter Antonio Bentancor Andregnette, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

19

Resolución 187/024

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 9.252 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad de los Sres. Sevigne Zilli Goncalvez, Susana Ida y Oscar Daniel Leite Zilli.

(3.106)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 9.252 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Sevigne Zilli Goncalvez, Susana Ida Leite Zilli y Oscar Daniel Leite Zilli;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 177/021, de 22 de setiembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: "Camino El Arbolito tramo: 0km000 - 41km000", ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Licitación C/132, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balastro y tosca, según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras

Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 9.252 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Sevigne Zilli Goncalvez, Susana Ida Leite Zilli y Oscar Daniel Leite Zilli, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

20

Resolución 188/024

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto y piedra triturada ubicado en el padrón 6.880 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad de la firma ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(3.107*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de basalto y piedra triturada ubicado en el Padrón Nº 6.880 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad de ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 232/021, de 18 de noviembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Construcción Ruta Nº 20 (Departamento de Rio Negro), tramo 0km000 (empalme Ruta Nº 4) - 8km000 (Arroyo el Tala)", ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/124, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 208/022, de 19 de setiembre de 2022, se autorizó el traspaso de la empresa MELITER S.A. a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., de la titularidad de la explotación del yacimiento de basalto y piedra triturada;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto y piedra triturada ubicado en el Padrón Nº 6.880 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad de ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

21

Resolución 189/024

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 1.629 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad del Sr. Marcelo Rafael Toneguzzo Viera.

(3.108)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 1.629 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad del señor Marcelo Rafael Toneguzzo Viera;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de octubre de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para la realización de la obra: "Bypass de estructuras de gran porte", adjudicada a la firma LIPIN S.A. a través de un procedimiento licitatorio de carácter privado;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balastro y tosca, según lo informa la empresa LIPIN S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 1.629 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad del señor Marcelo Rafael Toneguzzo Viera, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

22

Resolución 190/024

Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del yacimiento de balasto y piedra triturada ubicado en el padrón 425 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Salto, propiedad de los Sres. Álvaro José y Ramón Norberto Méndez Galain.

(3.109)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y piedra triturada ubicado en el Padrón Nº 425 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad de los señores Álvaro José Méndez Galain y Ramón Norberto Méndez Galain;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación Ruta Nº 4, tramo: Ruta Nº 31 (progresiva 79km500) y Arroyo Arapey Chico (progresiva 118km500)", ejecutadas por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 12/2021 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 593/2023, de 29 de junio de 2023, se concedió a la empresa MACROMIL S.A. Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, respecto de su proyecto de extracción de tosca y piedra partida;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del yacimiento de balasto y piedra triturada ubicado en el Padrón Nº 425 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad de los señores Álvaro José Méndez Galain y Ramón Norberto Méndez Galain.

2º.- Autorízase a la empresa MACROMIL S.A. a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de balasto y 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra triturada, en un área de explotación de 5 ha (cinco hectáreas), para su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación Ruta Nº 4, tramo: Ruta Nº 31 (progresiva 79km500) y Arroyo Arapey Chico (progresiva 118km500)" ejecutadas por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 12/2021 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

23

Resolución 191/024

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el padrón 16.260 (p) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Agustín, Guillermo y Federico Waksman Pereyra.

(3.110)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón Nº 16.260 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Agustín Waksman Pereyra, Guillermo Waksman Pereyra y Federico Waksman Pereyra;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras: "Ruta Nº 6, tramo: Aº Mansavillagra (169km400) - By Pass Ruta Nº 14 (194km725)" y "Ruta Nº 6: Puentes Río Santa Lucía Chico, Aº Tornero Chico y Grande y Aº Talita", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 1118/2023, de 14 de noviembre de 2023, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa GRINOR S.A., para su proyecto de extracción de tosca;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón Nº 16.260 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Agustín Waksman Pereyra, Guillermo Waksman Pereyra y Federico Waksman Pereyra.

2º.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 4 ha 5.000 m² (cuatro hectáreas cinco mil metros cuadrados), para la realización de las obras: "Ruta Nº 6, tramo: Aº Mansavillagra (169km400) - By Pass Ruta Nº 14 (194km725)" y "Ruta Nº 6: Puentes Río Santa Lucía Chico, Aº Tornero Chico y Grande y Aº Talita", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

24

Resolución 194/024

Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 12.465 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de la firma AGRORURAL S.A.

(3.115*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 12.465 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de AGRORURAL S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 242/021, de 1 de diciembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Ferrocarril Central", ejecutadas por el GRUPO VÍA CENTRAL S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa SACEEM - Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 12.465 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de AGRORURAL S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

25

Resolución 195/024

Autorízase el cambio de integración social de la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

(3.116*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, R.U.T. 130000740010, a efectos de que se autorice la modificación de la integración social de dicha empresa;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, por certificación notarial se acredita el cambio de integración por fallecimiento de los socios Mario Hebert Carminatti Oliveri el 15 de febrero de 2002 y Ruben Hebert Carminatti Oliveri el 23 de agosto de 2010;

II) que de la mencionada certificación notarial surge que habiendo sido efectuadas e inscriptas las correspondientes sucesiones, la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada se integra actualmente de la siguiente forma: a) Sucesores de Mario Carminatti: Gualberto Mario, Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa con cédulas de identidad números 3.114.537-2 y 3.241.330-0 respectivamente y la cónyuge supérstite Miriam Elena Zaldúa Aristimuño con cédula de identidad Nº 3.710.310-2 por sus gananciales, con un total esta rama de la familia de 153 cuotas que representan el sesenta y uno con veinte por ciento (61,20 %) del capital social; correspondiendo de la siguiente manera: Miriam Elena Zaldúa Aristimuño con (28) veintiocho cuotas sociales propias que representan el once con dos por ciento del capital social (11,2%) y en condominio con Gualberto Mario y Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa 125 cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) Sucesores de Ruben Carminatti Oliveri: Graziella Jennie, Mónica Rossana, Ruben Luis Gualberto, María Noel, María Paula, y María Geny Carminatti Bellini, con Cédulas de identidades Números 2.593.958-7; 3.217.508-7; 3.250.741-8; 3.242.630-5; 3.373.755-3 y 3.796.044-9 respectivamente, con un total de noventa y siete (97) cuotas sociales en condominio, que representan el treinta y ocho con ochenta por ciento (38,80 %) del capital social;

III) que la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada es permisaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en las siguientes líneas nacionales de larga distancia que unen las ciudades de: a) Fray Bentos, Departamento de Río Negro y Rivera, Departamento de Rivera por Rutas Nacionales Nº 2, Nº 57, Nº 14 y Nº 5; b) Fray Bentos, Departamento de Río Negro y Mercedes, Departamento de Soriano por Ruta Nacional Nº 2, siendo además permisaria de la línea internacional fronteriza regular que une las ciudades de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, República Oriental del Uruguay y Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina;

IV) que por los motivos que se exponen se solicita la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a modificar la integración social y la titularidad del total de las cuotas sociales de la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que de la documentación agregada en las correspondientes actuaciones, surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte, por lo que corresponde acceder a lo peticionado por la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada;

II) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que se estaría en condiciones de propiciar ante el Poder Ejecutivo la autorización del cambio de las participaciones sociales de la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos solicitados, en la medida que se entiende que surgen acreditados los extremos requeridos en los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto Nº 285/006, de 22 de agosto de 2006;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto Nº 285/006, de 22 de agosto de 2006, y a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de integración social de la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, R.U.T. 130000740010, la que quedará integrada de siguiente forma: a) Sucesores de Mario Carminatti: Gualberto Mario, Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa con cédulas de identidad números 3.114.537-2 y 3.241.330-0 respectivamente y la cónyuge supérstite Miriam Elena Zaldúa Aristimuño con cédula de identidad Nº 3.710.310-2 por sus gananciales, con un total esta rama de la familia de 153 cuotas que representan el sesenta y uno con veinte por ciento (61,20%) del capital social; correspondiendo de la siguiente manera: Miriam Elena Zaldúa Aristimuño con (28) veintiocho cuotas sociales propias que representan el once con dos por ciento del capital social (11,2%) y en condominio con Gualberto Mario y Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa 125 cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) Sucesores de Ruben Carminatti Oliveri: Graziella Jennie, Mónica Rossana, Ruben Luis Gualberto, María Noel, María Paula, y María Geny Carminatti Bellini, con Cédulas de identidades Números 2.593.958-7; 3.217.508-7; 3.250.741-8; 3.242.630-5; 3.373.755-3 y 3.796.044-9 respectivamente, con un total de noventa y siete (97) cuotas sociales en condominio, que representan el treinta y ocho con ochenta por ciento (38,80%) del capital social.

2º.- Establécese que las líneas explotadas por la empresa Carminatti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada referenciadas en el Resultando III) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

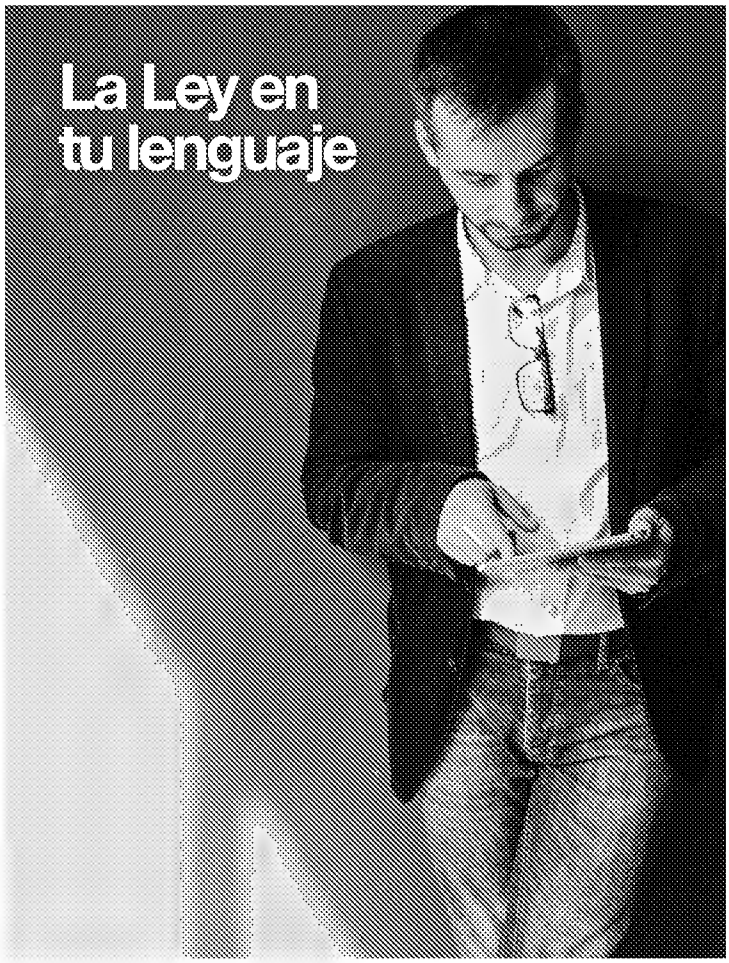

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

26

Resolución 57/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.210)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD –

Notificación de multas de tránsito por exceso de velocidad
La Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto que se notifique a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente Resolución, que se les aplica las multas allí indicadas en función de las infracciones de tránsito que se detallan.

Resolución Nº 57/024

Montevideo, 26 de junio de 2024

VISTO: Las infracciones de tránsito detectadas por los equipos electrónicos de fiscalización ubicados en rutas nacionales.
RESULTANDO: I) que a través de los referidos equipos se han comprobado infracciones por la causal de exceso de velocidad prevista en el artículo 27 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por Decreto Nº118/984, de 18/03/1984 con la redacción dada por el Decreto Nº 329/021 de 22/09/2021.
II) Que se dio vista de las actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.
ATENTO: a lo establecido en el artículo 328 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, con la redacción dada por el artículo 288 de la Ley Nº 20.212 de 06/11/2023, en el Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por el Decreto Nº 118/984, con la redacción dada por el Decreto Nº 329/021 de 22/09/2021, en el artículo 26 de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, y en el artículo 26 bis agregado a dicha ley por el artículo 287 de la Ley Nº 20.212 del 6 de noviembre de 2023.

El Director Nacional de Vialidad
RESUELVE:

1º.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas que se indican de acuerdo a las infracciones de tránsito por exceso de velocidad comprobadas:

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
BAB1139	28/05/2024 10:46	Ruta 009 y 264K038	DNV 3012024544	Exceso de velocidad de más de 30km/h	10
BAB1139	28/05/2024 21:08	Ruta 009 y 264K038	DNV 3014026941	Exceso de velocidad de más de 30km/h	10

2º.- Notifíquese a los infractores mediante publicación en el Diario Oficial.

3º.- Pase al Centro de Sistemas Inteligentes de Transito (CSIT) de esta Dirección Nacional a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
27
Decreto 183/024

Apruébase el modelo de documento "Suplemento al Título", a ser utilizado por las instituciones terciarias públicas y privadas del país que resuelvan adoptarlo voluntariamente como complemento de la información de los títulos y testimonio de fe pública de la formación recibida por los egresados, con las características que se determinan.

(3.055*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la propuesta de creación de un documento denominado "Suplemento al Título", que pueda convertirse en un instrumento nacional de gestión administrativa y académica, a ser utilizado por las instituciones terciarias como complemento y testimonio de fe pública de los títulos que expidan, por el que se brinde información adicional sobre la formación obtenida por los estudiantes;

RESULTANDO: I) que a estos efectos se conformó un Grupo de Trabajo a instancias del Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, para estudiar la viabilidad de un Suplemento al Título y realizar una propuesta adaptada a la realidad del país;

II) que dicho Grupo, en el cual participaron representantes de instituciones universitarias privadas autorizadas a funcionar, de la Universidad de la República y de la Universidad Tecnológica, elaboró un documento con una propuesta para crear dicho Suplemento como una herramienta de gestión de información, que sea administrada por las instituciones a fin de facilitar la movilidad de los egresados en el concierto internacional y su mejor inserción en el mercado laboral nacional;

III) que la citada propuesta fue puesta a consideración de la Comisión Coordinadora de la Educación, creada por el artículo 106 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en redacción dada por el artículo 184 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

IV) que en el marco de la mencionada Comisión, se conformó un nuevo Grupo de Trabajo, teniendo como objetivo el contar con una propuesta de Suplemento al Título que pueda servir a todas las instituciones nacionales que deseen adoptarlo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Coordinadora de la Educación consideró la propuesta elevada por el Grupo de Trabajo, compartiendo la conveniencia de adoptar un Suplemento al Título que sea voluntario en su aplicación para las instituciones que deseen adoptarlo, pero al mismo tiempo obligatorio el uso de los campos que se indican como tales en el documento consensuado;

II) que si bien se trata de una herramienta surgida del Espacio Europeo de Educación Superior, se ha convertido en un instrumento ampliamente difundido y adoptado a nivel global, incluso en nuestro país donde hay instituciones que utilizan documentos similares;

III) que el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe de UNESCO, aprobado a nivel nacional por Ley Nº 20.035, de 20 de mayo de 2022, incorpora en su artículo III.1, la sugerencia de "Promover la definición de los términos de un suplemento al título u otro similar, como instrumento para facilitar el proceso de reconocimiento";

IV) que en cumplimiento de lo establecido, se estima conveniente la aprobación de un Suplemento al Título de aplicación nacional para todas las instituciones terciarias públicas y privadas que resuelvan adoptarlo, con las características que surgen del anexo a la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por el numeral 4º) del artículo 168 y los numerales 1º) y 2º) del artículo 181 de la Constitución de la República, el artículo 106 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 184 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 20.035, de 20 de mayo de 2022; y a lo informado por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el modelo de documento "Suplemento al Título", a ser utilizado por las instituciones terciarias públicas y privadas del país que resuelvan adoptarlo voluntariamente como complemento de la información de los títulos y testimonio de fe pública de la formación recibida por los egresados, con las características que surgen del Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese.

Artículo 3º.- Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

Anexo

SUPLEMENTO DE TÍTULO

Aspectos Generales:

* La expedición del Suplemento al Título será de carácter voluntario para las instituciones. El formato del documento quedará librado a la decisión institucional para dar cabida a sus especificidades, siempre que se incluyan todos los ítems que en este documento se proponen como obligatorios.
* Se realizará a solicitud de la parte interesada o como práctica habitual de la institución, según lo que la misma defina como procedimientos de funcionamiento administrativo.
* El Suplemento al título incluirá la identificación institucional (membrete, logotipo, etc.).
* La emisión del documento en otros idiomas distinto del oficial (español), será facultativo de cada institución.

Contenido:

ITEM	DESCRIPCION	ACLARACIONES	OBLIGATORIO/ OPTATIVO
DATOS PERSONALES			
1.1. **Nombre/s y apellido/s del titulado**	1.1. De forma idéntica a como figura en el Título obtenido		OBLIGATORIO
1.2. **Fecha de nacimiento**	1.2. La que figure en el documento de identidad		OBLIGATORIO
1.3. Número y tipo de documento	1.3. Indicar el número correspondiente.		OBLIGATORIO
1.4. Número de identificación	1.4 En el caso que exista un identificador de la institución	El número de identificación dependerá de la institución, en el caso de que además del documento de identidad se use otro, como número de estudiante	OPTATIVO
2.INFORMACIÓN SOBRE LA TITULACIÓN En este apartado se proporciona la información requerida para identificar claramente la titulación y la institución educativa (o las instituciones educativas, en caso de títulos conjuntos) que la otorgan.			
2.1 Denominación de la carrera	2.1. Nombre completo de la carrera, sin abreviaturas	Debe coincidir exactamente con el impreso en el diploma.	OBLIGATORIO
2.2 Año de aprobación o reconocimiento del plan de la carrera	2.2. Año en que se tuvo la aprobación por el órgano oficial competente		OBLIGATORIO
2.3 Denominación del título conferido	2.3. Nombre completo del título, sin abreviaturas	Debe coincidir exactamente con el impreso en el diploma.	OBLIGATORIO
2.4. Principales campos de estudio de la titulación	2.4. Principales áreas temáticas de la titulación que permitan entender de manera clara cuál es ámbito de acción de los egresados.	Tomar como referencia los Campos de educación y capacitación CINE 2013 (ISCED-F 2013), del Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS) o la clasificación contenida en la normativa nacional vigente, o ambas clasificaciones. Ejemplo: Arquitectura y Urbanismo, CINE/ISCED-F 2013: 0731.	OPTATIVO, pero altamente recomendado
2.5. Nombre de la institución que otorga el título.	2.5. Nombre oficial de la institución que otorga el título.	Cuando se trate de un título emitido conjuntamente por dos o más instituciones, se deberá indicar el nombre de todas ellas.	OBLIGATORIO

2.6 Naturaleza de la institución que otorga el título	2.6.Incluir la naturaleza de la institución en cuanto a la forma de gestión (pública o privada)		OBLIGATORIO
2.7. Lengua(s) utilizada(s) en la docencia	2.7. Mencionar el o los idiomas en que fue impartido el programa.		OPTATIVO
3.INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL Y LA DURACIÓN DE LA TITULACIÓN. En este apartado se proporciona la información requerida para identificar claramente el nivel de la titulación y describir la duración del programa, expresada en años, en horas totales, y en créditos (si utiliza).			
3.1 Nivel de la titulación	3.1 Incluir el nivel de la titulación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 (ISCED 2011), del Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS), utilizándose el nivel de detalle (nivel, categoría, subcategoría) más adecuado para describir el programa educativo que condujo a la titulación. Por ej, nivel CINE/ISCED 2011: 646.	En los casos en que lo considere conveniente, la institución podrá incluir en su lugar la clasificación contenida en la normativa nacional vigente, o ambas clasificaciones. Ejemplo: Carrera universitaria de grado	OPTATIVO, pero altamente recomendado
3.2 Duración del programa y carga total del trabajo	3.2. Indicar la duración oficial del programa expresada en horas totales de docencia directa, años de estudio a tiempo completo y créditos de la carrera si los utiliza). (Ejemplo: Duración del programa: 2.200 hs , 4 años, 240 créditos ECTS.)	La carga total de trabajo del estudiante puede describirse adicionalmente en términos de créditos. En caso de usar créditos, indicar la referencia a cuántas horas corresponde un crédito. Ej: 1 crédito corresponde a 25 hs.	OBLIGATORIO
3.3.Requisitos académicos previos, que dan acceso a la carrera	3.3. Mencionar los requisitos académicos para acceder al programa, en especial los requisitos generales (el nivel de la titulación previa requerida).	Pueden indicarse otros requisitos, como por ejemplo1 orientaciones de la educación media, etc.	OBLIGATORIO
4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE En este apartado se describe la modalidad de dictado, los resultados de aprendizaje, las actividades, el sistema de calificación, la ubicación del titulado/a en su cohorte, y la prosecución de estudios.			
4.1 Forma de estudio	4.1. Detallar la modalidad en la cual el estudiante realizó sus estudios	A modo de ejemplo: Presencial, Semi-Presencial, Híbrida o Virtual.	OBLIGATORIO

4.2 Perfil de egreso	4.2. Corresponde a la información del perfil de egreso, entendiendo por tal la enumeración de los principales objetivos, competencias o resultados de aprendizaje del programa.	Permite conocer de manera precisa los ejes de formación y las competencias que adquieren quienes egresan de la carrera.	OBLIGATORIO
4.3 Datos del programa (asignaturas y actividades/ calificaciones/créditos)	4.3. Incluir la escolaridad, ficha del estudiante, o denominación que utilice la institución, en donde estén detalladas todas las actividades académicas que realizó el titulado/a, con las fechas de aprobación de cada una, la calificación obtenida y, si corresponde, los créditos de cada una	Es la escolaridad (o el nombre que se le dé en la institución)	OBLIGATORIO
4.4 Sistema de calificación	4.4. Describir el sistema de calificación adoptado por la institución de acuerdo con su normativa interna. Debe indicar cuál es la calificación mínima de aprobación.	Pueden estar diseñado en base a escalas de notas, sin escalas, porcentajes de aprobación, letras, conceptos, etc.	OBLIGATORIO
4.5 Calificación global que obtiene el titulado	4.5. Mencionar la calificación promedio que obtuvo el titulado.	Se puede agregar la indicación de menciones especiales que hubiera obtenido, así como la ubicación en el ranking de su generación, si corresponde.	OBLIGATORIO
4.6 Acceso a estudios posteriores	4.6 Indicar si el título da acceso a estudios posteriores.	Se puede agregar con más precisión, a qué tipo de estudios posteriores da acceso. Es una información comúnmente requerida desde el exterior.	OBLIGATORIO
5. INFORMACIÓN ADICIONAL En este apartado se puede incluir aquella información que no se haya indicado en las secciones anteriores y que se considere significativa a efectos de analizar y evaluar la naturaleza, el nivel y el uso de la titulación.			
5.1 Otros méritos o actividades	5.1. Logros de aprendizaje individual o distinciones específicas que haya obtenido el graduado fuera del programa de estudios y que aportan a sus resultados de aprendizaje, así como diferenciales o	A modo de ejemplo: participación en programas de intercambio, en proyectos o grupos de investigación, asistencia de cátedra, realización de pasantías o prácticas laborales supervisadas (indicando lugar de	OPTATIVA, pero altamente recomendable

	características exclusivas e innovadoras de la formación de la institución.	desarrollo y duración, si corresponde), organización y/o participación en eventos técnico-científicos, culturales, deportivos; realización de proyectos extracurriculares; participación como miembro o representante en distintos órganos de la institución/universidad (de gobierno, representación estudiantil, integración de comisiones, etc.). La institución podrá incluir información relativa a la Acreditación de la carrera, la Agencia acreditadora, y el Sistema de Acreditación, en el caso que corresponda.	
5.2. Exigencias para el ejercicio profesional	5.2 Indicar en los casos que corresponda, los requisitos posteriores al egreso para poder ejercer la profesión.	En las profesiones que estén reguladas por normas, se puede indicar el detalle de las acciones que debe realizar el egresado, como por ejemplo, jurar ante la Suprema Corte de Justicia en los casos de Procuradores, Abogados y Escribanos	OPTATIVO

6. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En este apartado se describen los distintos niveles dentro del Sistema Nacional de Educación.

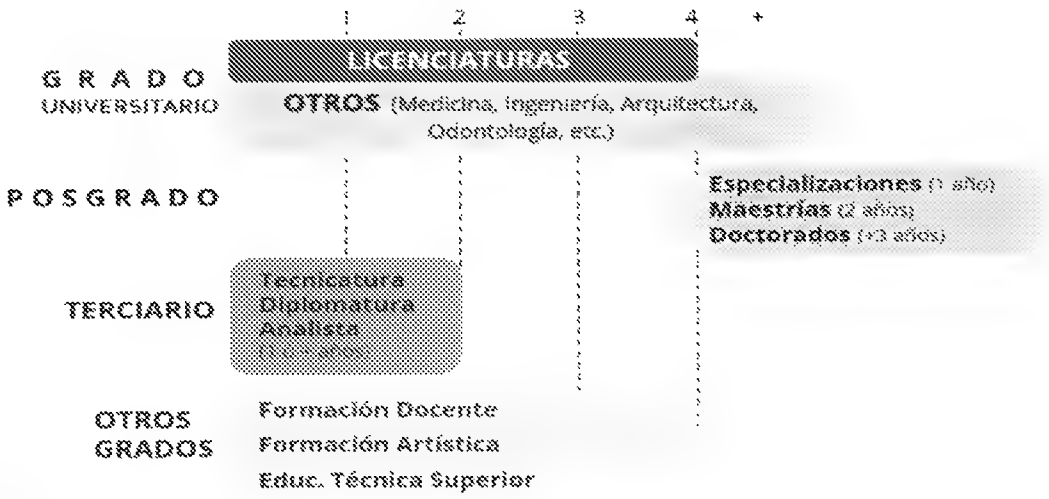

7. CERTIFICACIÓN DEL SUPLEMENTO

En este apartado se certifica que el Suplemento de Título es emitido por la institución que otorga la calificación.

7.1 Fecha	7.1. Fecha de expedición del		OBLIGATORIO

	Suplemento al título (día/mes/año).		
7.2 Firma y aclaración	7.2 Firma de la(s) autoridad(es) responsable(s) de la emisión del documento.		OBLIGATORIO
7.3 Cargo	7.3 Cargo de los firmantes		OBLIGATORIO
7.4 Sello	7.4. Sello de la institución.		OBLIGATORIO
7.5 Verificación adicional	7.5. Incluir otras referencias que permitan verificar la veracidad y autenticidad del contenido del presente documento, por ejemplo, código QR.		OPTATIVO

28

Resolución 182/024

Revócase la autorización para funcionar como instituto universitario al "Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este" y el reconocimiento de nivel académico de las carreras "Contador Público" (Plan 2010), "Posgrado de Especialización en Gestión de la Innovación Empresarial" (Plan 2010), "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" (Plan 2013) y "Maestría en Administración de Empresas - MBA" (Plan 2013).

(3.094*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de enero de 2013;

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se dispuso aprobar los estatutos de la "Fundación Politécnico de Punta del Este - Instituto Universitario", se le autorizó a funcionar como instituto universitario y se reconoció el nivel académico de la carrera Contador Público (Plan 2010);

II) que, con posterioridad, el Ministerio de Educación y Cultura reconoció otras carreras, a saber: Posgrado de Especialización en Gestión de la Innovación Empresarial (Plan 2010), Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas (Plan 2013) y Maestría en Administración de Empresas - MBA (Plan 2013);

III) que, transcurridos los 5 primeros años de funcionamiento, en la Actualización de Información del período 2015 - 2018 correspondía evaluar las condiciones para el cambio de estado de la autorización, pasando de provisoria a definitiva, pero se verificaron incumplimientos que no daban lugar a esa modificación y suponían un conjunto de acciones correctivas formalizadas en un plan de desarrollo presentado por la institución;

IV) que, a consecuencia de lo expuesto y tomando lo sugerido por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en Dictamen Nº 701, de 7 de setiembre de 2021, se resolvió por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 1290/021, de 15 de noviembre de 2021, dar por cumplida la actualización institucional y de sus carreras por el período 2015-2018; postergar el pronunciamiento sobre la autorización definitiva de la institución hasta la próxima presentación de la actualización de información, a ser presentada sin excepción entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 2022; disponer que en ella se aporten datos de lo acaecido entre los años 2018-2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 246/015, de 14 de setiembre de 2015 y establecer que en base a lo que allí se informe por parte de la institución, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada podrá tomar posición sobre el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la autorización para funcionar;

V) que la institución presentó, ante el Área de Educación Superior, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Ministerio de Educación y Cultura, la actualización de información correspondiente al período 2018-2022 fuera de plazo y que de su análisis surgen inconsistencias sobre su matrícula, plantel docente y cantidad de egresados por carrera, destacándose además, que no reportaban el ingreso de nuevos estudiantes en las carreras de grado y posgrado, así como tampoco actividades de investigación, extensión o publicaciones y en lo financiero un comprometido nivel operativo ante el descenso sistemático de estudiantes, asimismo, el plan de desarrollo propuesto en la actualización anterior no había alcanzado mayoritariamente con los objetivos planteados;

VI) que, ante ello, se puso la situación a consideración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, entendiendo que las condiciones que presentaba el Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este no eran las mismas que dieron lugar a su autorización para funcionar; a sabiendas de ello se mantuvo un encuentro formal con las autoridades de la institución el 20 de julio de 2023, tras el cual se aportaron otras informaciones que fueron analizadas en profundidad por el Consejo quien terminó concluyendo que las mismas no aportaban elementos nuevos que le hicieran cambiar de opinión;

VII) que, consideradas todas las resultancias del expediente y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 104/014, de 28 de abril de 2014 se establece entre los cometidos del Consejo "asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Cultura en la revocación de los respectivos actos (artículo 8)....", el Consejo expidió el Dictamen Nº 774, de 5 de setiembre de 2023, sugiriendo al Poder Ejecutivo revocar la autorización para funcionar como instituto universitario y el reconocimiento de sus carreras, considerando que desde que la institución fue autorizada hasta el momento se ha constatado la existencia de un apartamiento relevante de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la autorización para funcionar;

VIII) que el Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este evacuó la vista del Dictamen, con fecha 19 de setiembre de 2023, dentro del plazo otorgado;

IX) que, considerada la respuesta institucional, el Consejo ratificó

mediante el Dictamen Nº 777, de 31 de octubre de 2023, entendiendo que no surgen elementos nuevos que hagan cambiar la opinión emitida por el órgano en el Dictamen Nº 774, de 5 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose constatado un apartamiento relevante de las condiciones tenidas en cuenta para otorgar la autorización para funcionar y reconocimiento de sus carreras, corresponde proceder a la revocación de la autorización para funcionar del Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este, y el reconocimiento académico de las carreras: "Contador Público" (Plan 2010), "Posgrado de Especialización en Gestión de la Innovación Empresarial" (Plan 2010), "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" (Plan 2013) y "Maestría en Administración de Empresas - MBA" (Plan 2013)";

II) que se entiende pertinente garantizar la culminación de las actividades académicas que resten cumplir por parte de los estudiantes que se encontraran aún inscriptos de forma previa a la revocación, por lo que el Ministerio de Educación y Cultura deberá solicitar a los responsables de la institución un estado de situación de cada estudiante y las acciones previstas para ellos a fin de que culminen y puedan registrar dichos títulos, otorgándoseles un determinado plazo para su cumplimiento;

III) que dado que la institución informó que no han tenido nuevos ingresos a sus carreras en los últimos cinco años, corresponde otorgar un plazo hasta fin del presente año para que los estudiantes activos puedan concluir sus actividades académicas;

IV) que la institución deberá quitar toda la publicidad o información relativa a la autorización para funcionar y al reconocimiento de sus carreras;

V) que el Director Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con lo informado, sugiere se proceda a la respectiva revocación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984, el Decreto Nº 104/014, de 28 de abril de 2014, la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 2013, la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 1290/021, de 15 de noviembre de 2021, lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y a lo informado por la Dirección Nacional de Educación y la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la autorización para funcionar como instituto universitario al "Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este" y el reconocimiento de nivel académico de las carreras "Contador Público" (Plan 2010), "Posgrado de Especialización en Gestión de la Innovación Empresarial" (Plan 2010), "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" (Plan 2013) y "Maestría en Administración de Empresas - MBA" (Plan 2013), sin perjuicio de las excepciones previstas en los numerales 2do., 4to. y 5to. de la presente Resolución.

2do.- Requiérese a la institución la presentación ante el Área de Educación Superior de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución, la siguiente documentación, con certificación notarial: a) plan de acción a realizar por parte de la institución durante el presente año, que garantice la culminación de las actividades académicas que resten cumplir por parte de los estudiantes, así como la nómina de los mismos, junto con su escolaridad, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan; b) constancia de notificación a los estudiantes activos de la presente Resolución; c) base de datos con la información de los resultados académicos de los estudiantes que hayan cursado hasta la fecha y d) actas de exámenes, foliadas y firmadas por todos los integrantes del tribunal examinador, o actas de finalización de cursos, ordenadas por carreras, curso, año y período hasta la fecha.

3ro.- Intímase a la institución a quitar cualquier información tanto de su página web como de cualquier medio de difusión, que haga referencia al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y Cultura de la oferta educativa que se revoca, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones que correspondan.

4to.- Establécese que una vez culminado el año 2024 y respecto de los estudiantes que hubieren realizado actividades académicas, la institución deberá presentar la información que surge de los literales c) y d) del numeral 2do. de la presente Resolución.

5to.- Explícitase que los títulos de los egresados que hayan sido registrados en los Registros correspondientes que lleva el Área de Educación Superior de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, y aquellos que se obtengan por parte de los estudiantes que culminen sus estudios al amparo de la presente Resolución, mantendrán todos los efectos jurídicos y académicos que correspondan.

6to.- Publíquese.

7mo.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales del Ministerio de Educación y Cultura.

8vo.- Pase a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a la institución y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

9no.- Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

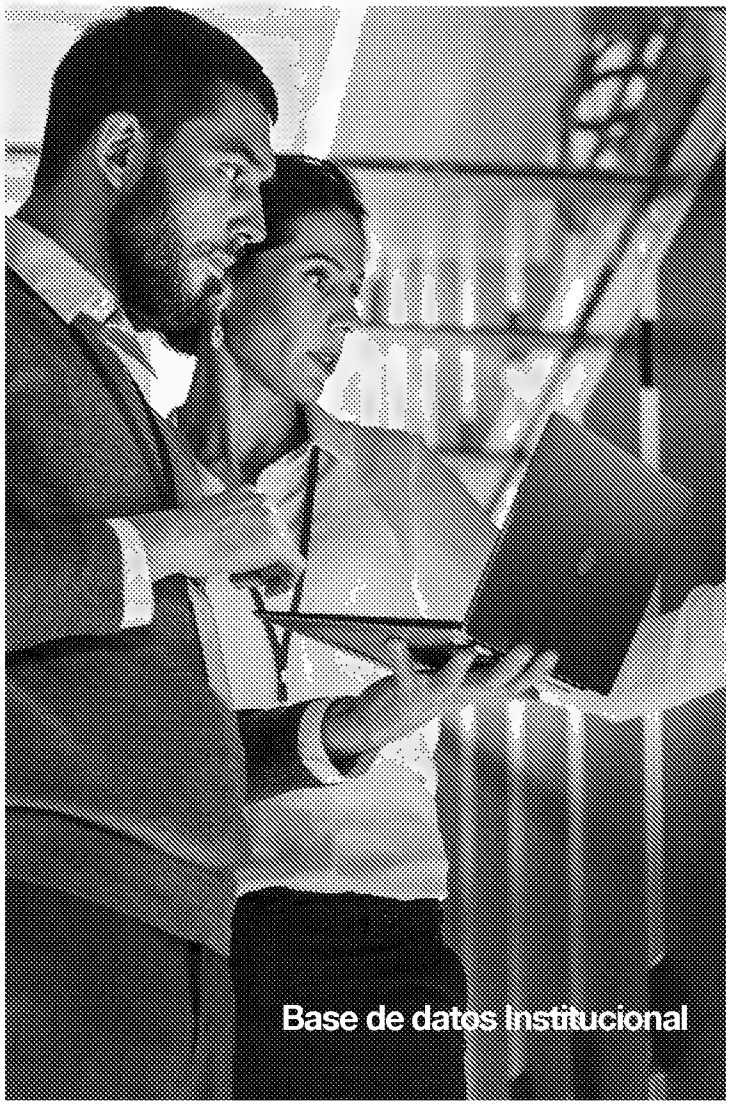

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

29

Notificación 189/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.209)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
113GJU	30/06/2024 11:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002063	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A027QBO	29/06/2024 13:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A028YXJ	29/06/2024 10:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000364	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A028YXJ	28/06/2024 18:45	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000999848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A037VCP	01/07/2024 17:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A037VCP	01/07/2024 17:21	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001002757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A088YMO	02/07/2024 00:07	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A110LKU	01/07/2024 13:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A115EIL	01/07/2024 17:21	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001002762	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A165DVK	02/07/2024 00:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001003158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A165DVK	01/07/2024 09:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A165DVK	01/07/2024 23:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003140	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A173JRQ	02/07/2024 11:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003459	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A173JRQ	02/07/2024 10:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001003465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A173JRQ	29/06/2024 09:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000346	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA260WF	28/06/2024 17:03	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000999781	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA676TK	28/06/2024 17:21	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000999795	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA969AZ	02/07/2024 12:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB1666	28/06/2024 20:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999919	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB5907	28/06/2024 22:46	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001000025	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB5907	02/07/2024 12:28	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001003565	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB8703	29/06/2024 23:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AABK049	01/07/2024 15:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAC2591	01/07/2024 15:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAD7332	01/07/2024 20:13	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002930	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAF3963	29/06/2024 20:35	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001000782	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAG6560	29/06/2024 11:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000409	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH3754	30/06/2024 17:15	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001469	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH6391	02/07/2024 09:00	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001003370	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH6608	01/07/2024 13:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001002445	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH7203	28/06/2024 15:48	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000999691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ2298	28/06/2024 18:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000999838	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ9411	30/06/2024 20:06	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001002031	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

AAJ9411	30/06/2024 20:02	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001001576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ9411	30/06/2024 19:57	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001001572	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK3590	01/07/2024 12:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002390	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK6481	29/06/2024 14:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001000566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK6481	30/06/2024 02:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001003	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK6481	29/06/2024 01:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000134	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK7337	01/07/2024 08:03	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002256	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAL3102	01/07/2024 16:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002671	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAL3858	30/06/2024 13:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001984	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AALJ152	01/07/2024 10:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN4512	28/06/2024 22:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000999989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO2256	29/06/2024 13:38	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO6085	12/06/2024 18:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000981921	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO6085	12/06/2024 18:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000981921	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAO6122	02/07/2024 12:25	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAP4836	28/06/2024 15:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAPE511	29/06/2024 02:38	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001000154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAPJ759	01/07/2024 08:13	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002258	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ7970	28/06/2024 15:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999679	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ8245	01/07/2024 19:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001002887	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9566	30/06/2024 10:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAR7843	29/06/2024 20:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU3860	30/06/2024 15:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAV1547	30/06/2024 14:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV2742	02/07/2024 08:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003345	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAV7262	02/07/2024 11:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW1073	01/07/2024 14:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002531	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAW1073	01/07/2024 14:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002524	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAW9217	01/07/2024 01:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX5784	29/06/2024 12:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000439	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX5833	01/07/2024 19:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002903	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX9090	01/07/2024 13:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002428	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY1648	29/06/2024 11:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY5876	29/06/2024 00:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000090	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY6023	29/06/2024 01:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000130	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY6023	29/06/2024 04:02	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001000173	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB240WN	01/07/2024 14:51	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001002552	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB240WN	01/07/2024 14:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002542	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB240WN	01/07/2024 14:47	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001002549	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB776AY	02/07/2024 05:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001003220	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA7837	29/06/2024 15:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000583	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB4754	01/07/2024 19:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB7636	30/06/2024 12:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001234	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD3274	02/07/2024 10:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD8738	29/06/2024 23:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000905	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE1408	28/06/2024 22:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999993	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE8201	28/06/2024 21:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999984	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE8201	29/06/2024 09:04	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

ABF7802	28/06/2024 14:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999623	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9229	29/06/2024 15:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000586	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABG2409	30/06/2024 12:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001977	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC358YD	29/06/2024 11:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC358YD	29/06/2024 12:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC734OF	29/06/2024 10:52	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001000377	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD072HX	30/06/2024 15:37	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002211	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD114GQ	01/07/2024 14:57	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001002563	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD762LM	28/06/2024 15:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999651	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD847TJ	28/06/2024 20:18	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000999902	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE021FE	02/07/2024 12:17	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001003550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE347PA	28/06/2024 13:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999571	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE493EU	28/06/2024 17:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE517BD	02/07/2024 11:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003499	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE568CX	29/06/2024 10:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE833VA	02/07/2024 09:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE845GB	28/06/2024 21:47	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000999970	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE845GB	29/06/2024 18:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000707	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE852XC	28/06/2024 20:04	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0000999896	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE890MI	30/06/2024 16:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE921LC	30/06/2024 16:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001412	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF001SW	01/07/2024 08:51	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001001887	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF001SW	01/07/2024 08:51	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001885	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF252RV	28/06/2024 16:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999773	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	28/06/2024 17:05	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0000999784	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF587DF	28/06/2024 14:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999597	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF692MY	29/06/2024 23:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF724LL	01/07/2024 13:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002435	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF829BM	01/07/2024 09:46	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001001907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF829BM	29/06/2024 18:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000711	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF934QF	28/06/2024 15:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999648	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG002YR	30/06/2024 14:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001279	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG054VF	30/06/2024 09:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001973	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG054VF	30/06/2024 11:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001199	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG087NH	29/06/2024 10:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG138TF	01/07/2024 23:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003126	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG153VV	01/07/2024 13:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002451	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG381ZX	30/06/2024 21:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001967	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG597GR	01/07/2024 00:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001735	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG597GR	30/06/2024 22:52	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001001683	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ARA162	28/06/2024 14:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999627	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM6746	29/06/2024 13:54	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000522	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH1017	01/07/2024 20:29	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002939	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVI9910	11/06/2024 18:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000980807	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVJ1162	29/06/2024 17:30	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000682	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AVJ5600	29/06/2024 14:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000546	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVK1870	01/07/2024 08:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001001870	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVK1870	29/06/2024 08:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVK1870	30/06/2024 08:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001105	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVL2005	30/06/2024 00:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000969	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVM5221	30/06/2024 17:45	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001495	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B109883	29/06/2024 09:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B115695	29/06/2024 15:47	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B116407	30/06/2024 17:25	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001002094	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B119432	30/06/2024 11:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B121873	01/07/2024 15:05	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002577	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B125741	30/06/2024 09:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001125	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B125741	30/06/2024 15:49	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001378	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B128128	01/07/2024 07:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001001815	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B128587	02/07/2024 07:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B128587	02/07/2024 07:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003286	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B128858	28/06/2024 15:36	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000999683	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B132820	30/06/2024 09:17	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001120	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B134370	28/06/2024 14:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999633	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B135080	29/06/2024 13:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B135595	02/07/2024 10:39	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B136360	02/07/2024 10:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003461	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137158	30/06/2024 16:00	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001390	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B137817	28/06/2024 15:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000999705	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B137817	29/06/2024 18:05	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001000701	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B137864	28/06/2024 19:11	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000999866	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B137888	30/06/2024 09:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001130	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137890	28/06/2024 14:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138322	30/06/2024 11:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138322	28/06/2024 16:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139560	02/07/2024 07:54	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139686	30/06/2024 12:45	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001231	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B140116	30/06/2024 14:27	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001301	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B141002	30/06/2024 06:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001061	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B141097	01/07/2024 21:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B141204	29/06/2024 14:42	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000559	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B141756	29/06/2024 00:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B141960	30/06/2024 13:27	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002227	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B141976	01/07/2024 20:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001002922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B142146	30/06/2024 13:12	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001001240	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B142245	30/06/2024 20:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001602	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B143163	01/07/2024 14:43	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001002541	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B143383	29/06/2024 18:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144030	01/07/2024 22:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003075	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B144146	30/06/2024 15:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001354	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144174	01/07/2024 07:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002255	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144549	28/06/2024 20:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144563	28/06/2024 21:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145273	02/07/2024 13:37	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145338	29/06/2024 21:09	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000814	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145879	01/07/2024 13:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B146941	29/06/2024 16:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B147026	28/06/2024 19:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147995	30/06/2024 11:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001201	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B148239	28/06/2024 21:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999956	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B148464	30/06/2024 16:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B148464	30/06/2024 16:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002007	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B149086	28/06/2024 16:17	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149463	30/06/2024 23:40	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001002055	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149627	30/06/2024 22:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B205434	28/06/2024 14:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B205720	29/06/2024 23:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000912	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B205851	30/06/2024 11:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001198	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B206224	29/06/2024 14:49	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001000573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B207943	28/06/2024 17:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000999823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B207954	02/07/2024 10:29	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B208176	30/06/2024 16:25	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002230	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B209051	30/06/2024 09:17	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001121	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B209301	29/06/2024 14:06	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000531	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B210289	01/07/2024 03:41	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002042	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B211314	29/06/2024 10:27	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B211314	29/06/2024 10:29	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001000365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211336	01/07/2024 11:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211507	29/06/2024 12:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001000457	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211731	01/07/2024 22:17	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003057	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B211731	01/07/2024 22:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B303890	30/06/2024 18:15	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304267	01/07/2024 20:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304555	29/06/2024 02:09	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304610	01/07/2024 17:18	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002756	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B305928	01/07/2024 12:59	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001002424	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B305941	01/07/2024 13:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002501	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B501969	01/07/2024 14:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002544	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B506747	28/06/2024 20:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B514618	30/06/2024 21:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001641	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B517403	28/06/2024 18:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999857	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B528445	30/06/2024 14:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002002	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B528445	30/06/2024 08:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B529237	28/06/2024 19:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999860	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B533839	30/06/2024 13:22	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B539761	29/06/2024 15:40	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B539761	28/06/2024 16:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000999762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B543500	01/07/2024 14:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002536	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B544102	29/06/2024 21:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000816	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B544102	29/06/2024 21:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000816	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B544524	30/06/2024 03:36	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001001022	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B547815	30/06/2024 14:37	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002121	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B550675	30/06/2024 09:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B553170	01/07/2024 16:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001002711	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B558935	02/07/2024 12:55	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560017	01/07/2024 02:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560133	30/06/2024 19:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001001555	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560133	01/07/2024 20:00	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001002921	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B560441	30/06/2024 06:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001001057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B561029	30/06/2024 12:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B562083	30/06/2024 17:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564163	01/07/2024 14:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564566	30/06/2024 11:43	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001001189	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B565644	30/06/2024 03:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001021	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B565801	30/06/2024 14:03	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001001278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565898	28/06/2024 19:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999888	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565956	02/07/2024 06:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003256	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B567330	29/06/2024 00:17	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001000089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B567749	01/07/2024 16:15	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001002658	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B567806	28/06/2024 14:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999603	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B568147	01/07/2024 06:55	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B570730	01/07/2024 09:19	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001002032	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B570811	29/06/2024 09:47	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572189	28/06/2024 16:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572314	29/06/2024 14:17	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000542	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B572630	29/06/2024 19:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000760	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572736	02/07/2024 01:23	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001003176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572810	28/06/2024 19:27	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000999877	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B572969	30/06/2024 10:08	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001938	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B573193	30/06/2024 16:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573335	30/06/2024 13:33	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001001253	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B574228	01/07/2024 13:49	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001002480	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B575454	01/07/2024 10:26	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001919	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B575475	29/06/2024 06:50	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000213	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B576758	29/06/2024 08:11	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577676	01/07/2024 13:04	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001002427	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578603	30/06/2024 00:15	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001000953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578840	01/07/2024 13:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002468	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579018	28/06/2024 14:54	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000999626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579370	29/06/2024 12:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579578	01/07/2024 11:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579635	30/06/2024 11:20	Ruta 60 y Tala	IDM 0001001181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579851	30/06/2024 02:46	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001011	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B580162	29/06/2024 10:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000367	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580432	30/06/2024 09:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002116	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581364	30/06/2024 13:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001271	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B582442	01/07/2024 01:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001752	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B582846	01/07/2024 18:05	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001002803	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583453	01/07/2024 20:16	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001002936	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B583453	29/06/2024 14:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000529	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B584260	01/07/2024 23:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003111	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
B585475	30/06/2024 15:47	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001001373	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B585513	01/07/2024 11:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585521	28/06/2024 14:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999596	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B585661	29/06/2024 12:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000453	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586066	30/06/2024 12:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586066	30/06/2024 12:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001230	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586608	28/06/2024 15:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587590	30/06/2024 13:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B588107	01/07/2024 09:27	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001896	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B588289	29/06/2024 01:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000129	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B588330	29/06/2024 13:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001000509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B588330	01/07/2024 07:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001851	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B588386	29/06/2024 14:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001000565	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B588468	28/06/2024 16:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999708	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B589179	30/06/2024 20:27	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B589203	30/06/2024 18:46	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590222	30/06/2024 14:49	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B590342	01/07/2024 15:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002597	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591503	28/06/2024 17:42	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000999812	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592083	10/06/2024 22:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000979780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592318	01/07/2024 12:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002419	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592377	01/07/2024 08:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001854	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592739	01/07/2024 08:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002301	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B592739	02/07/2024 08:04	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B593121	29/06/2024 20:27	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593566	29/06/2024 21:51	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001000833	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B59446	30/06/2024 18:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002076	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B59446	30/06/2024 18:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B59446	30/06/2024 12:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001229	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B600291	29/06/2024 04:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000174	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B600298	29/06/2024 14:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001000567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B600377	29/06/2024 07:58	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000261	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B600488	30/06/2024 09:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600548	01/07/2024 17:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600734	02/07/2024 07:01	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600750	29/06/2024 08:51	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000292	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B701298	01/07/2024 08:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B704282	01/07/2024 06:57	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B706300	02/07/2024 11:45	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001003510	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B706619	29/06/2024 11:43	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001000414	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B711712	01/07/2024 11:08	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002068	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B713595	29/06/2024 12:49	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001000459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714428	29/06/2024 11:15	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000394	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714654	29/06/2024 13:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000489	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B714823	02/07/2024 09:03	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003373	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714905	29/06/2024 19:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714942	29/06/2024 09:53	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000339	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715279	30/06/2024 16:26	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001001423	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA0724	30/06/2024 20:17	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002035	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA1373	29/06/2024 00:45	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1486	02/07/2024 12:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1781	28/06/2024 21:17	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000999944	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA1856	28/06/2024 16:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000999721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA1990	01/07/2024 14:58	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001002562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2221	02/07/2024 10:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2295	28/06/2024 15:56	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000999703	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA2738	30/06/2024 10:20	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001149	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2942	01/07/2024 17:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3447	28/06/2024 14:30	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000999608	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3551	30/06/2024 14:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001001305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3639	01/07/2024 14:42	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001002543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BAA3878	01/07/2024 12:47	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001002408	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA3919	29/06/2024 07:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4015	30/06/2024 12:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001979	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA4381	29/06/2024 15:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000615	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA5045	02/07/2024 13:05	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001003600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5045	30/06/2024 08:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001001104	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5417	28/06/2024 19:25	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000999876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5447	01/07/2024 17:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002784	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA5470	01/07/2024 21:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003042	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA5599	30/06/2024 07:07	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5733	02/07/2024 12:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5920	29/06/2024 19:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000735	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6094	29/06/2024 19:47	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001000749	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA6417	28/06/2024 19:22	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999875	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA6570	29/06/2024 16:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000628	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6662	30/06/2024 13:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001001239	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA6779	28/06/2024 16:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7467	02/07/2024 13:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7467	01/07/2024 18:05	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001002796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7519	29/06/2024 09:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000325	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7536	01/07/2024 17:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001002769	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA7603	28/06/2024 15:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000999656	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA7618	01/07/2024 12:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002391	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA7704	01/07/2024 16:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA7827	30/06/2024 11:19	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7835	29/06/2024 10:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000354	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA7836	01/07/2024 15:20	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001002587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8138	01/07/2024 07:18	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002254	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA8357	30/06/2024 19:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001573	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8467	30/06/2024 20:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8467	30/06/2024 12:38	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001222	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8560	30/06/2024 00:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000962	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8625	30/06/2024 16:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002034	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA8812	29/06/2024 09:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8975	29/06/2024 23:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA9086	29/06/2024 10:52	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9110	01/07/2024 10:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA9171	30/06/2024 09:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001116	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9359	30/06/2024 09:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9463	29/06/2024 09:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000308	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAB0223	29/06/2024 00:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000087	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0263	30/06/2024 07:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001075	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0400	29/06/2024 09:52	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001000335	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0401	29/06/2024 01:05	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0495	30/06/2024 16:01	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001001387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0500	30/06/2024 10:42	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001160	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0765	29/06/2024 09:00	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000295	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0804	01/07/2024 16:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB1512	01/07/2024 06:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAL1671	01/07/2024 18:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0099	01/07/2024 08:59	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002247	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BAT0158	28/06/2024 13:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	01/07/2024 17:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001002734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	01/07/2024 05:51	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001001784	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAU875	30/06/2024 14:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAU875	01/07/2024 05:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001782	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	28/06/2024 13:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	28/06/2024 13:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000999567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAV658	01/07/2024 09:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAX793	01/07/2024 22:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003096	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAX811	29/06/2024 22:32	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000864	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAX811	30/06/2024 21:03	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAX811	29/06/2024 22:32	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000863	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAX811	30/06/2024 19:37	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001553	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAZ191	30/06/2024 17:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001487	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA0972	28/06/2024 23:59	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001000079	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1161	01/07/2024 17:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002776	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2101	29/06/2024 07:21	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2474	01/07/2024 08:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001001861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2500	01/07/2024 07:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA2679	30/06/2024 13:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2709	30/06/2024 15:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001361	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2766	30/06/2024 21:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001638	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2999	28/06/2024 17:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000999780	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA3020	01/07/2024 21:03	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001002970	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA3020	28/06/2024 20:42	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000999924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA3020	28/06/2024 20:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA3020	28/06/2024 20:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA3039	29/06/2024 10:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA3147	01/07/2024 13:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002447	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA3190	29/06/2024 15:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBU930	01/07/2024 23:31	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001003128	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBV033	29/06/2024 07:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBV515	01/07/2024 08:01	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001001855	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBV995	30/06/2024 17:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001488	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0859	10/06/2024 18:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000979549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1573	01/07/2024 11:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002336	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA1988	30/06/2024 20:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002291	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2005	29/06/2024 13:05	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001000471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2407	01/07/2024 07:11	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002253	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCC825	02/07/2024 07:16	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001003279	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCD041	01/07/2024 17:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCG530	30/06/2024 23:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002317	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCG563	01/07/2024 18:25	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCG563	30/06/2024 22:49	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001002179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCI309	01/07/2024 22:53	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003100	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCI816	01/07/2024 13:16	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002443	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCK933	01/07/2024 12:07	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002371	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCL7A02	01/07/2024 12:08	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001002364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCL7A02	29/06/2024 18:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCL7A02	01/07/2024 12:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002361	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCL7A02	29/06/2024 11:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN239	30/06/2024 00:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000965	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCN239	29/06/2024 02:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000147	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCO627	30/06/2024 17:17	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001001464	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BCP782	02/07/2024 11:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003490	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS837	30/06/2024 04:35	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001001035	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCV247	01/07/2024 12:20	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001002387	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCW111	30/06/2024 18:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001515	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCW111	01/07/2024 14:03	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002503	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCW111	28/06/2024 14:05	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000999588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW111	30/06/2024 12:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001211	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW697	02/07/2024 07:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	01/07/2024 16:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	01/07/2024 16:41	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001002679	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	01/07/2024 08:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	02/07/2024 08:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003341	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	02/07/2024 08:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001003339	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	28/06/2024 16:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999743	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX987	29/06/2024 20:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCZ451	30/06/2024 08:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCZ992	02/07/2024 07:39	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA0190	30/06/2024 12:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001203	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDA0667	30/06/2024 19:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001559	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA923	29/06/2024 12:34	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001000440	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDE0I28	02/07/2024 12:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003557	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF216	01/07/2024 07:54	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001842	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDF484	29/06/2024 06:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000203	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG612	29/06/2024 08:08	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDH556	01/07/2024 10:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDH556	01/07/2024 10:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001914	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BDH782	01/07/2024 11:26	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDI0365	30/06/2024 20:15	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001001584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI0428	30/06/2024 16:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001391	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDI589	01/07/2024 21:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI589	02/07/2024 04:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003215	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDK470	01/07/2024 19:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002912	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDK687	01/07/2024 17:57	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002789	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDL118	28/06/2024 21:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL118	28/06/2024 15:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999638	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL889	29/06/2024 16:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDL889	28/06/2024 22:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999999	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM465	28/06/2024 21:49	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000999971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO365	30/06/2024 14:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002073	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO365	28/06/2024 15:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO689	30/06/2024 07:57	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001933	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO689	01/07/2024 07:58	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001942	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO933	01/07/2024 14:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002521	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP074	28/06/2024 23:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000060	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP153	01/07/2024 06:36	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP562	02/07/2024 12:58	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003595	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP562	29/06/2024 07:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP562	02/07/2024 07:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003323	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ630	01/07/2024 17:06	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001002722	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BDQ630	01/07/2024 17:14	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001002745	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDQ630	01/07/2024 09:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002087	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ921	01/07/2024 17:08	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDR083	29/06/2024 06:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000217	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR542	02/07/2024 06:53	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001003261	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR957	29/06/2024 08:30	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000282	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDS296	01/07/2024 21:49	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003035	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDS296	01/07/2024 21:49	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003035	ART. 16.5: No respetar giros	4
BDT024	29/06/2024 09:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDT956	01/07/2024 08:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT956	01/07/2024 08:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	01/07/2024 08:46	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001878	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	30/06/2024 08:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	01/07/2024 16:54	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU048	28/06/2024 17:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999790	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDU048	28/06/2024 17:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU998	30/06/2024 02:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001005	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV378	01/07/2024 18:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002831	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV711	30/06/2024 11:11	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002141	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDV811	01/07/2024 14:32	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001002533	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDW670	30/06/2024 10:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001148	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW670	30/06/2024 13:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX448	29/06/2024 05:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY251	01/07/2024 21:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001002983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ047	30/06/2024 20:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001609	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ061	29/06/2024 07:13	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001000229	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDZ082	30/06/2024 14:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0892	29/06/2024 19:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1245	30/06/2024 11:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002119	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA1245	30/06/2024 11:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1529	29/06/2024 14:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000568	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA2112	29/06/2024 16:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2905	01/07/2024 15:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001002565	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3224	29/06/2024 12:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000454	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3303	28/06/2024 15:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000999655	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4007	29/06/2024 00:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4204	28/06/2024 15:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000999668	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4215	01/07/2024 14:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002518	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA4462	02/07/2024 04:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6071	01/07/2024 22:00	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003043	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6161	02/07/2024 11:35	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001003496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6222	29/06/2024 19:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6527	02/07/2024 09:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003386	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7015	01/07/2024 14:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002511	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA7161	11/06/2024 20:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000980886	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA7161	11/06/2024 20:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000980886	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BEA7315	29/06/2024 20:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000759	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA7322	02/07/2024 09:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003407	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEA7966	29/06/2024 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000518	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8135	29/06/2024 12:43	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001000450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA8159	30/06/2024 08:00	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001002100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8361	28/06/2024 13:51	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0000999577	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8590	30/06/2024 09:06	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8607	01/07/2024 13:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8706	29/06/2024 12:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001000465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8706	29/06/2024 11:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000403	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8796	30/06/2024 12:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001206	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9070	28/06/2024 17:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999792	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA9181	29/06/2024 08:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9379	01/07/2024 06:33	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001002171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9500	30/06/2024 14:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9571	30/06/2024 10:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001002192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9785	30/06/2024 16:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002280	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9785	30/06/2024 16:18	Ruta 60 y Tala	IDM 0001001408	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0645	28/06/2024 15:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0686	28/06/2024 21:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999941	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0956	30/06/2024 13:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001955	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB1261	01/07/2024 13:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB154	30/06/2024 10:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB1619	30/06/2024 15:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001376	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2071	01/07/2024 15:33	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002596	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2747	28/06/2024 16:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999728	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3132	30/06/2024 11:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3207	01/07/2024 09:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3211	02/07/2024 13:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3410	01/07/2024 11:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002358	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3504	29/06/2024 15:36	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3684	28/06/2024 18:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000999843	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB3725	01/07/2024 08:26	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3725	01/07/2024 10:42	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001932	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB3738	29/06/2024 23:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000940	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3922	29/06/2024 04:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000182	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB3945	28/06/2024 22:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000027	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4020	30/06/2024 13:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001986	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4304	29/06/2024 20:41	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000787	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4421	29/06/2024 19:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4623	30/06/2024 13:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001248	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4799	29/06/2024 00:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000115	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4892	29/06/2024 12:48	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4970	28/06/2024 20:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999933	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB5013	01/07/2024 17:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002766	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB5506	29/06/2024 11:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000396	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB5737	01/07/2024 07:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001817	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB5798	28/06/2024 15:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999681	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5965	29/06/2024 13:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB607	28/06/2024 14:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6241	01/07/2024 09:51	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001909	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BEB6328	29/06/2024 11:35	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB6430	30/06/2024 13:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6526	30/06/2024 14:31	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001307	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB7083	29/06/2024 02:44	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001000159	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB7459	30/06/2024 19:32	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001554	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7628	30/06/2024 10:58	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001940	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB7630	30/06/2024 14:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7636	29/06/2024 19:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7730	30/06/2024 17:17	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001468	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7899	30/06/2024 09:45	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001947	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8357	30/06/2024 08:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8945	29/06/2024 11:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9625	01/07/2024 16:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9746	29/06/2024 22:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000868	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC011	29/06/2024 19:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC011	29/06/2024 21:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000811	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC011	29/06/2024 20:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001000794	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC011	28/06/2024 20:33	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000999918	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC011	30/06/2024 00:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000945	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0230	02/07/2024 10:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001003450	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0364	28/06/2024 15:56	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000999700	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC0735	30/06/2024 09:06	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001935	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC1100	02/07/2024 10:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003429	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1276	30/06/2024 14:34	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002210	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1424	29/06/2024 23:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1707	01/07/2024 13:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1795	29/06/2024 14:03	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1958	30/06/2024 13:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1994	02/07/2024 13:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003655	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2224	11/06/2024 15:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000980587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2683	28/06/2024 23:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000047	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC2734	30/06/2024 22:12	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001001658	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC2734	01/07/2024 15:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2962	28/06/2024 17:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2972	01/07/2024 18:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2977	30/06/2024 17:27	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001962	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC3092	02/07/2024 13:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3443	01/07/2024 16:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002681	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC3453	28/06/2024 18:33	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000999842	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC3987	28/06/2024 15:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC4733	30/06/2024 03:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001020	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC5202	30/06/2024 23:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001707	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC544	28/06/2024 13:38	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000999561	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC544	29/06/2024 14:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000548	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC544	29/06/2024 09:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC544	29/06/2024 09:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEC5514	29/06/2024 07:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000254	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC5604	30/06/2024 11:57	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001200	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC5702	01/07/2024 15:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5759	29/06/2024 16:05	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001000634	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC5943	01/07/2024 13:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6054	01/07/2024 14:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6202	30/06/2024 13:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001001998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6413	02/07/2024 10:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003431	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6413	02/07/2024 10:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003431	ART. 14.6: Adelantamiento no permitido en vías de 2 sentidos	4
BEC6506	02/07/2024 10:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003456	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6506	02/07/2024 10:57	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003455	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6518	29/06/2024 10:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000368	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6787	30/06/2024 12:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001223	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6847	30/06/2024 22:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7130	30/06/2024 23:16	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001001695	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7186	29/06/2024 07:28	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0001000238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC7772	29/06/2024 00:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000096	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC8002	28/06/2024 14:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000999622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC8167	30/06/2024 17:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC8273	29/06/2024 10:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC8315	30/06/2024 20:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001596	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC8337	28/06/2024 20:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000999922	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC8641	28/06/2024 14:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999613	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC9489	30/06/2024 09:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001001113	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC9572	01/07/2024 22:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003095	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC9993	30/06/2024 16:57	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001959	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED0736	01/07/2024 10:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED0796	29/06/2024 19:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000756	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED0798	30/06/2024 06:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001060	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BED0877	02/07/2024 13:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED0878	02/07/2024 10:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003435	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0878	01/07/2024 15:28	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001002589	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0878	02/07/2024 09:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003391	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED1032	01/07/2024 11:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002321	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED826	30/06/2024 16:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED947	02/07/2024 07:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003291	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE774	01/07/2024 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF250	29/06/2024 19:24	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001000733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF508	01/07/2024 20:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002920	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF579	30/06/2024 21:48	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001001639	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEF655	30/06/2024 11:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001002193	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF907	01/07/2024 09:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001888	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEF907	01/07/2024 09:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEG125	27/06/2024 20:34	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000998802	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI141	11/06/2024 01:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000979893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI141	01/07/2024 20:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002945	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEI141	01/07/2024 20:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002945	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1

BEI619	30/06/2024 23:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ081	01/07/2024 06:11	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ171	28/06/2024 23:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000067	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEJ173	28/06/2024 17:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999802	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ263	30/06/2024 08:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001001093	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEJ263	30/06/2024 08:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001092	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEJ497	01/07/2024 23:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ892	02/07/2024 09:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001003375	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK209	01/07/2024 17:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK209	28/06/2024 17:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999779	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK287	01/07/2024 13:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK395	30/06/2024 22:20	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001664	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEK395	01/07/2024 23:48	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001003139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEK416	29/06/2024 09:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK577	01/07/2024 05:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEK577	30/06/2024 14:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK577	28/06/2024 14:33	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000999607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK577	30/06/2024 08:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001095	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL353	29/06/2024 16:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000633	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL674	01/07/2024 14:57	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001002561	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL714	01/07/2024 15:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002590	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL796	28/06/2024 19:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999885	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL796	28/06/2024 19:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999885	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL834	29/06/2024 08:46	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL943	29/06/2024 14:39	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL968	29/06/2024 09:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000307	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM080	28/06/2024 16:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM080	10/06/2024 16:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000979454	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM095	29/06/2024 21:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM268	01/07/2024 17:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001002732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM751	29/06/2024 07:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000224	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM935	02/07/2024 07:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN426	27/06/2024 23:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000999001	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN555	30/06/2024 15:13	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEN843	02/07/2024 07:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001003311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN843	01/07/2024 08:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001873	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEO308	01/07/2024 23:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003103	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEO396	01/07/2024 01:27	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001002181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO881	01/07/2024 14:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002513	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO881	29/06/2024 17:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000667	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP192	28/06/2024 14:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999583	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP319	30/06/2024 08:54	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001109	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP319	01/07/2024 08:48	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP664	28/06/2024 14:39	Ruta 60 y Tala	IDM 0000999611	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP913	30/06/2024 14:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEP913	30/06/2024 13:55	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ814	02/07/2024 09:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001003406	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER217	28/06/2024 16:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999726	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BER360	29/06/2024 19:06	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000727	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BER417	30/06/2024 08:52	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001001108	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER664	30/06/2024 15:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001341	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER964	01/07/2024 01:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001745	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BER964	01/07/2024 02:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001755	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BES113	30/06/2024 16:12	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001402	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BES429	29/06/2024 18:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BET524	01/07/2024 05:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001783	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	29/06/2024 11:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000393	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	01/07/2024 11:59	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001002356	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BET585	29/06/2024 22:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	29/06/2024 23:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BET585	30/06/2024 22:29	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	29/06/2024 23:05	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001000898	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	29/06/2024 23:08	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001000902	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BET585	30/06/2024 21:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001630	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BET585	28/06/2024 20:32	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000999915	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU166	28/06/2024 23:03	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU166	28/06/2024 23:07	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000043	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEU452	30/06/2024 05:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001043	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU762	30/06/2024 19:44	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002156	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU889	01/07/2024 12:40	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001002401	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU898	28/06/2024 16:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000999727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV038	02/07/2024 09:33	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001003392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV050	30/06/2024 01:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000999	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEV438	29/06/2024 22:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000860	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV608	30/06/2024 13:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001254	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEV736	28/06/2024 14:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW097	02/07/2024 11:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003522	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW296	29/06/2024 06:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000208	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEW964	28/06/2024 23:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000059	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX087	01/07/2024 00:13	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX527	01/07/2024 15:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001002630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX527	29/06/2024 20:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000778	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX538	29/06/2024 16:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX538	01/07/2024 13:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002442	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	28/06/2024 16:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX690	01/07/2024 18:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001002788	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	28/06/2024 16:44	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000999760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	11/06/2024 07:15	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000980008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	11/06/2024 07:15	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000980008	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BEX757	29/06/2024 15:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000609	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEX757	02/07/2024 01:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX937	01/07/2024 00:01	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001001716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY379	29/06/2024 18:45	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY422	01/07/2024 10:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001916	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY426	29/06/2024 23:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000934	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY426	01/07/2024 00:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEY798	02/07/2024 10:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003421	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY798	02/07/2024 09:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001003419	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY799	30/06/2024 16:00	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001001388	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY955	28/06/2024 20:54	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000999928	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ632	30/06/2024 03:36	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001024	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ797	01/07/2024 04:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001772	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA0018	30/06/2024 15:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002124	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA1221	01/07/2024 20:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002960	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA156	02/07/2024 02:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003202	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA156	29/06/2024 13:04	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000468	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA211	30/06/2024 10:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002118	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA723	29/06/2024 13:22	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000484	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA749	29/06/2024 21:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000838	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB256	01/07/2024 11:45	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002351	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFC042	28/06/2024 19:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999873	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFC630	02/07/2024 07:19	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001003282	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD219	30/06/2024 21:31	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002313	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD511	30/06/2024 06:47	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001001062	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD764	29/06/2024 21:06	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001000810	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	29/06/2024 09:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000334	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	02/07/2024 09:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003414	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	01/07/2024 02:23	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE179	01/07/2024 09:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001897	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFE179	01/07/2024 19:47	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001002902	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE179	01/07/2024 09:24	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE179	01/07/2024 09:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001898	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE391	30/06/2024 16:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE768	29/06/2024 20:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000767	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE768	29/06/2024 21:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE768	30/06/2024 18:05	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002132	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF004	28/06/2024 23:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000063	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF004	29/06/2024 18:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000712	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF004	29/06/2024 18:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF695	29/06/2024 13:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000469	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFF880	01/07/2024 18:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001002850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF880	30/06/2024 16:11	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002149	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF993	02/07/2024 10:08	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001003432	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG265	30/06/2024 19:33	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001001552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG280	01/07/2024 16:32	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002675	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFG682	30/06/2024 21:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	01/07/2024 01:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002319	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH144	30/06/2024 23:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH302	29/06/2024 12:12	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000426	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFH302	28/06/2024 16:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000999730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH302	01/07/2024 12:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001002368	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH386	30/06/2024 19:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH416	29/06/2024 10:55	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001000388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH645	29/06/2024 20:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000793	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFH929	30/06/2024 16:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001415	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFI429	29/06/2024 15:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000622	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFI651	01/07/2024 17:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001002726	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI990	29/06/2024 17:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI994	01/07/2024 12:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001002383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ242	28/06/2024 20:32	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000999914	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ559	30/06/2024 11:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001001190	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ573	30/06/2024 00:40	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001000964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ573	29/06/2024 00:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ701	30/06/2024 13:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001270	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ959	28/06/2024 22:19	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001000006	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ959	01/07/2024 18:57	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001002857	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ959	28/06/2024 21:37	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000999966	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ959	28/06/2024 21:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999969	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ959	28/06/2024 20:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000999935	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFK087	28/06/2024 19:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK111	01/07/2024 22:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK220	29/06/2024 16:45	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001000658	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFK220	12/06/2024 07:51	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000981261	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK220	12/06/2024 07:51	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000981261	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFK304	29/06/2024 15:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFK438	01/07/2024 02:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK460	28/06/2024 23:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK460	29/06/2024 13:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000472	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK460	30/06/2024 14:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001280	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK927	30/06/2024 09:34	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFL083	02/07/2024 12:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003590	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL154	02/07/2024 00:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001003164	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL205	30/06/2024 16:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001439	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFL205	30/06/2024 16:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001439	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BFL547	02/07/2024 08:02	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL775	28/06/2024 18:11	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000999837	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL845	30/06/2024 13:41	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001002093	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFL962	28/06/2024 16:14	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0000999715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM058	30/06/2024 18:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001507	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1055	30/06/2024 15:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001333	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM1059	30/06/2024 21:27	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001632	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM1261	30/06/2024 14:38	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1876	01/07/2024 15:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001002580	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM1876	01/07/2024 15:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001002580	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BFM2375	01/07/2024 16:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002667	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM2452	02/07/2024 02:59	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001003199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	29/06/2024 07:31	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	29/06/2024 07:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2698	01/07/2024 12:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002376	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM2698	01/07/2024 12:11	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002374	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2775	28/06/2024 17:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000999808	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2775	01/07/2024 22:51	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003102	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BFM2775	01/07/2024 22:51	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003102	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2871	01/07/2024 19:14	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001002867	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2887	01/07/2024 07:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002329	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3119	29/06/2024 09:57	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000343	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3123	01/07/2024 03:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002251	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3207	28/06/2024 14:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3235	29/06/2024 20:47	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001000791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3687	29/06/2024 23:19	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001000907	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3925	01/07/2024 18:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002801	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4146	29/06/2024 05:27	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4259	02/07/2024 05:24	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM437	30/06/2024 23:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001714	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4384	28/06/2024 23:15	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4564	28/06/2024 15:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999680	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4941	01/07/2024 07:47	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001002098	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM5001	28/06/2024 18:12	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000999835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5074	30/06/2024 16:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002127	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM5074	30/06/2024 16:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002127	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5099	01/07/2024 18:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001002845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5401	01/07/2024 19:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002873	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5531	29/06/2024 00:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000116	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5616	01/07/2024 21:06	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001002981	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM5854	01/07/2024 12:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001002394	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5854	29/06/2024 23:00	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5854	28/06/2024 22:48	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5854	30/06/2024 00:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001000963	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5854	01/07/2024 19:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002910	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5854	28/06/2024 23:20	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000052	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM5854	01/07/2024 13:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5968	28/06/2024 19:50	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000999886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6065	26/06/2024 21:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000998084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6270	01/07/2024 09:03	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001002099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6316	28/06/2024 21:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	28/06/2024 22:26	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000015	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	09/06/2024 15:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000978085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	29/06/2024 23:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000910	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM6316	28/06/2024 23:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000080	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	09/06/2024 16:14	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000978161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	01/07/2024 06:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001812	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	30/06/2024 07:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001068	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	30/06/2024 06:55	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001064	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	30/06/2024 11:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001195	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM643	30/06/2024 06:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002016	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM643	02/07/2024 07:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003318	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM660	29/06/2024 13:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000514	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFM6893	28/06/2024 23:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001000040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6983	01/07/2024 03:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001768	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM6983	01/07/2024 03:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001768	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7085	29/06/2024 18:09	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001000702	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM7247	28/06/2024 17:43	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000999810	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7448	01/07/2024 11:24	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001002189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7448	29/06/2024 11:16	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000395	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7514	01/07/2024 21:20	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001002988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7543	01/07/2024 23:00	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001003105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7543	28/06/2024 14:56	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000999636	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7627	10/06/2024 14:02	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000979209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8547	02/07/2024 11:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8639	01/07/2024 11:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002352	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8639	01/07/2024 11:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002352	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8725	01/07/2024 16:07	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002639	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8775	01/07/2024 22:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003071	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8827	28/06/2024 17:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8843	01/07/2024 08:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8893	02/07/2024 07:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003300	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8940	30/06/2024 09:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8940	28/06/2024 20:29	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000999916	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8999	30/06/2024 00:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000959	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9087	01/07/2024 18:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002840	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9209	28/06/2024 14:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999598	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9465	01/07/2024 16:34	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001002682	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9465	01/07/2024 19:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9646	02/07/2024 12:12	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003537	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9662	01/07/2024 18:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0009	01/07/2024 07:02	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001813	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0021	29/06/2024 23:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000890	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0045	29/06/2024 09:35	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000316	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0210	28/06/2024 16:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999772	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0225	01/07/2024 07:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001821	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0343	01/07/2024 14:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0358	30/06/2024 21:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002315	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0492	30/06/2024 17:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0503	01/07/2024 13:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0585	01/07/2024 16:38	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002677	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0857	30/06/2024 19:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001560	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0976	30/06/2024 16:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001444	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0994	01/07/2024 12:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1055	28/06/2024 14:19	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000999606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1103	29/06/2024 10:04	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1166	01/07/2024 01:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001743	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1252	28/06/2024 23:46	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000069	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1252	01/07/2024 21:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001002991	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1338	01/07/2024 21:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001002978	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1825	28/06/2024 18:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1869	01/07/2024 20:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002954	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFO1869	01/07/2024 21:00	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001002971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1927	29/06/2024 13:52	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000520	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2090	29/06/2024 21:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000803	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2184	01/07/2024 08:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2599	30/06/2024 15:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001343	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2828	28/06/2024 15:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999677	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2828	02/07/2024 12:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003528	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2828	01/07/2024 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2829	29/06/2024 21:56	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2829	29/06/2024 23:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000931	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3281	29/06/2024 12:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000424	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3579	30/06/2024 12:41	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001225	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3737	11/06/2024 18:22	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000980796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3737	12/06/2024 22:12	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000982151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3818	28/06/2024 16:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000999734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3818	01/07/2024 13:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3994	01/07/2024 22:31	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001003078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4068	30/06/2024 14:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001273	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO4369	28/06/2024 23:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4458	28/06/2024 16:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999714	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4606	02/07/2024 00:20	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001003152	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4606	01/07/2024 15:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4613	01/07/2024 12:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001002423	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO4634	01/07/2024 09:13	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002260	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4845	28/06/2024 14:23	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000999601	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4869	02/07/2024 00:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4959	28/06/2024 15:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999659	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4986	29/06/2024 18:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4986	28/06/2024 17:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999778	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4986	28/06/2024 21:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000999957	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO5012	10/06/2024 22:32	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000979800	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5041	30/06/2024 13:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5284	30/06/2024 19:39	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001001564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5308	28/06/2024 22:25	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000012	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5750	29/06/2024 15:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000631	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO5888	29/06/2024 07:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000262	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5896	30/06/2024 10:45	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5911	30/06/2024 15:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5991	01/07/2024 12:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002405	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6040	29/06/2024 18:34	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001000713	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6131	30/06/2024 00:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000955	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6346	01/07/2024 10:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6396	28/06/2024 17:52	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6433	01/07/2024 13:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001002425	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

BFO6433	01/07/2024 19:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002915	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6433	01/07/2024 19:53	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001002904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6433	02/07/2024 12:50	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001003582	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6671	01/07/2024 17:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002770	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6713	01/07/2024 22:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6776	29/06/2024 10:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000372	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO6803	01/07/2024 12:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6803	01/07/2024 15:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6839	30/06/2024 21:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6892	30/06/2024 14:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6946	01/07/2024 06:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6946	30/06/2024 15:26	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001359	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO6946	30/06/2024 15:26	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001359	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BFO7181	30/06/2024 00:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001000942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7211	30/06/2024 07:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001089	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO7211	30/06/2024 07:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001001084	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO7265	01/07/2024 01:35	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001002182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7327	01/07/2024 00:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002249	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7515	28/06/2024 16:41	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000999757	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7517	01/07/2024 06:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001803	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7566	30/06/2024 06:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7647	29/06/2024 19:51	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001000753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7662	29/06/2024 23:18	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000908	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7662	28/06/2024 21:57	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000999980	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO7688	30/06/2024 14:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001285	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO7837	28/06/2024 15:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000999639	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7867	28/06/2024 22:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000018	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA0109	30/06/2024 14:36	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001312	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA0155	28/06/2024 14:42	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000999614	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA0794	01/07/2024 15:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002605	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1586	29/06/2024 01:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000123	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA2302	01/07/2024 11:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA2698	29/06/2024 20:21	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001000771	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA3175	01/07/2024 07:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA0730	01/07/2024 22:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA1736	02/07/2024 08:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003329	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BIM1689	01/07/2024 11:00	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001002017	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BIM1689	02/07/2024 09:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003400	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTP1732	29/06/2024 14:53	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000575	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTP2185	01/07/2024 08:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001858	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTU1036	30/06/2024 07:55	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001085	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTU1333	29/06/2024 07:11	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001000230	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1395	29/06/2024 21:34	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000828	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTX1541	01/07/2024 03:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001002204	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1541	29/06/2024 20:57	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001000797	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1554	30/06/2024 01:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BVF962	29/06/2024 14:37	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001000556	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA2031	30/06/2024 07:36	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001079	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

CAA3488	30/06/2024 10:40	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA8164	01/07/2024 07:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001826	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA8164	01/07/2024 17:09	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001002728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA8188	30/06/2024 21:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAE561	29/06/2024 11:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000415	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAE872	01/07/2024 14:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002558	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ1777	30/06/2024 16:39	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001440	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1777	01/07/2024 16:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ3663	02/07/2024 12:10	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001003539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAK1509	11/05/2024 16:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000948149	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAK1553	29/06/2024 01:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000143	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB0273	28/06/2024 14:20	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000999604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB4530	01/07/2024 15:37	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001002602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB5756	29/06/2024 17:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000678	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB6232	01/07/2024 02:01	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002160	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB8448	30/06/2024 15:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001001375	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB9146	01/07/2024 12:42	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001002402	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB9323	28/06/2024 22:17	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001000003	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC1950	30/06/2024 15:38	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002212	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBC4167	29/06/2024 10:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000356	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC4581	29/06/2024 20:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001000785	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBC6106	29/06/2024 05:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA3845	30/06/2024 12:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCO045	01/07/2024 18:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002812	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAA7393	10/06/2024 23:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000979832	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB3441	01/07/2024 15:23	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001002586	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB4033	01/07/2024 17:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002725	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB6124	01/07/2024 12:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001002389	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DAB6124	28/06/2024 21:30	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000999955	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB6124	01/07/2024 11:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001002071	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB6124	01/07/2024 12:20	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001002386	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DAT945	29/06/2024 22:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBB0104	28/06/2024 19:57	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000999892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DBB0104	29/06/2024 22:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000851	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBC919	30/06/2024 13:28	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001954	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBF0800	01/07/2024 16:47	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001002700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBH0620	29/06/2024 14:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBI0652	30/06/2024 13:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001252	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBI0652	30/06/2024 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001358	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
Em54891	29/06/2024 06:54	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000211	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EM54891	29/06/2024 06:58	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000215	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC8712	30/06/2024 10:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001001145	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ERB4990	29/06/2024 15:19	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAN0024	11/06/2024 14:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000980494	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FAN0024	10/06/2024 14:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000979268	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FAN0024	09/06/2024 23:11	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000978607	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FAN0024	09/06/2024 23:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000978602	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FIF096	30/06/2024 17:40	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001001483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

FIF096	30/06/2024 15:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002271	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FIF096	29/06/2024 17:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FIF096	29/06/2024 15:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FIF096	30/06/2024 15:29	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001001362	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FIX641	01/07/2024 14:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002517	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FTA644	29/06/2024 09:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000297	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FTM2C71	30/06/2024 15:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001334	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FTM2C71	30/06/2024 12:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FXX9831	01/07/2024 14:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002535	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FZS459	29/06/2024 14:10	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000537	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAA4012	02/07/2024 13:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GGD909	30/06/2024 20:38	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAA6350	30/06/2024 11:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001975	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAA7625	01/07/2024 00:09	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAB5455	01/07/2024 06:07	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002215	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC1939	09/06/2024 15:16	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000978090	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAC7242	29/06/2024 14:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000570	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBB897	29/06/2024 04:41	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001000180	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBO818	30/06/2024 09:30	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001936	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HIB9186	01/07/2024 03:24	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001002186	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HKD409	29/06/2024 14:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000572	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HKD409	29/06/2024 14:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000572	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
HKD409	29/06/2024 14:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000572	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
HKX553	02/07/2024 12:09	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003532	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAD8372	30/06/2024 00:41	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001000966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAE9519	30/06/2024 07:22	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002138	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF2807	01/07/2024 19:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF7873	30/06/2024 18:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001518	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG3692	30/06/2024 15:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICI289	28/06/2024 18:29	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000999841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ICU3035	30/06/2024 19:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001002009	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICU7702	01/07/2024 13:23	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001002449	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IDI1464	02/07/2024 11:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IMV329	30/06/2024 13:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001987	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IMW697	01/07/2024 21:56	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001003037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
INX5J12	29/06/2024 16:35	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IPP3381	30/06/2024 14:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IRH0G15	02/07/2024 12:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001003578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IRH0G15	02/07/2024 12:54	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003586	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ISP1F14	30/06/2024 18:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001537	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ITP4C01	28/06/2024 21:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000999940	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITZ2G81	28/06/2024 17:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999809	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ITZ2G81	02/07/2024 11:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003507	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUE564	02/07/2024 12:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003556	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IUT8B14	02/07/2024 11:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003472	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYF8F18	29/06/2024 11:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000401	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYO3635	29/06/2024 08:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYS7H89	02/07/2024 00:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYW7I77	29/06/2024 00:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000086	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IZB958	30/06/2024 12:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001982	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JAG4209	30/06/2024 18:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001001528	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

JAW3G87	29/06/2024 13:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000485	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAW5G31	29/06/2024 22:55	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001000884	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBE653	28/06/2024 14:36	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0000999612	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBE653	28/06/2024 13:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBQ3B54	28/06/2024 16:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000999722	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBT2F84	28/06/2024 13:37	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000999558	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCI0J28	30/06/2024 08:12	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001001097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCK7H13	30/06/2024 14:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCQ5B79	30/06/2024 17:24	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001467	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JNO279	29/06/2024 12:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JSC638	01/07/2024 15:38	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001002610	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JTA340	09/06/2024 17:21	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0000978237	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JUE973	28/06/2024 15:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JYJ3554	01/07/2024 22:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003063	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP1293	30/06/2024 17:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KB5523	30/06/2024 13:42	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001001968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KB5523	10/06/2024 17:24	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000979490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KB5523	30/06/2024 15:53	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001377	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KB5523	30/06/2024 13:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002067	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KB5523	30/06/2024 15:47	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001002048	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KCA5527	29/06/2024 15:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB1309	28/06/2024 16:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999751	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB2846	01/07/2024 14:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002515	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KER612	01/07/2024 21:09	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002977	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KKF8I94	30/06/2024 13:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001262	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC6679	30/06/2024 15:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC6679	29/06/2024 00:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000088	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KRA2872	09/06/2024 10:37	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000977775	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KRA2872	09/06/2024 10:37	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000977775	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
LAA3270	29/06/2024 09:48	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000336	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAA3865	29/06/2024 22:22	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000854	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC3425	30/06/2024 14:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAF1270	30/06/2024 15:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAF4347	29/06/2024 11:40	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAL7043	28/06/2024 14:11	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000999591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBA1212	01/07/2024 15:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001002614	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBA5719	30/06/2024 00:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000950	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBA6637	01/07/2024 00:37	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002159	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCE762	30/06/2024 05:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001045	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCI420	01/07/2024 00:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001729	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA3995	30/06/2024 12:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001001233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA8844	01/07/2024 21:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB4660	01/07/2024 08:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LDI1161	29/06/2024 17:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000684	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LFA2491	28/06/2024 22:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LFW403	29/06/2024 13:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000488	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LGA5894	30/06/2024 18:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001541	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LHC835	29/06/2024 19:56	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001000755	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LHC922	28/06/2024 18:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999828	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LMA2830	30/06/2024 14:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001990	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

LMP119	30/06/2024 06:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LXU974	28/06/2024 18:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LYG458	01/07/2024 12:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002379	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE4174	02/07/2024 10:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAE4174	02/07/2024 11:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE5280	29/06/2024 00:54	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000111	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE5600	28/06/2024 16:54	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000999776	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAE5600	01/07/2024 10:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001001912	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAE7004	30/06/2024 14:43	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001001316	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAE8502	01/07/2024 11:07	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002310	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAF7926	30/06/2024 17:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001961	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF8189	28/06/2024 17:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999807	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAG1011	29/06/2024 19:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG6248	29/06/2024 17:26	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001000680	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH3577	28/06/2024 15:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000999662	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI2070	29/06/2024 15:57	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000623	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI4318	29/06/2024 18:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI6919	28/06/2024 16:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7067	30/06/2024 16:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI8713	02/07/2024 12:15	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003548	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ4773	29/06/2024 17:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000673	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ5014	29/06/2024 08:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ5027	02/07/2024 08:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003334	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ6273	01/07/2024 16:40	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002697	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ6273	01/07/2024 16:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ9541	01/07/2024 19:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002918	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK1338	01/07/2024 20:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002957	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4567	30/06/2024 10:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001163	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK4629	30/06/2024 14:56	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001002101	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK5277	01/07/2024 16:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001002642	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK5493	30/06/2024 12:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001204	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK5980	01/07/2024 09:23	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK6272	29/06/2024 04:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001000176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK7035	30/06/2024 10:39	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001001159	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCM029	01/07/2024 16:12	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001002654	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCZ8F47	30/06/2024 21:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001622	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MMU464	29/06/2024 13:35	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MMU464	29/06/2024 13:29	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001000487	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MMU464	29/06/2024 12:51	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000466	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MMU464	29/06/2024 12:51	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001000460	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MMU464	29/06/2024 12:48	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001000456	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MMU464	01/07/2024 14:41	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001002540	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MMU464	01/07/2024 14:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002545	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MWE578	30/06/2024 10:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001168	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAF6169	29/06/2024 10:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAN622	01/07/2024 17:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002746	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAO140	09/06/2024 18:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000978300	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAO6080	10/06/2024 19:32	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000979628	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

NAP7532	10/06/2024 19:03	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000979593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAS1665	30/06/2024 11:26	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAZ8071	29/06/2024 07:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCD3973	30/06/2024 13:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCK1734	01/07/2024 08:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCK1876	01/07/2024 06:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002243	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCL2653	01/07/2024 06:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NDQ720	01/07/2024 13:32	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA8164	29/06/2024 09:29	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000313	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA9267	29/06/2024 10:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000355	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC1905	29/06/2024 11:37	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000408	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC2072	30/06/2024 16:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001001413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC5700	02/07/2024 10:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003448	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD5674	28/06/2024 22:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000017	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD6563	28/06/2024 23:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000064	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE4868	28/06/2024 20:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000999909	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE7071	30/06/2024 04:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001001025	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAS652	01/07/2024 07:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001840	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAS652	02/07/2024 07:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAZ090	02/07/2024 12:19	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003545	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAZ090	02/07/2024 12:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003540	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAZ090	02/07/2024 12:30	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001003566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OBP5613	02/07/2024 07:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OBP9270	01/07/2024 12:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBP9270	30/06/2024 03:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001001015	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ODW5C06	01/07/2024 08:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001001882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OEX874	29/06/2024 12:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001000434	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OQE144	29/06/2024 13:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000473	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OVI4668	30/06/2024 11:42	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002208	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA1176	30/06/2024 07:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAA6312	01/07/2024 08:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB4668	01/07/2024 02:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001001763	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC0213	28/06/2024 22:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000034	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC0213	28/06/2024 22:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001000014	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC1520	28/06/2024 20:53	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000999929	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC4166	02/07/2024 05:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC4175	01/07/2024 15:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002618	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAQ409	01/07/2024 22:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAT995	30/06/2024 14:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001281	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAV0057	30/06/2024 20:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV1550	01/07/2024 22:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV1550	29/06/2024 21:33	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001000827	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PGE170	29/06/2024 19:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001000744	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PMA1799	28/06/2024 16:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000999712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA1799	28/06/2024 16:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000999712	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PSA2667	29/06/2024 20:24	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001000773	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA9J03	02/07/2024 09:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAB4044	01/07/2024 02:17	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001757	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAE5102	29/06/2024 07:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE6948	01/07/2024 15:02	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001002569	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAX973	01/07/2024 19:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBI4267	29/06/2024 06:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QRG7H71	01/07/2024 12:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QXK2D91	29/06/2024 14:09	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000532	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

RAA7734	30/06/2024 01:23	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001000994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB 3571	30/06/2024 12:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAB7511	30/06/2024 18:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001540	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RAE7331	01/07/2024 08:33	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001001869	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBU4H93	29/06/2024 14:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBV9J14	29/06/2024 12:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001000436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RLH0H57	30/06/2024 14:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001283	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RYP2F47	30/06/2024 09:39	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001001132	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAD3654	01/07/2024 05:25	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001780	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAJ6174	29/06/2024 13:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000524	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAN4330	30/06/2024 18:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAN6446	30/06/2024 17:04	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002231	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO7813	30/06/2024 01:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000987	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAO7813	30/06/2024 01:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO7813	30/06/2024 01:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001000979	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO7813	30/06/2024 01:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001000980	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAR5686	01/07/2024 22:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003045	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAS9297	29/06/2024 15:44	Ruta 60 y Tala	IDM 0001000616	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAS9712	29/06/2024 21:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001000804	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAT2516	29/06/2024 11:43	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAT2585	28/06/2024 21:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999945	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAU6655	01/07/2024 21:29	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001003005	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAX5744	30/06/2024 13:00	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001235	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAY4398	29/06/2024 07:30	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001000240	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAZ3601	30/06/2024 07:58	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002222	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAZ9784	01/07/2024 22:37	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBB4319	01/07/2024 17:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002768	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD1541	01/07/2024 02:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001002324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD5286	28/06/2024 23:42	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001000062	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5286	30/06/2024 16:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002277	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD5286	01/07/2024 20:01	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001002914	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBE2122	30/06/2024 19:01	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBE8433	30/06/2024 01:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001001001	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBF2554	29/06/2024 13:13	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001000475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBG2514	02/07/2024 13:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003638	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG5602	30/06/2024 11:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001179	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBG5602	30/06/2024 16:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001001389	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBG8169	28/06/2024 22:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000032	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBI6363	01/07/2024 02:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001002203	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBI7484	29/06/2024 19:58	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000758	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBJ1690	30/06/2024 10:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002062	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBJ1690	29/06/2024 10:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001000380	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK2410	01/07/2024 08:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002343	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK2410	01/07/2024 11:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002318	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK6443	02/07/2024 05:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001003228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL3079	28/06/2024 14:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000999593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL5880	30/06/2024 07:19	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002221	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SBM1481	29/06/2024 14:04	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001000535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM6841	30/06/2024 22:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002295	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBN8158	28/06/2024 23:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000065	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO2059	28/06/2024 15:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000999669	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO3414	30/06/2024 17:19	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO5441	29/06/2024 01:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000122	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO5624	01/07/2024 09:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001908	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO5726	30/06/2024 03:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO6185	29/06/2024 00:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001000100	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBO9375	30/06/2024 17:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBQ3473	30/06/2024 15:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001360	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR2347	01/07/2024 08:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002259	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR4073	01/07/2024 20:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002959	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBR5625	28/06/2024 14:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999615	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBR5625	01/07/2024 12:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001002403	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBR6153	01/07/2024 04:51	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001002162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBR6153	01/07/2024 04:50	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001001773	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBR6322	01/07/2024 10:16	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001001944	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR8114	28/06/2024 22:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000005	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS248	30/06/2024 15:53	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0001001381	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS248	30/06/2024 18:52	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001001963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS2690	29/06/2024 09:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000317	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS2690	29/06/2024 09:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS2690	30/06/2024 18:52	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001001542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS2690	29/06/2024 10:20	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000357	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS2690	29/06/2024 15:55	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001000624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS4799	30/06/2024 10:59	Ruta 60 y Tala	IDM 0001001172	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS6536	29/06/2024 09:42	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001000327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBU5149	01/07/2024 06:26	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBU6937	29/06/2024 11:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001000421	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBV1833	30/06/2024 15:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002269	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW9312	01/07/2024 16:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002689	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBX3435	28/06/2024 16:59	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000999775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ9587	29/06/2024 13:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000510	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ9587	29/06/2024 13:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000510	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCA1880	29/06/2024 00:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000083	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCA5448	01/07/2024 13:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCA8638	01/07/2024 14:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002529	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB8435	29/06/2024 07:43	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001000247	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE7867	01/07/2024 08:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001001860	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCE9390	29/06/2024 09:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001000345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCF2012	29/06/2024 00:43	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001000104	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCF7180	30/06/2024 13:36	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCF7180	30/06/2024 13:36	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001002228	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCG4556	30/06/2024 16:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001414	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SCG8171	01/07/2024 12:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002415	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ5525	28/06/2024 19:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000999878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ8495	02/07/2024 09:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003408	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK2686	02/07/2024 12:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK3890	01/07/2024 16:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK7346	30/06/2024 14:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK9136	01/07/2024 14:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002557	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM2335	02/07/2024 09:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM2541	01/07/2024 08:52	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002218	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM4890	30/06/2024 14:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM5463	29/06/2024 23:28	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001000911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM6941	01/07/2024 18:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001002839	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM9505	28/06/2024 15:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN1100	01/07/2024 17:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001002754	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN2818	30/06/2024 21:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001637	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN4664	29/06/2024 14:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000551	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN5315	29/06/2024 04:41	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000181	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN5315	29/06/2024 05:57	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000197	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCN5544	29/06/2024 14:52	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001000571	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN6136	02/07/2024 11:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN7227	01/07/2024 21:43	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN7227	01/07/2024 21:43	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003026	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCN8217	30/06/2024 10:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002060	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO2430	02/07/2024 13:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO4551	30/06/2024 19:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001001557	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO9914	01/07/2024 16:07	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001002649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP2602	30/06/2024 15:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP9677	30/06/2024 23:27	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001001698	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ6408	29/06/2024 15:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001000593	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ9595	01/07/2024 15:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001002613	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR6913	28/06/2024 21:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000999979	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR8700	30/06/2024 12:35	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001002209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS2821	29/06/2024 13:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000486	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS4076	30/06/2024 16:22	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001421	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS6495	29/06/2024 09:16	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001000302	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS8543	01/07/2024 16:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002678	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS8602	01/07/2024 12:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001002360	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT1672	29/06/2024 07:00	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001000219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT2935	29/06/2024 12:36	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000449	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT5151	29/06/2024 14:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT7498	29/06/2024 01:00	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001000117	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCU1621	30/06/2024 21:49	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001001640	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU1697	28/06/2024 18:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000999846	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU5372	30/06/2024 07:59	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001001087	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU7681	02/07/2024 11:58	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU7930	29/06/2024 01:36	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000133	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU8285	01/07/2024 10:08	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001002262	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU8580	29/06/2024 10:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000352	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

SCU9390	02/07/2024 13:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003605	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV5416	28/06/2024 14:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000999595	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV6599	28/06/2024 20:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW1271	30/06/2024 10:13	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001001147	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW1494	29/06/2024 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW3412	30/06/2024 12:25	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001001217	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW4922	29/06/2024 09:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000342	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCW7377	29/06/2024 15:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001000585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW8473	28/06/2024 21:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000999981	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX2562	29/06/2024 10:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000358	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX3341	01/07/2024 11:31	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002312	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX4843	29/06/2024 11:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001000407	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX8903	29/06/2024 16:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001000651	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX9699	28/06/2024 20:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000999899	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY3316	02/07/2024 08:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003333	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY4193	30/06/2024 14:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001001284	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY6745	30/06/2024 14:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001001995	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCZ8449	28/06/2024 15:22	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000999670	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA6327	29/06/2024 05:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001000192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA9302	01/07/2024 14:18	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001002516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA9302	01/07/2024 13:13	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001002441	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB1064	30/06/2024 13:30	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001001250	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB3397	01/07/2024 10:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB4389	29/06/2024 09:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001000312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB4389	29/06/2024 22:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000861	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB9088	28/06/2024 18:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000999824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC1174	02/07/2024 10:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003454	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC6156	01/07/2024 12:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001002414	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC7432	30/06/2024 17:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC7432	30/06/2024 17:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDD2444	29/06/2024 16:01	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001000630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDD3384	30/06/2024 11:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001002023	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDD8897	01/07/2024 12:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001002409	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SFI5B18	28/06/2024 13:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000999575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHO604	29/06/2024 20:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001000763	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHQ809	30/06/2024 06:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SHR771	01/07/2024 12:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001002382	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SJB076	01/07/2024 16:04	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001002632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJB076	01/07/2024 07:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001001829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKK460	29/06/2024 20:34	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001000779	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKL893	29/06/2024 13:11	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001000476	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKW607	29/06/2024 14:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001000547	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKW607	29/06/2024 14:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001000541	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLQ2095	02/07/2024 10:04	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001003417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLY512	28/06/2024 14:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000999589	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SLY512	29/06/2024 13:26	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001000490	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMA549	30/06/2024 19:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001001550	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMU443	01/07/2024 21:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001002976	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

SMU443	01/07/2024 21:59	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMU443	30/06/2024 19:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMU443	01/07/2024 01:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMU443	30/06/2024 22:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001001682	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SND788	30/06/2024 23:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001001701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNI818	30/06/2024 13:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001002064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNO824	28/06/2024 22:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001000036	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SNO824	28/06/2024 21:06	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000999939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SXB1D37	01/07/2024 16:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001002661	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WHDH824	28/06/2024 14:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000999584	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
XBR726	30/06/2024 22:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001001670	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

30

Resolución 2.652/024

Expediente Nro.:

2019-6437-98-000105

Montevideo, 18 de junio de 2024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.718 de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual se incorpora como Suelo Suburbano, subcategoría No Habitacional, al padrón 101.258, ubicado en Av. de las Instrucciones N° 2703, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, Municipio D.

(3.233*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2023-98-02-000192

Decreto - Nº 38718

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DECRETA:

Artículo 1.º- Incorporar como Suelo Suburbano, subcategoría No Habitacional, al padrón n.º 101.258, ubicado en Av. de las Instrucciones 2703, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 10, Municipio D.

Artículo 2.º- Autorizar a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo de conformidad con el presente decreto.

Artículo 3.º- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.3

Resolución Nro.:
2652/24

VISTO: el Decreto N.º 38.718 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de mayo de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 30 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 0875/23, de 13/02/23, se incorpora como Suelo Suburbano, subcategoría No Habitacional, al padrón N.º 101.258, ubicado en Av. de las Instrucciones N.º 2703, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 10, Municipio D y se autoriza a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo de conformidad con el presente decreto, comenzando a regir lo dispuesto a partir de la fecha de su promulgación;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Hacer constar que el Decreto N.º 38.718, sancionado el 23 de mayo de 2024, quedó fictamente promulgado el día 10 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, a Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.399/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) FEDERICO JOSÉ GRAÑA VIÑOLY.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.399/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

31

Resolución 2.774/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.751 de fecha 13 de junio de 2024, que designa con el nombre de Dra. Paula V. Knaibl la conocida como calle Peatonal L2, primera paralela al este de la conocida como Peatonal L3, que sale del sur en la calle conocida como Peatonal T5, se dirige al norte, cruza las calles conocidas como Peatonal T3, Peatonal T2, Peatonal T1, para finalizar su recorrido en el Cno. La Boyada.

(3.237*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2023-98-02-002215

Decreto - Nº 38751

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Designar con el nombre de Dra. Paula V. Knaibl la conocida como calle Peatonal L2, primera paralela al este conocida como Peatonal L3, que sale del sur en la calle conocida como Peatonal T5, se dirige al norte, cruza las calles conocidas como Peatonal T3, Peatonal T2, Peatonal T1, para finalizar su recorrido en el Cno. La Boyada.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.11

Resolución Nro.: 2774/24

Expediente Nro.: 2023-1020-98-000037

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el decreto N.º 38.751 sancionado por la Junta departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 4967/23 de 17/10/23, se designa con el nombre de Dra. Paula V. Knaibl la conocida como calle Peatonal L2, primera paralela al este de la conocida como Peatonal L3, que sale del sur en la calle conocida como Peatonal T5, se dirige al norte, cruza las calles conocidas como Peatonal T3, Peatonal T2, Peatonal T1, para finalizar su recorrido en el Cno. La Boyada;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.751 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, a Contaduría General, Asesoría para la Igualdad de Género, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

32

Notificación 2.983/024

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(3.205)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/06/2024 12:28:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAV6914	24/02/2024 16:19	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ	PAT 6620016297

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

33

Notificación 2.984/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.206)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/06/2024 12:28:50, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB1326	01/06/2024 17:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5530050178	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBF5259	03/06/2024 17:00	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008117417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF5259	03/06/2024 17:00	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1008117417	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SBF8756	28/05/2024 15:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6480111892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH1995	02/06/2024 15:04	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008117401	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBJ4458	31/05/2024 07:58	AV 8 DE OCTUBRE y JOAQUIN SECCO ILLA	SFM 6640142166	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBT2897	02/06/2024 09:19	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040196105	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT9203	31/05/2024 12:00	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFT 6640142251	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ2014	30/05/2024 19:43	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023030107	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCE3822	02/06/2024 09:53	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040196196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG3027	03/06/2024 06:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5530050371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ5337	28/05/2024 14:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270051487	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL7298	29/05/2024 09:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6020026922	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN4596	02/06/2024 20:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6480112411	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR2420	29/05/2024 14:45	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1011060519	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV7455	01/06/2024 15:29	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y MATEO CABRAL	CGM 1044090476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC1136	30/05/2024 11:01	SORIANO y FLORIDA	SFT 1061086858	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDC5800	28/05/2024 16:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008117221	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIX772	04/06/2024 06:43	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5270051738	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIY491	04/06/2024 16:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500061602	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SKO762	30/05/2024 11:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6480112125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLZ060	01/06/2024 21:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1023030354	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC772	03/06/2024 18:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008117429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND246	29/05/2024 06:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008117231	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH539	28/05/2024 18:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480111947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNP676	03/06/2024 04:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480112486	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

34

Notificación 2.985/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.234)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 11/06/2024 12:28:50, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAX7072	01/06/2024 09:07	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270051581	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNJ997	31/05/2024 15:35	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6480112388	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

35

Notificación 2.986/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.235)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 17/06/2024 14:54:10, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAF4726	03/06/2024 15:41	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFT 6640142971	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBC3986	09/06/2024 12:33	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008117787	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBE3647	08/06/2024 23:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1011060811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA1362	08/06/2024 07:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1061087165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE5039	03/06/2024 15:27	EDUARDO ACEVEDO y MERCEDES	SFT 6640142962	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE8503	10/06/2024 18:03	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008117872	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF9941	06/06/2024 21:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1069007523	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ2328	07/06/2024 12:32	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011060889	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SJI217	07/06/2024 20:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1061087147	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJM237	08/06/2024 16:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1011060801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLU496	10/06/2024 13:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6020027086	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SMU193	10/06/2024 07:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170039479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ905	10/06/2024 09:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170039482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL729	09/06/2024 09:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1011060831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM744	09/06/2024 14:25	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008117790	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

36

Notificación 2.987/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.236)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 18/06/2024 12:30:16, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCK5474	16/06/2024 01:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1029004756	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV1652	10/06/2024 11:30	EDUARDO ACEVEDO y AV URUGUAY	SFT 6640143500	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SKX038	16/06/2024 06:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1029004760	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLD089	16/06/2024 11:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1029004766	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE653	15/06/2024 18:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1029004745	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

37

Notificación 187/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.232)

Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Departamental de Paysandú ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización Electrónica y Gestión de Datos se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.VSe dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, en Unidad de Movilidad Urbana. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAW1649	30/06/2024 19:28	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029171	: No respetar señales luminosas	6
BEC9078	30/06/2024 12:50	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2260	01/07/2024 04:50	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029174	: No respetar señales luminosas	6
CCA6114	30/06/2024 14:34	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRA2200	30/06/2024 10:31	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029162	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAA1428	30/06/2024 17:16	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029169	: No respetar señales luminosas	6
IAA6299	30/06/2024 21:28	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAA6299	01/07/2024 12:06	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAB8925	30/06/2024 06:51	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAC1449	01/07/2024 22:37	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029181	: No respetar señales luminosas	6
IAC6219	28/06/2024 15:30	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029147	: No respetar señales luminosas	6
IAE5661	28/06/2024 13:23	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

IAE5679	01/07/2024 12:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029179	: No respetar señales luminosas	6
IAF1754	29/06/2024 14:10	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029154	: No respetar señales luminosas	6
IAG2034	29/06/2024 07:06	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698029151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAY393	30/06/2024 05:26	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029160	: No respetar señales luminosas	6
IBP123	29/06/2024 19:52	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IBT615	30/06/2024 21:09	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029172	: No respetar señales luminosas	6
IBU163	27/06/2024 11:42	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698029145	: No respetar señales luminosas	6
ICA338	30/06/2024 12:20	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029164	: No respetar señales luminosas	6
ICA621	02/07/2024 03:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029182	: No respetar señales luminosas	6
ICK505	01/07/2024 05:24	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029175	: No respetar señales luminosas	6
ICU1657	29/06/2024 18:11	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698029157	: No respetar señales luminosas	6
ICU2562	30/06/2024 18:17	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029170	: No respetar señales luminosas	6
ICU3883	28/06/2024 18:50	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029149	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICU4425	28/06/2024 16:44	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029148	: No respetar señales luminosas	6
ICU7744	29/06/2024 04:58	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029150	: No respetar señales luminosas	6
ICV2421	29/06/2024 16:03	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698029155	: No respetar señales luminosas	6
ICV4407	29/06/2024 11:39	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029153	: No respetar señales luminosas	6
IDI1693	29/06/2024 17:41	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698029156	: No respetar señales luminosas	6
IFC0503	30/06/2024 11:53	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029163	: No respetar señales luminosas	6
MAJ6591	30/06/2024 15:42	Doctor Roldan y Republica de Bolivia	FIS 2698029167	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4283	30/06/2024 16:31	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029168	: No respetar señales luminosas	6
NCL2725	29/06/2024 11:12	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029152	: No respetar señales luminosas	6
QAD5290	26/06/2024 06:13	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698029144	: No respetar señales luminosas	6
QAE8468	01/07/2024 16:40	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029180	: No respetar señales luminosas	6
QAF4875	01/07/2024 06:14	Av. W. Ferreira y Grito de Asencio	FIS 2698029176	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBR2389	01/07/2024 07:25	Av. Salto y Zorrilla	FIS 2698029177	: No respetar señales luminosas	6
SCN9450	29/06/2024 21:02	Avenida Italia y Enrique Chaplin	FIS 2698029159	: No respetar señales luminosas	6

Intendencia de Paysandú.

INTENDENCIA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

38

Notificación 83/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.207)

NOTIFICACIÓN

23 de junio del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KNF300	Conducir bajo efectos de alcohol o rehusarseal examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
MCB9066	Falta placa matrícula o ilegible	2

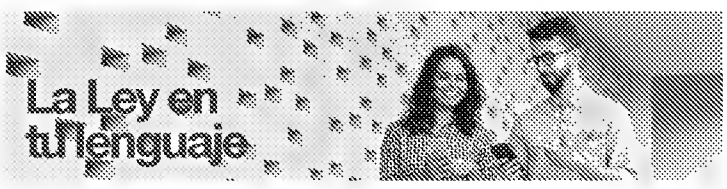

39

Notificación 84/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.208)

NOTIFICACIÓN

21 de junio del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
SBR5617	Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
KTP1849	Estacionar en doble fila	1.5
KNH5681	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AAP9896	No respetar señalamiento	1.5
KMB6781	Estacionar en entrada a inmueble	1
KMP603	No portar la documentación del vehículo o el conductor	3
KMP603	Conductor o acompañante sin casco- Bicicleta 1 UR - decreto 81/014	1
KMP603	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
NBA531	Conductor o acompañante sin casco- Bicicleta 1 UR - decreto 81/014	1
NBA531	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMY814	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15

Avisos

Convocatorias

ROGAR SA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 2024, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de la firma Rogar SA, que se celebrará el día 23 de julio de 2024 a las 17 horas en Ciudadela 1426, apto 203 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Aprobación de estados contables por los ejercicios finalizados el 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Situación económica financiera de la empresa
5. Autorización al Directorio para rescindir el contrato de arrendamiento de local comercial donde opera la empresa
6. Autorización al Directorio para transferencia y/o licencia de las marcas y nombre comercial propiedad de la empresa a favor de terceros.
Montevideo, 04 de julio de 2024.
03) $ 6024 3/p 16659 Jul 08- Jul 10

AGRANJA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 30 de julio de 2024 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 10.30 horas en Segunda Convocatoria. Rincón 487 oficina 601, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA:
a) Designar al presidente y secretario de la Asamblea.
b) Considerar el Balance, la Memoria, el Estado de Resultados y la Distribución de dividendos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30 de setiembre 2022 y 30 de setiembre de 2023.
c) Considerar la actuación del Directorio a la luz de los artículos 50 y 391 de la Ley 16.060 y designar su nueva integración para el nuevo período, determinado su retribución.
d) Modificación del domicilio Social.
e) Según solicitud del Accionista Habib Abraham, analizar y resolver en relación a la situación de la Sociedad controlada denominada CIKELMAR S.A., instruyendo al Directorio de la Sociedad y/o mandatando a un apoderado a efectos de requerir a CIKELMAR S.A. y al Presidente del Directorio, Sr. Gustavo Nardelli, para que se sirvan convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo en el orden del día los siguientes asuntos:
1.- Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Considerar el Balance General, la Memoria, el Estado de Resultados y la Distribución de dividendos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de enero de 2019, 31 de enero de 2020, 31 de enero de 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024.
3.- Considerar la actuación del Directorio y designar su nueva integración para el nuevo periodo, determinando su retribución.
4.- Modificación del Domicilio Social.
5.- Disolución de la Sociedad.
6.- Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
f) Según solicitud del Accionista Maximiliano Nardelli, analizar y resolver en relación a la situación de la Sociedad controlada denominada CIKELMAR S.A., los siguientes asuntos:
1.- Analizar y resolver la Responsabilidad de AGRANJA S.A. en relación a CIKELMAR S.A. en virtud del Artículo 51 de la ley 16.060, obligaciones de abstención en el ejercicio del voto.
2.- Consideración de las formalidades necesarias para la celebración de Asambleas en Sociedades controladas de AGRANJA S.A. tenencia de títulos accionarios.
g) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 14880 3/p 16656 Jul 08- Jul 10

MEGAL S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Fecha: 25 de julio de 2024
Lugar: José Batlle y Ordóñez 7420, Montevideo
Primera convocatoria: 14:00 hs.
Segunda convocatoria: 15:00 hs.
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General de la Sociedad (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024.
3. Aprobación de gestión del Directorio de la Sociedad.
4. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio de la Sociedad y fijación de su retribución.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 4468 3/p 16596 Jul 05- Jul 09

BASIREY S.A.

El Directorio de Basirey S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas acorde con los Estatutos y disposiciones legales vigentes, para el jueves 25 de julio de 2024 a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 en segundo llamado, en local de calle Abacú 2161, Montevideo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial al 30/11/2023 y Estado de Resultados por el ejercicio comprendido entre 01/01/2023 y 30/11/2023.
3.- Destino del resultado del ejercicio.
4.- Designación del Directorio o Administrador y retribución del mismo.
5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación
03) $ 4668 3/p 16587 Jul 05- Jul 09

Multicanal SA

1. Convoca a la Asamblea Ordinaria Especial de Accionistas de la Serie A para el día 26 de julio de 2024 a la hora 9:30. 1er. llamado y a las 10:30 2do. llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/24, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Designar al presidente del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/24 al 31/03/25 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convoca a la Asamblea Ordinaria Especial de Accionistas de la Serie B para el día 26 de julio de 2024 a la hora 11:30 1er. llamado y a las 12.30 2do. llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/24, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Designar al presidente del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/24 al 31/03/25 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
3. Convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 2024 a la hora 13:30 1er. llamado y 14:30 2do. llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/24, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.

e. Designar al presidente del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/24 al 31/03/25 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal SA.

Última Publicación

03) $ 15918 3/p 16581 Jul 05- Jul 09

Emplazamientos

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público del Municipio de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina, el Sr: Diaz Coli Elbio Freddy, titular de la C.I: 3.650.001-6, con domicilio en calle W. Ferreira 446, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RBA 9649, Padrón 901002335, Titular Municipal: Alvarez Besterli Maria De Los Angeles, Marca: Citroen, Modelo: Mehari Año: 1975, Motor: A484004275, Chasis: S/N, amparándose en el artículo 20 del Presupuesto Quinquenal 2016/2020. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia.
SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-
OFICINA DE TRÁNSITO PÚBLICO
Municipio Paso de los Toros
LIBERTAD DEARMAS
DIRECTOR DE TRANSITO
Municipio de Paso de los Toros.

Única Publicación

08) $ 2168 1/p 16747 Jul 09- Jul 09

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1687 de fecha 26 de junio de 2024, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 16.821 (p) rural, para las obras del "Ruta Nº 14 - tramo Sarandí del Yí - Lascano", ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 16709 Jul 09- Jul 09

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1652 de fecha 30 de mayo de 2024, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 307 (p) rural, para las obras del "Empalme Ruta Nº 9 y Camino de los Ceibos", ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 16708 Jul 09- Jul 09

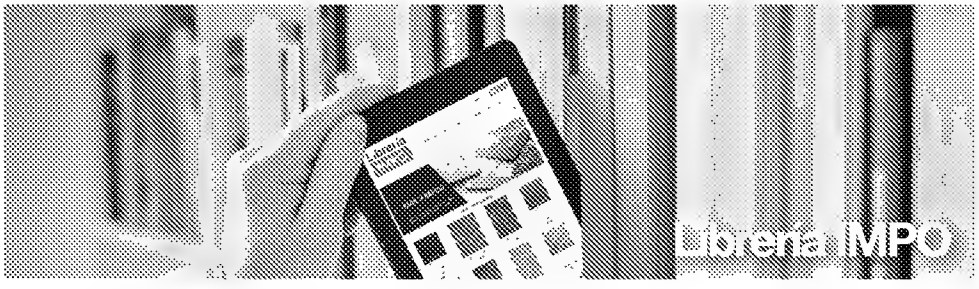

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.**

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a propietarios y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1258/2021 de fecha 08/12/2021, se ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 35.2.008, el Padrón Nº 100 (p), ubicado en la localidad catastral El Eucalipto, departamento de Paysandú, zona urbana, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación y Servidumbre de Paso y Acueducto del Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) con el Nº 13.928 el 29/7/21, se identifica como Fracción 3, tiene una superficie afectada de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea recta de 10 m, al Este línea recta de 10 m, al Sur línea recta de 10 m y al Oeste línea recta de 10 m, todos los vientos lindando con resto del Padrón Nº 100. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 1439/2021. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 16413 Jul 04- Jul 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a Paulina Figari, Laisa Figari, Figari Legrand Juan Maria, Figari Legrand Enrique, Figari Legrand Margarita, Alcria Cima, Buysan Cima Julio, Buysan Cima Pedro, Ruano Figari Maria Margarita, Berta Clotilde,Ruano Figari Maria Lucia, Adela Francisca, Ruano Figari Rafael Enrique, Xavier, Adolfo Reyes, Reyes Buysan Adolfo Julio, Reyes Buysan Maria Teresita, Reyes Buysan Jose Alberto; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº66791 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con

toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38700 de fecha 02/05/2024 y por Resolución Nº 2241/24 de Secretaría General de fecha 20/05/2024, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2024-6402-98-000008 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16350 Jul 02- Jul 15

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior

Licitación Pública Nº 20/2024

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 20/2024 cuyo objeto es la "VENTA DE VEHÍCULOS DECLARADOS CHATARRA - AMPARADO EN EL ART.8 DE LA LEY 18.791"
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 07 de agosto de 2024 hora 10:00.
Los interesados podrán acceder al mencionado pliego en ww.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16724 Jul 09- Jul 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2024 "ADQUISICIÓN DE HASTA 8 ÓMNIBUS 0KM"

Apertura ON-LINE en la web Compras Estatales: 01/08/2024 a la hora 10:30.
PLIEGO SIN COSTO.
Los interesados podrán descargar un ejemplar del Pliego de Condiciones ingresando a www.comprasestatales.gub.uy o www.dgeip.edu.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16723 Jul 09- Jul 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

ute

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P102105

OBJETO: EQUIPOS DE ALTA TENSIÓN GIS AISLADOS EN SF6

Apertura de ofertas: 28/08/2024; Hora 11:00. Apertura de ofertas en línea a través de la plataforma del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE). Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones** o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16664 Jul 09- Jul 09

VARIOS

REPÚBLICA AFISA 20 AÑOS

REFERENCIAS - FFPPVM 48/24 – FFVSM 13/24
VENTA DE IMPORTANTES TERRENOS EN MALDONADO

República AFISA en calidad de Fiduciaria de los fideicomisos "Fideicomiso Financiero para Planes y Programas de Viviendas de Maldonado" y "Fideicomiso Financiero de Vivienda Social de Maldonado" realiza llamado público a expresiones de interés para la venta de terrenos en diversas localidades del departamento de Maldonado, transferidos por la Intendencia a los referidos fideicomisos.
Los interesados podrán acceder a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del llamado ingresando a www.republicafisa.com.uy
Costo de los pliegos: US$ 244 Impuestos Incluidos.
El plazo para presentar las propuestas vence el 26 de julio de 2024 a la hora 12.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 16720 Jul 09- Jul 09

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 9 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARIANA DÍAZ SERVENTE, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ARRIETA 3028 y GONZALO ROSA MORIN, 37 años, soltero, EMEPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16697 Jul 09- Jul 11

JESÚS dos SANTOS MACEDO , 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUPERTO P MARTINEZ 583 y ANDREA VERONICA RUIZ, 44 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE GARCIA 563.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16694 Jul 09- Jul 11

GERARDO FABÍAN ALONSO BIANCO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6573 y MARISA GISEL SILVA GLORIA, 37 años,

soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16691 Jul 09- Jul 11

WASHINGTON GUZMÁN AVILA , 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. B. Y ORDOÑEZ 4670 y ELAINE MACARENE PIÑEYRO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16690 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

PAMELA MARIANE FARRARI FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3510 y ANGEL MARCELO SUÁREZ GALLO, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3510.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16706 Jul 09- Jul 11

ERIK ALEXANDER BENITEZ CONTRERAS, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO CHALAR 121 y NIRVANA GABRIELA MARTÍNEZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO CHALAR 121.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16705 Jul 09- Jul 11

HERNAN BRITOS TABERNE, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1272/602 y MARIA BETINA LÓPEZ MILA, 34 años, soltera, INGENIERA QUIMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1272/602.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16689 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

KATHERINE GABRIELA CALDERON BIDART, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PERÚ 1965 y MARCOS NICOLÁS GIMENEZ MENDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERÚ 1965.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16696 Jul 09- Jul 11

MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO, 30 años, soltera, SICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SURRACO 2723 APTO 205 y DANIEL ESTEBAN MARTINEZ VIGO, 30 años, soltero, ANALISTA SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio SURRACO 2723 APTO 205.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16688 Jul 09- Jul 11

RODRIGO SEBASTIAN LOPETEGUI CANAPA, 30 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio CENTENARIO 701, LA PAZ CANELONES y AILIN MIRNA INTROCASO, 32 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, ARGENTINA, lugar de domicilio CENTENARIO 701,LA PAZ CANELONES.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16678 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

LUCÍA LE ROSE COSTA, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4622/014 y LEONARDO FABIANO PALLA CUEVAS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4622/014.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16698 Jul 09- Jul 11

ANDREA ALEJANDRA LIMA ROA, 32 años, soltera, GASTRONÓMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1624/7 y MICHEL LEANDRO MESA LACUESTA, 32 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1624/7.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16695 Jul 09- Jul 11

FLORENCIA GONZALEZ GOMEZ, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4602/03 y ENZO DANIEL DE LEON SARDIÑA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4602/03.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16692 Jul 09- Jul 11

AGUSTIN ANDRÉS GALVAN RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN Y LECOCQ 307 y NATALIA SABINA MÉNDEZ MOREL, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN Y LECOCQ 307.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16685 Jul 09- Jul 11

MARIANA GOYEN BASALO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 560/501 y JOSE MANUEL CAJIGAL ACOSTA, 31 años, soltero, GASTRONOMÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 560/501.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16681 Jul 09- Jul 11

ANGEL PABLO GIOIA BARBOZA, 39 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4512 BIS y STEPHANIE VICTORIA BERTUA SUAREZ, 28 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4512 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16677 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

RAMIRO TOMASINA ORIGÜELA, 30 años, soltero, INVESTIGADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1312 APTO 204 y ERIKA TATIANA DEL POZO RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, MÉDICA, ECUATORIANA, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1312 APTO 204.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16686 Jul 09- Jul 11

MIKTAÍ WÜRTH CASTELLI , 37 años, divorciada, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 7, S 7 ATLANTIDA, CANELONES y JAZIEL SEGUI GALLINI, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 7, S 7 ATLANTIDA, CANELONES.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16682 Jul 09- Jul 11

ANA PAULA MEDINA MONTAÑA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA RIOJA 424 y MAXIMILIANO EDUARDO BARLA TECHERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA RIOJA 424.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16679 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

SEBASTIÁN VIBANCO FERNÁNDEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPINILLO 1486 y NADIA NATAYA VAZQUEZ ZUBIMENDI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPINILLO 1486.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16737 Jul 09- Jul 11

CARLOS MARTIN PEREZ MÉNDEZ, 41 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 6, 2069 (CERRO) y JESSICA GABRIELA TEMES BANDEIRA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 6, 2069 (CERRO).

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16687 Jul 09- Jul 11

Montevideo, julio 8 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN GERVACIO ACOSTA CÁCERES, 47 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME R Y PONS 4481 y LIL BARTUMEU DEL SOL, 40 años, soltera, ENFERMERA , CUBANA, lugar de domicilio SAN MARTIN 3878.

14) $ 623 3/p 16635 Jul 08- Jul 10

KAREN ALVEZ DE OLIVEIRA ATAIDES, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE B. Y ORDOÑEZ 4768 y ANDRÉS MARÍA MARTÍNEZ SILVEIRA, 38 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 16629 Jul 08- Jul 10

MAURO DAMIAN ALVAREZ TERMESANO, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4248 y LETICIA EMICAELA CORREA GARCÍA , 37 años, divorciada,

TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO DE LEON 6879.
14) $ 623 3/p 16627 Jul 08- Jul 10

FEDERICO MARCELO DÍAZ BENTANCOR, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATI 1335/1 y MAITE TRIAS GIL, 43 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 623 3/p 16625 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 3

MÓNICA CRISTINA JAIME CASTELLUCCI, 53 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE PEREZ 2384 APTO 004 y DUVIER RAMIRO CHIRINO CHIRINO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SILVESTRE PEREZ 2384 APTO 004.
14) $ 623 3/p 16643 Jul 08- Jul 10

EDUARDO GERMAN COUTO AGUILAR, 37 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, URUGUAYO, lugar de domicilio INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA1762 y DANIELA ALEJANDRA BENTANCOURT PALLA, 34 años, soltera, OBSTETRA PARTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA1762.
14) $ 623 3/p 16637 Jul 08- Jul 10

ESTEFANI MADELON CASTELLANOS GUARILLA, 31 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3839 B y CYNTHIA NATALIA CABALLERO ACOSTA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3839 B.
14) $ 623 3/p 16624 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 4

VALENTINA GURLIKIAN SHYMITZEK, 30 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1972/2 y BRUNO GARCÍA VELÁZQUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1972/2.
14) $ 623 3/p 16614 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 5

PEDRO LEONARDO MAZZILLI BRINDISI, 78 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2183/601 y YEANELLE PÉREZ CONCA, 64 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2183/601.
14) $ 623 3/p 16638 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 6

SILVANA SCHIAVONE ITHURBIDE , 49 años, divorciada, CONTADOR PÚBLICO , URUGUAYA , lugar de domicilio A. LUIS A. DE HERRERA 3355/1903 y MIGUEL ANGEL HELOU FERRER, 50 años, divorciado, ECONOMISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio A. LUIS A. DE HERRERA 3355/1903.
14) $ 623 3/p 16623 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 7

MÓNICA CATALINA PAREDES CANTERO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 Nº 5806, BARRIO MARACANA y EDINSON ROBERTO NOBLE FELITAS, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 Nº 5806, BARRIO MARACANA.
14) $ 623 3/p 16622 Jul 08- Jul 10

Montevideo, julio 5 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JESSICA NOEMÍ HERNÁNDEZ MACHADO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECLIPSE 286 y DIEGO CRISTÓBAL ROSA ACOSTA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECLIPSE 286.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16558 Jul 05- Jul 09

VIRGINIA SUSANA DE LEÓN CARABAJAL , 57 años, divorciada, ENFERMERA , URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO C GRAUER 3307 y GUSTAVO FERREIRA BARRIOS , 51 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16557 Jul 05- Jul 09

CRISTIAN ANDRÉS ALVAREZ GONZÁLEZ , 29 años, soltero, ESCRIBANO , URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1835 y AGUSTÍN BERARDO PERDOMO , 38 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16550 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 3

GINA ANTONELLA CORBO SILVA, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 2929 y RICARDO DANILO GÁNDARA ZARZA, 33 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 2929.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16601 Jul 05- Jul 09

JONATHAN ANDRÉS CONTRERAS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B 73 y CINTHIA CAROLINA RODRIGUEZ CABALLERO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B 73.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16552 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 4

LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CABRERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 5061 y ROMINA AINARA DA ROSA TOLEDO, 28 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTE 4454, APARTAMENTO 2.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16583 Jul 05- Jul 09

KARINA MICAELA GIL GARCIA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio REGULO 4580 y DUNIEL VEGA MARRERO, 35 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio REGULO 4580.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16559 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 5

CAMILO MAURO MARTÍNEZ MORÉ, 29 años, soltero, LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 6174 (ATLANTIDA) y ROMINA MARCÉL FALERO RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 6174 (ATLANTIDA).
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16592 Jul 05- Jul 09

OLGA LUSI QUIROGA LAPAZ , 66 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MADRESELVA 3687 y WALTER OMAR ROBLEDO GUIDO, 72 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MADRESELVA 3687.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16549 Jul 05- Jul 09

PABLO LEONARDO MAZZONI GONZÁLEZ, 48 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CÁDIZ 2985 y KATHERINE PAOLA VEGA BENTANCURT, 38 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CÁDIZ 2985.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16531 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 6

ALINÉ SARKISSIAN KARAKOUSSIAN , 35 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA , lugar de domicilio ARQ. AMÉRICO ILARIA 6563 y MAURO GASTÓN CUELLO TECHERA , 36 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ARQ. AMÉRICO ILARIA 6563.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 16556 Jul 05- Jul 09

PAMELA BETTINA SEIJAS GAVELLO , 35 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTEVIDEO 931 PANDO CANELONES y MATIAS MIGUEL SCOCOZZA FERNÁNDEZ , 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar

de domicilio MONTEVIDEO 931 PANDO CANELONES.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16548 Jul 05- Jul 09

GLADYS MABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , 44 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA , lugar de domicilio CAYAMBÉ 3534 y ALVARO JAVIER RUFFOLO BENÍTEZ, 49 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio CAYAMBÉ 3534.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16538 Jul 05- Jul 09

JOCELYN VICTOR SOMNIER , 53 años, soltero, GERENTE DE MANTENIMIENTO FERROVIARIO, FRANCES, lugar de domicilio ARTURO PRAT 3758 y JODENNY SOLEDAD GARCÍA DÍAZ , 33 años, soltera, LIC. EN CONTABILIDAD, DOMINICANA , lugar de domicilio ARTURO PRAT 3758.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16533 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 7

LIDIA DAISY PEREIRA PEREIRA, 69 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2207 APTO. 11 y HUGO IBAÑEZ IGLESIAS, 85 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2207 APTO. 11.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 16598 Jul 05- Jul 09

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sylvia Corte Cortazzo, Yamandú Sarandi Corte Wehbe Claudia Corte Cortazzo, Julia Corte Wehbe y Javier Corte Cortazzo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "MONT SABOT", (Juego de azar), de la/s cual/es se declara/n sucesores, siendo autor Yamandú Sarandí Corte Atto (fallecido).
Montevideo, 05 de julio de 2024.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 16725 Jul 09- Jul 09

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 124.968/002 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL AVDA FERNANDEZ CRESPO 1508 MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 16 DE JULIO DE 2024 - HORA 14:00.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero ANDRES ORIBE (MAT. 4297 RUT 211995000016 - celular 099269725), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas en edicto publicado en la página institucional del BHU (https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates), el inmueble empadronado con el número 124.968/002, sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle Emancipación 4935 apto. 002. Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021 y art. 372 de la Ley 20.212, para la hipoteca identificada con el número: P. HIP. UI 3947 - Garantía 133657, a nombre de JULIO LEONARDO VISPO PERALTA y MARIA ELIZABETH VIERA MANCEBO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo o https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates.

20) $ 13165 5/p 16436 Jul 04- Jul 10

Sociedades de Responsabilidad Ltda.

CIUTI Y BRUZZONE SEGUROS SRL.
Modificación de Contrato

Contrato: 1/04/2024
Inscripción: Nº 6976, 10/05/2024
Objeto: Corretaje de seguros, venta, asesoría de seguros y agencia de viajes.

Única Publicación

22) $ 1880 1/p 16744 Jul 09- Jul 09

BIOINTEGRAL S.R.L.
Cesión

Fecha: 5/2/2024
Martin Dauber Capi cedió el equivalente a la 1/2 indivisa de 50 cuotas sociales a Maria Noel Mayolas Sampaio.
Inscripción: 2617, 20/2/2024.

Única Publicación

22) $ 1952 1/p 16734 Jul 09- Jul 09

FANABI LTDA
CESION Y MODIFICACION

CESION: 05/06/2024
INSCRIPCION: Nº 8896, /06/06/2024
CEDENTES: LAURA PEREYRA GOMEZ (24)
CESIONARIOS: LOURDES GOMEZ BATUECAS (24).
MODIFICACION: PLAZO. 30 años a contar desde el 21/11/2020.

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 16733 Jul 09- Jul 09

VIRTUS S.R.L.
CESION CUOTAS Y MODIFICACIÓN

FECHA: 01.11.2023
INSCRIPCION: 17973, 06.11.2023
CEDENTES: José Luis González Amaral (50)
CESIONARIOS: Bruno Cremella Hernández (50)
MODIFICACION: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. a cargo de SILVIA SUSANA CREMELLA DONEDONI.

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 16732 Jul 09- Jul 09

"MAGNOU Y DECIA LTDA"
CESION

Contrato: 26/06/2024
Inscripción: Nº 10.071/2024
Cedente: Ignacio Martín DECIA ESTEBAN (TOTALIDAD)
Cesionario: María Luisa del Pilar DECIA ESTEBAN (1/6 ava parte equivalente a 833.33 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 16716 Jul 09- Jul 09

Modificación Rodi Ltda

Fecha: 10.04.2024
Inscripción: 5666/2024
Se elimina cláusula 6º.

Única Publicación

22) $ 795 1/p 16715 Jul 09- Jul 09

Cesión de cuotas. ALMAES SRL
Contrato. 23.12.2023
Inscripción: Nº 23644. 28.12.2023
Cedente: María del Carmen FORT MOREIRA.
Cesionarios: En común y proindiviso por partes iguales Alvaro Martin y Mauro Federico CASELLI OLIVERA
Cuotas cedidas: 20 indivisas.

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 16714 Jul 09- Jul 09

MEFRE S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 27/8/10
Inscripción: Nº 12.528/2010

La administración y representación será ejercida exclusivamente por Susana de Freitas.
Única Publicación
22) $ 1518 1/p 16713 Jul 09- Jul 09

ACLARACIÓN
"ORIGEN LECHERO S.R.L."

En Diario Oficial del 05/06/2024, aviso nº 13572; donde dice: "Inscripción: Nº 8548 (30/05/2024)"; debió decir: "Inscripción: Nº 8518 (30/05/2024)", por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 208 1/p 16711 Jul 09- Jul 09

"HASKWON S.R.L."
(RUT: 215993720014)
RESCISIÓN PARCIAL

Documento: 11/04/2024.
Inscripción: Nº 8519 (30/05/2024).
La sociedad se rescinde parcialmente respecto de Rafael y Perla Haskel Berlad.
Capital: se reduce a $ 20.000.
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 16710 Jul 09- Jul 09

"NUCLEO PUBLICIDAD SRL."

Modificación de contrato: 4/04/2024
Inscripción: No. 8907
Administración: ANA CRISTINA GARRIDO.
Única Publicación
22) $ 1012 1/p 16707 Jul 09- Jul 09

PALMIVIAJES SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 13/05/2024
Inscripción Registro Comercio: Nº 8618/2024
Cedente: Andrés Gabriel PERINI SEQUEIRA (10 cuotas)
Cesionario: Elsa Nélida SEQUEIRA MALLADA (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1880 1/p 16702 Jul 09- Jul 09

STRACH SRL
Cesión de cuotas.-

Contrato: 04/04/2024
Inscripción Registro Comercio: Nº 7377/2024.-
Cedente: Rafael Aníbal CHA MACAGNO (50 cuotas).-
Cesionarios: Steven Nahuel CHÁ LECETA (30 cuotas) y Analí RUIZ GUTIERREZ (20 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2314 1/p 16701 Jul 09- Jul 09

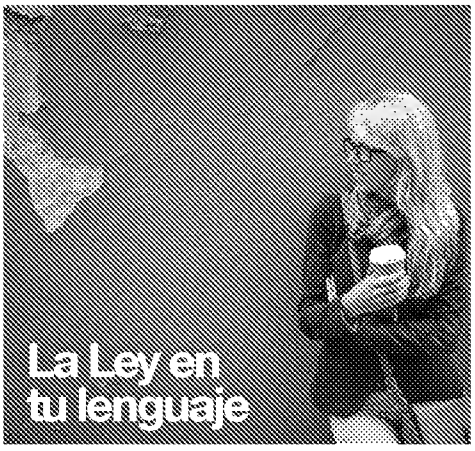

Venta de Comercios

AGROPECUARIA SALTO S.R.L
LEY 2.904 - Llamado a Acreedores

AGROPECUARIA SALTO S.R.L promete vender a ALMACEN RURAL S.A el Establecimiento Comercial "Agropecuaria Salto", sito en Ruta 3 y Pascual Harriague (padrones 30.524, 30.525,) de Salto, Uruguay. El establecimiento gira en el rubro de importación, comercialización y distribución de productos, insumos y servicios para el agro. Acreedores: presentarse en Plaza Independencia 811, Planta Baja, Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.
25) $ 4022 20/p 15557 Jun 25- Jul 23

Ley 26/09/1904.
La empresa unipersonal Mario Alberto Triunfo Kustrin, reservó para prometer vender a favor de Distril Libros SAS, el establecimiento comercial: "Distril", sita en Miguelete Nº 1776 de Montevideo. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada No. 4132, Montevideo.
25) $ 4022 20/p 15490 Jun 24- Jul 22

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Juncal 1385 piso 7, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por DESPRO S.A. para su proyecto de Secado de sangre bovina para la producción de proteínas a ubicarse en camino Diego Pons s/n, padrones 71460 (suburbano) y 71461 (rural), sección judicial 16ª de la localidad de Suarez, departamento de Canelones. Desde Montevideo se accede por ruta 8, en el km 24,100 doblar al noroeste para tomar la ruta 74 y transitar 5,5 km hasta llegar al camino Diego Pons, allí tomar el camino en dirección noreste y a aproximadamente 780 m se encuentra el acceso al predio.
El proyecto comprende la producción de hemoglobina en polvo y suero en polvo a partir de sangre bovina proveniente de la actividad de faena de los principales frigoríficos del país. La capacidad de recepción diaria será de 100000 litros de sangre bobina para producir 8000 kg/día de hemoglobina y 3500 kg/día de plasma.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 2 de julio de 2024.
Única Publicación
27) $ 3338 1/p 16748 Jul 09- Jul 09

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Juncal 1385 piso 7, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Costa Oriental S.A., para convalidar y ampliar, su proyecto de "Depósito logístico" a ubicarse en padrones 417.266, 417.267, 417.268 de la manzana catastral 6477, en el edificio Costa Park dentro de Zonamerica, ruta 8 km 17.500, departamento de Montevideo.
El proyecto consiste en la ampliación de un centro logístico existente para el almacenamiento de mercadería general y productos químicos del tipo plaguicidas, fungicidas, nematicidas y pigmentos. El depósito tiene una capacidad máxima de almacenamiento de mercadería estimada en 14.000 m^3.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 4 de julio de 2024.
Única Publicación
27) $ 2553 1/p 16738 Jul 09- Jul 09

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Guido Marcel ESQUIVEL VILLARREAL

Através del presente se notifica al Sr. Guido Marcel ESQUIVEL VILLARREAL C.I.Nº3.740.478-2, que posee un plazo de 3 (tres) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaria general del INR, sito en calle Cerro Largo 823 de la Ciudad de Montevideo, en el horario de 09:00 a 17:00hrs. a efectos de notificarle de actuaciones insertas en Exp.Nro.2019-4-26-0011160.-
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16699 Jul 09- Jul 09

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 755/2023, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de ocupación y/o paso, sobre el padrón Nro. 14181, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
VZ/
Verónica Zúñiga
Escribana.

Primera Publicación

27) $ 3431 3/p 16672 Jul 09- Jul 11

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE ARTES

FACULTAD DE ARTES

Resolución Nº 20 del CDC de fecha 25/06/2024
Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Género y Diversidad de la Facultad de Artes
Artículo 1: CREACIÓN
La Comisión cogobernada de Género y Diversidades de la Facultad de Artes fue creada a efectos de
promover y llevar a cabo acciones hacia la implementación de un enfoque de género en el ámbito institucional, a nivel laboral y educativo (resolución n.º 28 del 7/09/21, n.º 92 del 21/09/21, noº 43 del 05/10/21 y nº145 del 16/11/21).
Artículo 2: COMETIDOS
Son cometidos de la comisión:
- Promover el desarrollo de políticas de equidad de género, diversidades y derechos humanos en el ambiente laboral y educativo.
- Identificar las brechas de género para asesorar al Consejo de Facultad y contribuir a su erradicación.
- Visibilizar, analizar y discutir sobre políticas y prácticas que hacen a la cultura de Facultad en torno a cuestiones de género y diversidades.
- Trabajar en la implementación y seguimiento del Modelo de Calidad con Equidad de Género (MCEG), incorporando las necesidades y demandas de la población estudiantil.
- Sensibilizar y promover la capacitación en torno a mecanismos de prevención sobre situaciones de
acoso, discriminación (sexual, por origen étnico, etc) y otros tipos de violencia basada en género; informar en torno a mecanismos de prevención y asesorar al Consejo sobre estrategias para ello, en
diálogo con otros espacios de FA y en particular con la referente VAD del servicio.
- Asesorar al Consejo de la Facultad de Artes sobre los asuntos de su competencia.
Artículo 3: TAREAS
Aspectos generales:
- Promover la igualdad de oportunidades y derechos entre todas las identidades de género, en pos de una comunidad inclusiva.
- Sensibilizar, informar y asesorar a toda la comunidad sobre la importancia de incorporar la igualdad de género y diversidades, libre de discriminación, acoso y violencia.
- Promover la inclusión de la perspectiva de género en la enseñanza, en la investigación, en la extensión y en la gestión de la FA.
- Elaborar documentos, campañas de comunicación u otras acciones que se consideren necesarias para favorecer la inclusión de la perspectiva de género, diversidades y derechos humanos en la Facultad.
- Asegurar la difusión, el conocimiento y los avances del MCEG al interior de la institución.
- Articular de forma permanente con las áreas vinculadas a la gestión de recursos humanos, de la administración de la enseñanza y de la comunicación.
Gestión:
-Dar seguimiento al proceso de implementación del MCEG y garantizar la coordinación con los diferentes órdenes y áreas de la facultad.
- Encargarse de la realización, el seguimiento y la actualización del diagnóstico organizacional con perspectiva de género para dar soporte al proceso del MCEG en la FA.
- Informar al Consejo sobre el desempeño de la Comisión y sobre la implementación del MCEG en la FA; aportar insumos, propuestas y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Dar respuesta a toda otra solicitud que el Consejo le encomiende.
Formación y/o Capacitación:
- Contribuir en la formación/capacitación para prevenir y detectar oportunamente situaciones de violencia en la comunidad de Facultad de Artes.
- Proponer al Consejo para su aprobación el plan anual de acción y capacitación, así como su seguimiento.
- Sensibilizar al funcionariado docente, técnico, administrativo y de servicios, estudiantes y personas egresadas en vinculación con la institución sobre la importancia de generar relaciones libres de violencia.
Artículo 4: INTEGRACIÓN
Tendrá la siguiente integración permanente con una duración de dos años, pudiéndose extender dos años más:
* Por el Orden Estudiantil: 1 integrante titular y suplentes respectivos.
* Por el Orden Docente: 1 integrante titular y suplentes respectivos.
* Por el Orden Egresados: 1 integrante titular y suplentes respectivos.
* Por el funcionariado TAS: 1 integrante titular y suplentes respectivos.
* Por el Decanato: 1 integrante titular y suplentes respectivos.
* Referente de género de la CAEG (con voz y sin voto).
Artículo 5: FUNCIONAMIENTO
- Quórum: La comisión de género podrá sesionar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes (han de ser representantes de órdenes diferentes, funcionaries y/o decanato). Para la adopción de resoluciones se requerirá la presencia de al menos dos representantes de órdenes diferentes.
- Frecuencia de reuniones: quincenal, entre los meses de febrero y diciembre de cada año. Se podrán realizar reuniones semanales de acuerdo a necesidades puntuales previstas en la planificación de actividades específicas.
- Registro y archivo: se labrarán actas de cada reunión y se archivarán en formato electrónico.
- Los equipos de trabajo que se generan dentro de la CGD no son resolutivos.
Artículo 6: SUB COMISIONES DE TRABAJO
La Comisión podrá crear subcomisiones de trabajo integradas por al menos dos órdenes que aborden temas específicos, pudiendo invitar a expertas/os en las temáticas consideradas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16735 Jul 09- Jul 09

FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERÍA
LLAMADO Nº 88/2024

Se llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Asistente (Gº 2, 20 horas semanales, dedicación media) del Departamento de Geodesia del Instituto de Agrimensura. INSCRIPCIONES: desde el 9 de julio hasta el 7 de agosto de 2024.
LLAMADO Nº 89/2024
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Arquitectura Sistemas del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 90/2024
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 91/2024
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Investigación Operativa del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 92/2024
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Gº 3, 30 horas semanales, dedicación alta,) del Departamento de Ingeniería Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte.
LLAMADO Nº 93/2024
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Gº 3, 6 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
LLAMADO Nº 94/2024
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Grupo Proyecto Industrial del Instituto de Ingeniería Química. INSCRIPCIONES: desde el 9 de Julio hasta el de 6 de Septiembre 2024. Bases completas:
https://www.fing.edu.uy/es/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16703 Jul 09- Jul 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Intimación

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (RD Nº 356/24 Numeral 2) autorizar la contratación del Sr. Nicolás Gabriel Gutiérrez Giorgi, C.I 5.199.690-3 como Oficial A Cat. 4, se le intima a presentarse en la oficina Administrativa de OSE Ciudad de la Costa, sita en Av. Giannattasio Km.22.200 esq. Viña del Mar en un plazo de 48 Hs.
En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16722 Jul 09- Jul 11

Comunicado de interés para los clientes de Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente a los padrones 8159- 6934- 7083- 12359/56/57/58/59- 10055/56/57/58- 3089- 12349- 307- 102599- 2430- 5790- 10070/71/72/73- 12327, calle Antonio Cortez entre Miguel Sánchez Moscoso y Av. Antonio Camacho localidad Maldonado, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16591 Jul 08- Jul 10

Comunicado de interés para los clientes de Punta del Este, Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente a los padrones 8823- 5398- 5399- 3662- 5387, calle Juan Ramón Giménez y Gabriela Mistral, localidad Punta del Este, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16497 Jul 05- Jul 09

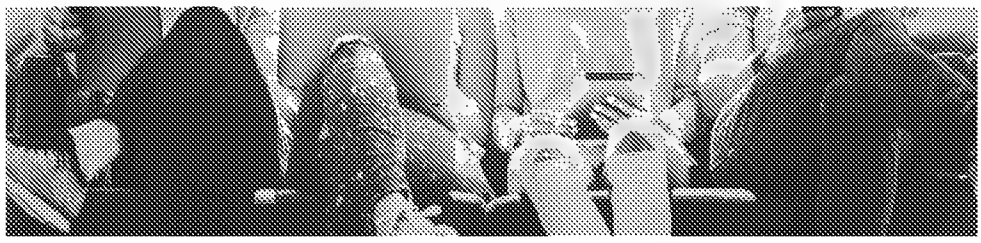

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Especialista en Contrataciones
Clase: P.01.C/P.02.C
Cantidad: 1
Destino: Área Seguimiento de Contratos - División Contrataciones
Llamado Nº: 240011-00
Especialista en Contrataciones
Clase: P.01.C/P.02.C
Cantidad: 2
Destino: Área Gestión de Contrataciones - División Contrataciones
Llamado Nº: 240011-01
Requisitos para el llamado Nº 240011-00
- Clases con derecho a presentarse: Cualquier Clase y Serie con Título de Contador/a Público/a, Licenciado/a en Administración, Técnico/a Universitario/a en Administración de UDELAR, o títulos equivalentes de UDELAR, o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, otorgados por otros institutos.
- Calificación mínima en el último período notificado a la fecha de cierre de inscripciones:
Grado 3 en cada factor.
- Antigüedad: mínimo de 3 años en Antel.
Requisitos para el llamado Nº 240011-01
- Clases con derecho a presentarse: Cualquier Clase y Serie con Título de Contador/a Público/a, Licenciado/a en Administración, Doctor/a en Derecho, Escribano/a, Técnico/a Universitario/a en Administración de UDELAR, o títulos equivalentes de UDELAR, o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, otorgados por otros institutos.
- Calificación mínima en el último período notificado a la fecha de cierre de inscripciones:
Grado 3 en cada factor.
- Antigüedad: mínimo de 3 años en Antel.
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 31/07/2024
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16745 Jul 09- Jul 09

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte.2021-71-1-0000109
Montevideo, 24 de junio de 2024
RESOLUCIÓN 016 /GAF/2024
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

1. Intimar al Sr. Juan Jose Launa C.I. 2.541.517-1 por un monto de 10 UR.
2. Notificar la presente observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan, y Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Firma: Cra. Stella Rivas
Magela Campos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16652 Jul 09- Jul 09

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el articulo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: CLARKE, MODET & CO. URUGUAY S.R.L.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Rodolfo Fonseca
Solicitud:
Especie: Fragaria xananassa
Nombre propuesto: CBC005
Obtentor: Kyle Vandenlangenberg y Doyglas V. Shaw
Titular de los Derechos: California Berry Cultivars LLC
Origen: EE. UU.

Única Publicación
27) $ 1503 1/p 16700 Jul 09- Jul 09

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: MARDERY SOCIEDAD ANONIMA
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Alejandro Scaiewicz
Solicitud:
Especie: ×Triticosecale
Nombre propuesto: CONCOR INTA
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instituto Nacional de Tecnologia Agropecuaria (INTA)
Origen: Argentina.

Única Publicación
27) $ 1463 1/p 16620 Jul 09- Jul 09

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Margarita Luisa NAVARRO VARELA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de junio de 2024.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1184 1/p 16731 Jul 09- Jul 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANPORTE

"Visto lo actuado, la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Intendencia de Canelones dispone ratificar la multa impugnada a la matrícula AAR1855, Ford Fiesta, Padrón 900935552. Titular, Santiago Robaina, domicilio Soca celular 099378269, infracción Brum y Miranda Canelones, fecha infracción 25/10/2023, contravención Nº G 447360, por Exp. 2023-81-1050-01973. Los artículos aplicados son 4.3 y 4.4a.
Cumplido el plazo legal de no interponerse recursiva en los términos de la Ley 15869, dispóngase su archivo.".

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16603 Jul 05- Jul 09

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
105073	3024	PIRIAPOLIS	2023-88-01-06169	05791/2024	JHON RICHARD DUHALDE ECHEVERRIA	2012 a 2023	277.580
120273	8930	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07384	05793/2024	RAUDELINDA LIDIA VALENTE	1997 a 2009 y 2011 a 2024	641.936
120381	9038	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07404	05794/2024	JENNY QUINTINA LOPEZ DIAZ	2012 a 2023	172.916
119616	8272	BRIO. BUENOS AIRES	2021-88-01-07775	05796/2024	IZ SINGER GALPERN, JAIME SCHWARTZ y herederos y/o sucesores a cualquier titulo de la señora Rebeca Singer	2005 a 2021	219.541
101479	525	PIRIAPOLIS	2021-88-01-09187	05797/2024	MARIA MARGARITA PALMA DE ISOLA	2005 a 2024	588.561
117937	6590	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05926	05798/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
125798	1882	EL TESORO	2021-88-01-09805	05799/2024	AMADOR EPIFANIO IRUSTAy ANGELICA BLANCA BARBAGELATA	2005 a 2023	625.898
144853	5047	PLAYA HERMOSA	2021-88-01-10547	05800/2024	JUAN CARLOS FERNANDEZ FRANCO y CRISTINA NIERO	2005 a 2023	1.693.891
107706	5419	PIRIAPOLIS	2021-88-01-13043	05801/2024	OLGA CHARO SEGUNDO y Uwe o Uwc Specht	2014 a 2022	194.065
116887	5539	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-07767	05802/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
134756	12523	OCEAN PARK	2022-88-01-13046	05803/2024	Oscar Pascual Amado y Oscar Marcelo Amado Budo	2005 a 2023	371.125
109211	6831	PIRIAPOLIS	2022-88-01-01419	05804/2024	LILIAN MARGARITA PIRIA ECHAVARRIA, JOSE IGNACIO BARRETO BARRETO y NILDA MARILEN ANDRADA GONZALEZ	2003 a 2023	471.392
116743	5395	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13202	05805/2024	NORMA ANGELA o NORMA VENUS o ANGELA VENUS ESPOSITO	2008 a 2023	270.581
116935	5587	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13323	05806/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2001 a 2010 y 2012 a 2023	405.068
119907	8564	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-14712	05808/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	291.165
116998	5.650	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-14716	05809/2024	ALICIA RODRIGUEZ SUAREZ	2005 a 2023	308.310
117.089	5.741	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-14725	05810/2024	María Mercedes, Ernesto Juan y Magdalena Schauricth Lafranch	2007 a 2023	260.718
120903	9565	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07650	00076/2024	JOSE IGLESIAS, MARIA TERESA ALVAREDA, EDUARDO ALVAREDA, y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de JOSE IGLESIAS	2005 a 2023	303.435
115604	4256	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-00394	10158/2023	MANUEL FELIX MOIRON CORRAL, ARGENTINO, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI, JORGE ALFREDO BATTILANA CUDA, y MARIA MURO	2020 a 2023	121.624
159098	9584	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-06644	09540/2023	RAFAEL ANTONIO LOSON ALBANESI	2020 a 2022	298.003

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16704 Jul 09- Jul 11

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
118692	7347	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03766	05685/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118086	6740	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03787	05688/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	303.435
161663	17264	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-05706	05691/2024	ELIDA DEL VALLE HERRERA y GERMAN SURRACO CAVIGLIA	2006 a 2016 y 2018 2023	275.668
118080	6734	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03789	05692/2024	ELIDA DEL VALLE HERRERA y GERMAN SURRACO CAVIGLIA	2005 a 2023	303.435
122043	13428	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03799	05694/2024	MARGARITA PIÑEIRO PALERMO, LYLIAM ELENA PIÑEIRO DEL PINO y ELENA PIÑEIRO y eventuales herederos y/o sucesores o de Elena Piñeiro	2005 a 2023	303.435
120832	9493	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03891	05695/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	312.254
120807	9468	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03895	05696/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	303.435
158511	8996	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-03967	05697/2024	TAYLOR SA	2005 a 2023	333.808
119728	8384	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-04039	05698/2024	MERCEDES MARIA WEISS, RICARDO ANTONIO MARINZALDA y ADRIANA FABRIZZI	2007 a 2023	258.200
119305	7961	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05606	05699/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	298.742
116543	5195	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-20111	05702/2024	MARIA PAULA D'ONOFRIO MUNICOY y JUAN FRANCISCO D'ONOFRIO MUNICOY	2018 a 2023	131.221
119090	7746	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05637	05703/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
120941	9603	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05640	05705/2024	HUGO BALLEBELLA	2005 a 2009 y 2011 a 2023	289.069
120942	9604	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05642	05707/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2009 y 2011 a 2023	289.069
117499	6152	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05689	05710/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
119181	7837	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05690	05711/2024	JOSE MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA CRISTINA GIROLA	2005 a 2023	308.310
119188	7844	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05692	05712/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
119267	7923	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05712	05713/2024	JOSE MANUEL o JOSE FELIX o MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA GIROLA	2005 a 2009 y 2011 a 2023	293.944
118241	6896	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05783	05714/2024	ALBERTO CUNEO DURANONA y SILVINA ANDREA BELEN FRANCHINI	2014 a 2023	116.642
118595	7250	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06059	05717/2024	JOSE MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA CRISTINA GIROLA	1994 a 2005 y 2007 a 2023	740.245
117109	5761	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06117	05720/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2019 a 2023	77.532
118446	7101	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06076	05718/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2016 a 2023	120.835

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16641 Jul 08- Jul 10

Código de A Código Adl

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
117910	6563	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-02306	05631/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
117500	6153	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-02307	05632/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118489	7144	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03274	05633/2024	JUAN JOSE SCALTRITTI GONGORRA y GLADYS HAYDEE GONGORRA RASTELLI	2005 a 2023	308.310
118312	6967	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03284	05634/2024	JORGE LUIS MACIAS SEOANE	2011 a 2023	192.240
118280	6935	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03288	05635/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2011 a 2023	192.240
118146	6800	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03294	05636/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2009 a 2023	214.708
119083	7739	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03375	05637/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	305.358
119163	7819	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03400	05638/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
119168	7824	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03405	05639/2024	CELIA HERNANDEZ QUINTELA	2005 a 2009 y 2011 a 2023	293.944
119263	7919	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03420	05642/2024	JOSE MANUEL o JOSE FELIX O MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA GIROLA	2005 a 2023	308.310
119271	7927	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03424	05643/2024	GASTON MACHALA TOME y RAFAEL MACHALA TOME	2005 a 2009 y 2011 a 2023	375.151
151194	2706	PUNTA BALLENA	2019-88-01-13334	05644/2024	REDLAND SA	2005 a 2024	2.398.831
119339	7995	PUNTA BALLENA	2023-88-01-03437	05645/2024	ALCIDES ROMERO y evantuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo	2005 a 2023	308.310
119407	8063	PUNTA BALLENA	2023-88-01-03449	05647/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
136771	14547	OCEAN PARK	2023-88-01-19063	05648/2024	MARÍA VICTORIA FERRERE GOMEZ	2019 a 2023	110.236
118833	7488	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03712	05649/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	295.826
118844	7499	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03713	05650/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	1998 a 2023	560.191
118853	7508	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03715	05651/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118881	7537	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03718	05652/2024	RAFAEL ANDRES ABREU GARCIA y MARCELA IVONE DE LOS SANTOS	2005 a 2023	308.310
118769	7424	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03746	05655/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118752	7407	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03752	05656/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
122300	13714	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03460	05657/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	311.312

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16628 Jul 08- Jul 10

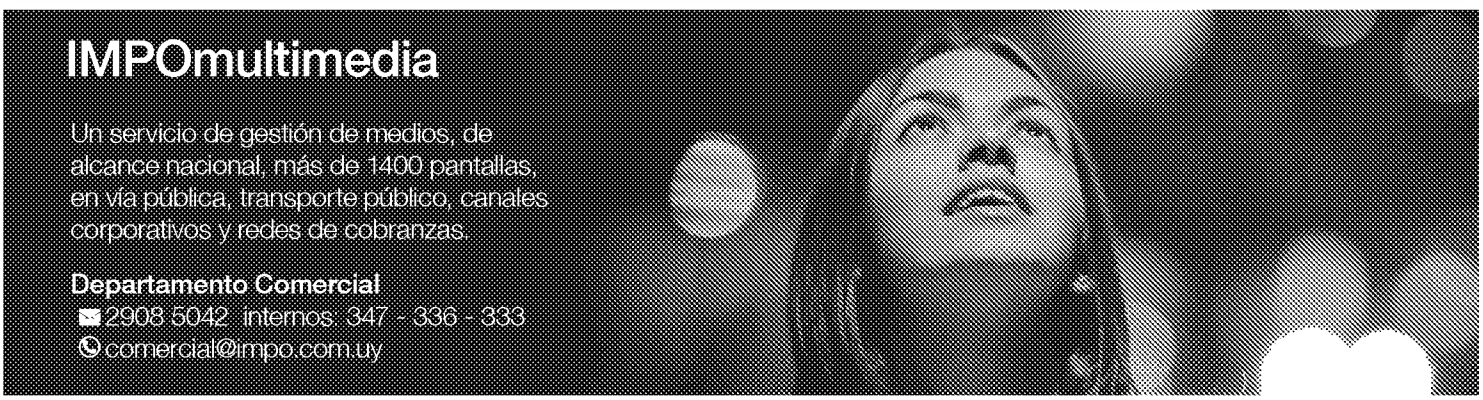

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativ	Señores
149496	1040	PUNTA BALLENA	2021-88-01-08373	Stella Susana Taruselli Andriolo, Oscar Parod Y herederos y/o sucesores a cualquier título de la señora Teresa Gerarda.
136464	14241	OCEAN PARK	2023-88-01-17739	Gabriel Marcelo CANELA
111227	671	AIGUA	2021-88-01-08310	LUIS EUSTAQUIO PEREIRA VELAZQUEZ Y YOLANDA GOMEZ
136112	13885	OCEAN PARK	2023-88-01-21652	DOMENICO ANGELUCCI POMPILI
136619	14394	OCEAN PARK	2023-88-01-19067	María Fernanda CAICEDO BARDIN
136620	14395	OCEAN PARK	2023-88-01-19066	María Fernanda CAICEDO BARDIN
136781	14557	OCEAN PARK	2023-88-01-19060	Gregoria Florencia JUAREZ
136767	14543	OCEAN PARK	2023-88-01-19064	Andrea DA CUNHA AGUILERA Y GUSTAVO GARCIA
125160	1212	EL TESORO	2023-88-01-19247	RUBEN VOLUNTE Y ELSA EMA FREIRE
125894	1979	EL TESORO	2023-88-01-19252	DANIEL NIETO BAÑO
127600	17711	EL TESORO	2023-88-01-19265	VALERIA PINTOR
117497	6150	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-19152	RAMIRO NICOLAS GONZALEZ SCHNEIDER
136839	14613	OCEAN PARK	2023-88-01-19057	Diego HERNAN JOLIS y María Daniela GARCÍA PALLARES
158477	8962	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-19094	María Daniela AROZARENA CARRANZA
121286	9948	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-15727	MARIA AIDA LASALVIA VARELA
158635	9120	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-19089	Mariela PÉREZ GARCÍA, Daniel BAYARDO GARCÍA y Angelica Alexandra GONZALEZ SANGUINET
121325	9987	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-00251	ALFREDO MILTON CERISOLA CARDOSO y ANDRES MIGUEL CERISOLA CARDOSO

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16561 Jul 05- Jul 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 26/02/2024, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones al cruce de las calles Avda. Italia y Gral. Santander, por parte del vehículo matrícula ABA 5192, a la hora 13:26. Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM N.º 21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Según lo informado por la Intendencia de Canelones, el titular de la matricula ABA 5192 es Ferreira Olivera, Katia Estefanie, CI 4543236-9, por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16651 Jul 08- Jul 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS Resolución Nº 39/24/4420 Expediente 2024-4420-98-000118

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAZ 2832;
RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 05/01/2024, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAZ 2832 en el sitio ubicado en las inmediaciones de AV ITALIA Y GRAL FRENCH, a las 09:27 horas quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización,
2o.) Que según información obtenida por la División Tránsito, el titular del vehículo es el Sr. YUAN EDUARDO SILVERA CARRERAS, CI 4558388-7, con domicilio en CNEL GRAÑA 71 - PASO CARRASCO, CANELONES;
CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 21/02/2024, se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).

EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE :
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez) al Sr. YUAN EDUARDO SILVERA CARRERAS, CI 4558388-7, con domicilio en CNEL GRAÑA 71 - PASO CARRASCO, CANELONES, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16588 Jul 05- Jul 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DESARROLLO AMBIENTAL

Con fecha 04/02/2024, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos sin autorización en las inmediaciones al cruce de Calle 6 y Rbla Euskalerría , por parte del vehículo matrícula AAX 9365 a la hora 08:22 AM. El video de esta incidencia está disponible en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, la misma informa que el titular de la matricula AAX 9365 es IZZI GARRIDO, ANDREA ROXANA CI: 4444852-5, con domicilio en calle TALA 31 - SAN BAUTISTA, CANELONES. Por la presente, se le otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16560 Jul 05- Jul 09

Sociedades Anónimas y Balances

SA

REFORMAS

Arequera S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/09/2023
Capital rescatado: $ 28.034.237,25
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

28) $ 18074 10/p 15969 Jun 27- Jul 10

Arequera S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 07/12/2023
Capital rescatado: $ 28.173.340,38
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 18074 10/p 15772 Jun 26- Jul 09

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 31/10/2023
Capital rescatado: $ 34.069.287,45
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 18797 10/p 15771 Jun 26- Jul 09

Gringwalk S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 30/11/2023
Capital rescatado: $ 175.201.343.71
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 18074 10/p 15770 Jun 26- Jul 09

Arequera S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/11/2023
Capital rescatado: $ 14.086.074,18
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 18074 10/p 15768 Jun 26- Jul 09

Cantidad de avisos de fecha 09/07/2024 publicados en esta edición: 55.

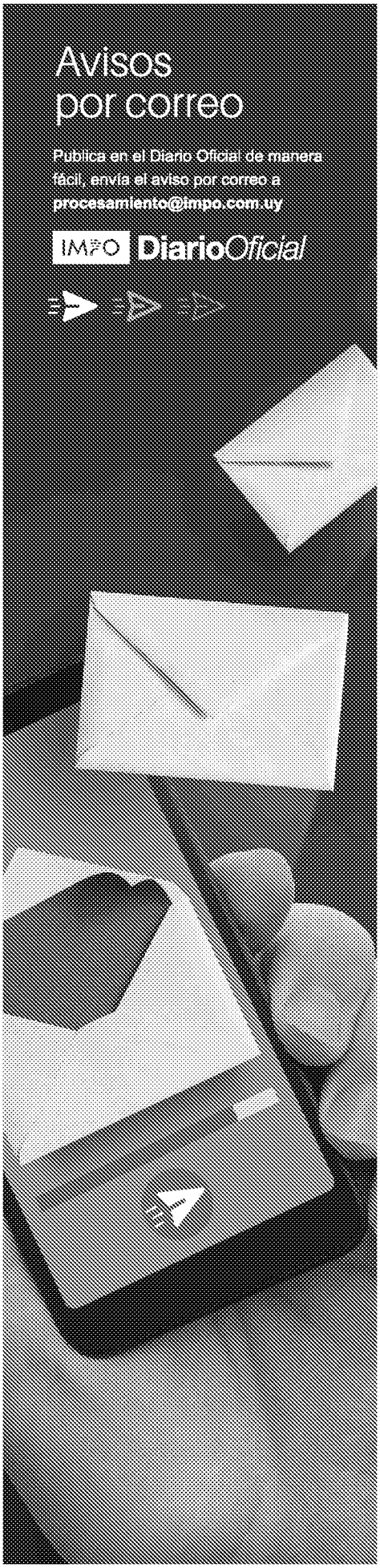

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso(1)
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra(2)
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página(3)
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra(4)
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.....$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.....$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.
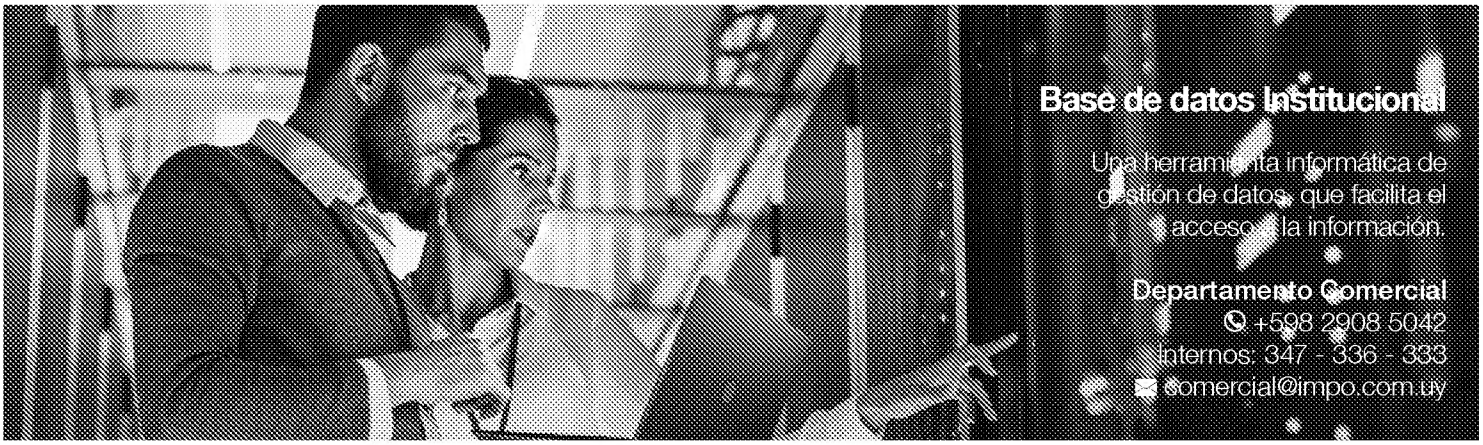
www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy